

JULIO DE 2016



ÉVALUACIÓN EN MATERIA DE DISEÑO DEL PROGRAMA  
PRESUPUESTARIO G002  
"REGULACIÓN Y PERMISOS DE HIDROCARBUROS"

UNAM | INSTITUTO DE INVESTIGACIONES SOCIALES

## Resumen ejecutivo

El proceso de evaluación del desempeño tiene como objetivo esencial valorar el cumplimiento de las metas y los objetivos mediante la utilización de indicadores de desempeño. Una de sus primeras etapas es la ED, donde se analiza el proceso de elaboración del Pp G002 desde la perspectiva de la planificación estratégica. Ésta parte de la premisa básica de la correcta definición de la problemática que da lugar al Pp G002, y con base en dicha definición fundamenta la estrategia de intervención teniendo a la vista los objetivos relacionados con los cuatro niveles que se conocen como Actividades, Componentes, Propósito y Fin.

La evaluación del diseño, de acuerdo con el Modelo de Términos de Referencia publicado por la SHCP, contiene las siguientes secciones básicas: *i)* Análisis de la justificación de la creación y del diseño del Programa Presupuestal; *ii)* Contribución del Pp para el cumplimiento de las metas nacionales y de la planificación orientada a resultados; *iii)* Análisis de las poblaciones o de las áreas de enfoque potencial y objetivo; *iv)* Evaluación y análisis de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), y *v)* complementariedades y coincidencias con otros Programas Presupuestales. Además cuenta con nueve anexos que proporcionan información adicional para la valoración integral, tanto de la MIR como del Pp G002 en su totalidad.

En la primera sección pudo corroborarse que el problema o la necesidad prioritaria que el Pp G002 se propone resolver se señala parcialmente en el documento de Diagnóstico preparado por la propia CRE para el Pp en cuestión, pero que, por otro lado, es posible identificar en buena medida en el PROSENER 2013-2018. En este último se lleva a cabo un análisis cualitativo denominado “Diagnóstico integral del sector de hidrocarburos”, donde, en relación con el Pp que nos ocupa, se hace hincapié en la necesidad de ampliar la infraestructura del transporte y de los servicios para hidrocarburos, así como en el fortalecimiento de las capacidades regulatorias y normativas que permitan garantizar niveles sostenidos de desempeño económico, social y ambiental. Se señala además que, si bien se han realizado modificaciones en el marco legal del gas natural –con lo que se pretende motivar la inversión privada en las actividades de transporte, almacenamiento y distribución del hidrocarburo, así como regular las ventas de primera mano de hidrocarburos de PEMEX–, la infraestructura no ha crecido al ritmo de la creciente demanda del energético. Estas limitaciones han provocado que el Sistema Nacional de Gasoductos se enfrente a la problemática de que las extracciones son superiores a las inyecciones, afectando así al suministro en las regiones alejadas de los puntos de producción o de importación, lo que a su vez repercute directamente en la actividad económica al limitar el proceso de sustitución por gas natural, o bien, utilizando combustibles de mayor costo.<sup>1</sup> Lo anterior permite corroborar que la problemática que se propone solucionar el Pp G002 se encuentra justificada plenamente, y que su atención requiere que sean correctos el diseño, la coordinación, la supervisión y la evaluación de las políticas públicas encaminadas a regular las actividades permitidas por la CRE.

En la siguiente etapa de la evaluación, que consiste en verificar el proceso de alineación del Pp G002 a los documentos de planificación nacional y sectorial, pudo corroborarse que el Pp aludido

---

<sup>1</sup>Programa Sectorial de Energía 2013-2018.



se encuentra vinculado adecuadamente al proceso de planificación estratégica gubernamental a través de su MIR. De manera específica, se observó que el Pp G002 contribuye de modo directo a la meta “México Próspero” a través del objetivo 4.6: “Abastecer de energía al país con precios competitivos, calidad y eficiencia a lo largo de la cadena productiva”. Desde la perspectiva del Sector, el Pp G002 presenta una estrecha vinculación con cinco de los seis objetivos sectoriales. Esta vinculación permite tener certeza de la importancia de su contribución al cumplimiento de los objetivos sectoriales y nacionales.

En la etapa siguiente, la evaluación se propuso determinar si el Pp G002 contaba con una población potencial objetivo y atendida, específica y documentada, que permitiera cuantificar los avances realizados en la atención que se le brinda a dicha población. Al respecto se concluyó que el concepto de *población objetivo* no es aplicable al Pp G002, ya que en su lugar éste considera un área de enfoque que se refiere a las actividades permisionadas del Sector Hidrocarburos que le han sido conferidas a la CRE de acuerdo con la LORCME, así como con el Reglamento del Título Tercero de la Ley de Hidrocarburos (LH).

Siguiendo el orden lógico de la evaluación, a continuación se realizó un análisis de la estructura que tiene la MIR del Pp G002 para el ciclo 2016. Ello se hizo con la finalidad de mostrar el funcionamiento de la MIR desde la perspectiva de su Lógica Horizontal y su Lógica Vertical, y se concluyó que su estructura actual no manifiesta con claridad que se haya desarrollado con base en la Metodología del Marco Lógico (MML). De aquí que existan inconsistencias en los diferentes niveles de la MIR, lo que dificulta la lectura de la Lógica Vertical y, en consecuencia, la generación de resultados tanto operativos como estratégicos. En cuanto a la denominada Lógica Horizontal, también se constató que sus mecanismos de medición (indicadores) de los objetivos de cada uno de los niveles de la MIR no están orientados al desempeño: en su lugar se limitan al logro del cumplimiento normativo que, si bien es importante, no resulta suficiente, pues se requiere que el Pp G002 se respalde en un proceso de mejora continua.

En la etapa final de la ED se procuró observar si el Pp en estudio presentaba complementariedades y/o coincidencias con otros programas de la CRE, o bien, de otra dependencia o entidad de la Administración Pública Federal (APF), pues ello podría tener repercusiones en los resultados que actualmente genera dicho Pp. El resultado de ese análisis determinó que existe una relación del Pp G002, por un lado con un Pp a cargo de la Comisión Nacional de Hidrocarburos (CNH), y que se denomina G001: “Promoción y regulación de hidrocarburos”. No obstante, el Pp mencionado no puede considerarse complementario, ya que no atiende la misma área de enfoque de la CRE (actividades permisionadas del Sector Hidrocarburos) y tampoco se considera coincidente ya que no tiene los mismos objetivos. Adicionalmente, se consideró el Pp G031 denominado “*Regulación, Gestión y Supervisión del Sector Hidrocarburos*”, que se encuentra a cargo de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (ASEA), cuyo objetivo se refiere a la operación segura y limpia del sector hidrocarburos a través de una adecuada regulación y supervisión. De igual forma, no resulta coincidente ya que no comparte los mismos objetivos pero sí complementario al atender a la misma área de enfoque.

La evaluación arroja dos resultados importantes. El primero de ellos, relativo a la evaluación de la MIR, ofrece una valoración de 2.8 sobre 4.0 puntos como máximo; el segundo, que se obtiene a partir de 16 preguntas (evaluación general del programa) cuya valoración es cuantitativa, siendo 64



la calificación máxima, ofrece un valor de 43 para el Pp G002, lo que representa un nivel de cumplimiento de 67%.

Entre los aspectos del proceso de evaluación que cabe destacar figuran los siguientes: *i)* la MIR requiere ser replanteada a partir del desarrollo de la MML con la finalidad de garantizar su adecuado diseño, en especial en cuanto a su Lógica Vertical, y su vocación a la gestión por resultados; *ii)* la contribución del Pp G002 no sólo resulta visible en el PROSENER, sino también, y de forma directa, en el Plan Nacional de Desarrollo (PND); *iii)* los bienes y/o los servicios que genera el Pp G002 requieren ser redefinidos, y *iv)* el proceso de medición de los resultados y los factores que favorezcan el cumplimiento de los objetivos (Lógica Horizontal), deberán revisarse con objeto de modificar los aspectos de la medición, así como la dimensión por medir. En este sentido es preciso incorporar indicadores que reflejen resultados adicionales a la eficacia.



## Índice

Resumen ejecutivo .....	1
Índice .....	4
Lista de siglas .....	6
Lista de tablas, ilustraciones, figuras y gráficas.....	7
Introducción .....	12
Evaluación en materia de diseño.....	15
0. Características del Programa .....	15
IV.1. Análisis de la justificación de la creación y el diseño del Programa.....	19
IV.2. Contribución del Pp para el cumplimiento de las metas nacionales y la planificación orientada a resultados .....	27
IV.3. Análisis de las poblaciones o las áreas de enfoque potencial y objetivo.....	31
IV.4. Evaluación y análisis de la Matriz de Indicadores para Resultados.....	35
o El Transporte por Ducto y el Almacenamiento que se encuentre vinculado a Ductos, de Petroquímicos; .....	35
El indicador se refiere al cumplimiento en la regulación, no a la eficiencia, por lo que resulta un indicador <i>proxy</i> . .....	123
IV.5. Complementariedades y coincidencias con otros Programas Presupuestales .....	130
V. Valoración Final del Diseño del Programa.....	130
Conclusiones.....	133
Recomendaciones.....	136
Bibliografía .....	137
Anexo 1: Descripción general del Programa .....	144
Anexo 2: Metodología para la cuantificación de las poblaciones o las áreas de enfoque potencial y objetivo .....	149
Anexo 3 Indicadores.....	150
Anexo 4: Metas del Programa.....	162
Anexo 5: Propuesta de mejora de la Matriz de Indicadores para Resultados .....	177
Anexo 6: Complementariedad y coincidencias entre programas presupuestarios.....	178
Anexo 7: Principales fortalezas, retos y recomendaciones .....	179
Anexo 8: Fuentes de información .....	182
Anexo 9: Ficha técnica con los datos generales del evaluador externo y el costo de la evaluación .....	185



## Lista de siglas

APF	Administración Pública Federal.
CNH	Comisión Nacional de Hidrocarburos.
CONEVAL	Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.
CRE	Comisión Reguladora de Energía.
DOF	Diario Oficial de la Federación.
ED	Evaluación de Diseño.
EPE	Empresa Productiva del Estado.
GLP	Gas Licuado de Petróleo.
LFTAIP	Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
LH	Ley de Hidrocarburos.
LORCME	Ley de Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética.
MIR	Matriz de Indicadores para Resultados.
MML	Metodología del Marco Lógico.
PAE	Programa Anual de Evaluación
PEMEX	Petróleos Mexicanos.
PPEF	Proyecto del Presupuesto de Egresos de la Federación.
PROSENER	Programa Sectorial de Energía.
OMA	Operación, Mantenimiento y Administración
SENER	Secretaría de Energía.
SHCP	Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

## Lista de tablas, ilustraciones, figuras y gráficas

### Tablas

Tabla 1. Proceso de modificación del Programa Presupuestal G002.

Tabla 2. Características del Programa Presupuestal.

Tabla 3. Identificación de la problemática en el Programa Sectorial de Energía 2013-2018.

Tabla 4. Justificación teórica del Programa Presupuestal en el Programa Sectorial de Energía.

Tabla 5. Vinculación del Programa Presupuestal con el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.

Tabla 6. Alineación con el Plan Nacional de Desarrollo (2013-2018).

Tabla 7. Proceso de alineación del Programa Presupuestal G002 con la planificación estratégica y sectorial.

Tabla 8. Proceso de alineación del Programa Presupuestal G002 con la planificación estratégica y sectorial.

Tabla 9. Correspondencia entre los Componentes y las Actividades del Programa Presupuestal G002.

Tabla 10. Análisis del nivel Actividades del Programa Presupuestal G002.

Tabla 11. Componentes del Programa Presupuestal G002.

Tabla 12. Sintaxis del Propósito del Programa Presupuestal G002.

Tabla 13. Alineación del Fin con la planificación nacional y sectorial.

Tabla 14. Alineación del Fin del Programa Presupuestal G002 con documentos normativos.

Tabla 15. Indicadores del nivel Fin del Programa Presupuestal G002 (1 de 4).

Tabla 16. Indicadores del nivel Fin del Programa Presupuestal G002 (2 de 4).

Tabla 17. Indicadores del nivel Fin del Programa Presupuestal G002 (3 de 4).

Tabla 18. Indicadores del nivel Fin del Programa Presupuestal G002 (4 de 4).

Tabla 19. Indicadores del nivel Propósito del Programa Presupuestal G002.

Tabla 20. Indicador del nivel Componentes del Programa Presupuestal G002 (1 de 10).

Tabla 21. Indicador del nivel Componentes del Programa Presupuestal G002 (2 de 10).

Tabla 22. Indicador del nivel Componentes del Programa Presupuestal G002 (3 de 10).

Tabla 23. Indicador del nivel Componentes del Programa Presupuestal G002 (4 de 10).

- Tabla 24. Indicador del nivel Componentes del Programa Presupuestal G002 (5 de 10).
- Tabla 25. Indicador del nivel Componentes del Programa Presupuestal G002 (6 de 10).
- Tabla 26. Indicador del nivel Componentes del Programa Presupuestal G002 (7 de 10).
- Tabla 27. Indicador del nivel Componentes del Programa Presupuestal G002 (8 de 10).
- Tabla 28. Indicador del nivel Componentes del Programa Presupuestal G002 (9 de 10).
- Tabla 29. Indicador del nivel Componentes del Programa Presupuestal G002 (10 de 10).
- Tabla 30. Indicador del nivel Actividad del Programa Presupuestal G002 (1 de 10).
- Tabla 31. Indicador del nivel Actividad del Programa Presupuestal G002 (2 de 10).
- Tabla 32. Indicador del nivel Actividad del Programa Presupuestal G002 (3 de 10).
- Tabla 33. Indicador del nivel Actividad del Programa Presupuestal G002 (5 de 10).
- Tabla 34. Indicador del nivel Actividad del Programa Presupuestal G002 (7 de 10).
- Tabla 35. Indicador del nivel Actividad del Programa Presupuestal G002 (8 de 10).
- Tabla 36. Indicador del nivel Actividad del Programa Presupuestal G002 (9 de 10).
- Tabla 37. Indicador del nivel Actividad del Programa Presupuestal G002 (10 de 10).
- Tabla 38. Valoración final de las características de los indicadores.
- Tabla 39. Ficha técnica de los indicadores del Programa Presupuestal G002 Fin (1 de 4).
- Tabla 40. Ficha técnica de los indicadores del Programa Presupuestal G002 Fin (2 de 4).
- Tabla 41. Ficha técnica de los indicadores del Programa Presupuestal G002 Fin (3 de 4).
- Tabla 42. Ficha técnica de los indicadores del Programa Presupuestal G002 Fin (4 de 4).
- Tabla 43. Ficha técnica de los indicadores del Programa Presupuestal G002 Propósito.
- Tabla 44. Ficha técnica de los indicadores del Programa Presupuestal G002 Componente (1 de 10).
- Tabla 45. Ficha técnica de los indicadores del Programa Presupuestal G002 Componente (2 de 10).
- Tabla 46. Ficha técnica de los indicadores del Programa Presupuestal G002 Componente (3 de 10).
- Tabla 47. Ficha técnica de los indicadores del Programa Presupuestal G002 Componente (4 de 10).
- Tabla 48. Ficha técnica de los indicadores del Programa Presupuestal G002 Componente (5 de 10).
- Tabla 49. Ficha técnica de los indicadores del Programa Presupuestal G002 Componente (6 de 10).
- Tabla 50. Ficha técnica de los indicadores del Programa Presupuestal G002 Componente (7 de 10).



- Tabla 51. Ficha técnica de los indicadores del Programa Presupuestal G002 Componente (8 de 10).
- Tabla 52. Ficha técnica de los indicadores del Programa Presupuestal G002 Componente (9 de 10).
- Tabla 53. Ficha técnica de los indicadores del Programa Presupuestal G002 Componente (10 de 10).
- Tabla 54. Ficha técnica de los indicadores del Programa Presupuestal G002 Actividad (1 de 10).
- Tabla 55. Ficha técnica de los indicadores del Programa Presupuestal G002 Actividad (2 de 10).
- Tabla 56. Ficha técnica de los indicadores del Programa Presupuestal G002 Actividad (3 de 10).
- Tabla 57. Ficha técnica de los indicadores del Programa Presupuestal G002 Actividad (5 de 10).
- Tabla 58. Ficha técnica de los indicadores del Programa Presupuestal G002 Actividad (7 de 10).
- Tabla 59. Ficha técnica de los indicadores del Programa Presupuestal G002 Actividad (8 de 10).
- Tabla 60. Ficha técnica de los indicadores del Programa Presupuestal G002 Actividad (9 de 10).
- Tabla 61. Ficha técnica de los indicadores del Programa Presupuestal G002 Actividad (10 de 10).
- Tabla 62. Valoración final de las fichas técnicas de los indicadores del Programa Presupuestal G002.
- Tabla 63. Metas de los indicadores del Programa Presupuestal G002 Fin (indicador 1 de 4).
- Tabla 64. Metas de los indicadores del Programa Presupuestal G002 Fin (indicador 2 de 4).
- Tabla 65. Metas de los indicadores del Programa Presupuestal G002 Fin (indicador 3 de 4).
- Tabla 66. Metas de los indicadores del Programa Presupuestal G002 Fin (indicador 4 de 4).
- Tabla 67. Metas de los indicadores del Programa Presupuestal G002 Propósito.
- Tabla 68. Metas de los indicadores del Programa Presupuestal G002 Componente (indicador 1 de 10).
- Tabla 69. Metas de los indicadores del Programa Presupuestal G002 Componente (indicador 2 de 10).
- Tabla 70. Metas de los indicadores del Programa Presupuestal G002 Componente (indicador 3 de 10).
- Tabla 71. Metas de los indicadores del Programa Presupuestal G002 Componente (indicador 4 de 10).
- Tabla 72. Metas de los indicadores del Programa Presupuestal G002 Componente (indicador 5 de 10).
- Tabla 73. Metas de los indicadores del Programa Presupuestal G002 Componente (indicador 6 de 10).



Tabla 74. Metas de los indicadores del Programa Presupuestal G002 Componente (indicador 7 de 10).

Tabla 75. Metas de los indicadores del Programa Presupuestal G002 Componente (indicador 8 de 10).

Tabla 76. Metas de los indicadores del Programa Presupuestal G002 Componente (indicador 9 de 10).

Tabla 77. Metas de los indicadores del Programa Presupuestal G002 Componente (indicador 10 de 10).

Tabla 78. Metas de los indicadores del Programa Presupuestal G002 Actividades (1 de 10).

Tabla 79. Metas de los indicadores del Programa Presupuestal G002 Actividades (2 de 10).

Tabla 80. Metas de los indicadores del Programa Presupuestal G002 Actividades (3 de 10).

Tabla 81. Metas de los indicadores del Programa Presupuestal G002 Actividades (5 de 10).

Tabla 82. Metas de los indicadores del Programa Presupuestal G002 Actividades (7 de 10).

Tabla 83. Metas de los indicadores del Programa Presupuestal G002 Actividades (8 de 10).

Tabla 84. Metas de los indicadores del Programa Presupuestal G002 Actividades (9 de 10).

Tabla 85. Metas de los indicadores del Programa Presupuestal G002 Actividades (10 de 10).

Tabla 86. Valoración final de las metas del Programa Presupuestal G002.

Tabla 87. Valoración final de los medios de verificación del Programa Presupuestal G002.

Tabla 88. Lógica horizontal del Programa Presupuestal G002.

Tabla 89. Valoración Final de la Matriz de Indicadores para Resultados.

Tabla 90. Descripción general del Programa Presupuestal G002.

Tabla 91. Indicadores del Programa Presupuestal G002.

Tabla 92. Metas del Programa Presupuestal G002.

Tabla 93. Complementariedad y coincidencias entre programas presupuestarios.

Tabla 94. Principales fortalezas, retos y recomendaciones.

Tabla 95. Fuentes de información.

Tabla 96. Ficha técnica con los datos generales de la evaluación.

Tabla 97. Ficha técnica con los datos generales de la evaluación.

## Ilustraciones

Ilustración 1. Árbol de problemas

Ilustración 2. Sintaxis de los Componentes.

Ilustración 3. Propuesta de mejora de la Matriz de Indicadores para Resultados.

## Figuras

Figura 1. Componentes de la Matriz de Indicadores para Resultados 2016 del Programa Presupuestal G002.

## Gráficas

Gráfica 1. Valoración final del Programa Presupuestal.

Gráfica 2. Identificación de áreas de oportunidad.

## Introducción

El Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2016 de los Programas Federales de la Administración Pública Federal (PAE 2016), emitido por la SHCP y el CONEVAL, establece que la CRE deberá llevar a cabo una evaluación externa de diseño para el programa presupuestario G002 “Regulación y Permisos de Hidrocarburos”. Al respecto, la CRE seleccionó al Instituto de Investigaciones Sociales (IIS) de la UNAM para llevar a cabo esta evaluación externa, por lo que el contenido de este documento es responsabilidad exclusiva del IIS-UNAM.

Como uno de los principales productores de petróleo, México ha impulsado el crecimiento y el desarrollo económico de esta actividad económica en los últimos años. Las finanzas públicas de nuestro país han dependido de manera importante de los recursos provenientes de este hidrocarburo, cuya producción ha decaído en años recientes, por lo que cada vez se requieren mayores recursos presupuestales para financiar las actividades de exploración y de explotación de cara a complejidades técnicas y geológicas que también han ido en aumento. Los recortes presupuestales y la caída de los precios internacionales le han planteado un reto al Gobierno Federal, que a partir de 2008, y más recientemente en 2013, ha respondido a ese desafío realizando un esfuerzo para modificar el marco constitucional y permitir la apertura del sector. El resultado de todo ello es la denominada *Reforma Energética*, publicada en diciembre de 2013 y que tiene como principios rectores los siguientes: *a)* El Estado Mexicano conserva el control y la propiedad de los hidrocarburos; *b)* queda abierta la participación de terceros en el sector de los hidrocarburos por medio de distintos tipos de contratos y de un nuevo régimen fiscal; *c)* Petróleos Mexicanos (PEMEX) se convierte en una Empresa Productiva del Estado (EPE); *d)* se reestructura el Sector Energético con nuevas entidades, con una nueva definición de papeles y con el **fortalecimiento de las entidades reguladoras**, y *e)* se promueve sustancialmente el desarrollo de la industria nacional y se garantizan la transparencia y la rendición de cuentas<sup>2</sup>.

Adicionalmente, con la *Reforma Energética* de 2013 se reforman siete decretos que conforman la Reforma Energética de 2008, modificando, por un lado, la Ley de Petróleos Mexicanos al replantear la personalidad jurídica de Petróleos Mexicanos y convirtiéndola en una Empresa Productiva del Estado siendo así un organismo descentralizado con fines productivos y con personalidad jurídica y patrimonio propios, y, por otro lado, modificando y creando atribuciones para los órganos reguladores en materia de energía. De esta manera se modifican las atribuciones de la Comisión Nacional de Hidrocarburos (CNH) y de la Comisión Reguladora de Energía (CRE), siendo esta última un órgano desconcentrado de la Secretaría de Energía (SENER) y que, a partir de ese momento, goza de autonomía técnica y operativa en conformidad con su propia Ley.

Como consecuencia de la modificación constitucional en materia energética de 2013 también se efectuaron cambios en la legislación secundaria con objeto de consolidar el nuevo marco legal en la materia, con el fin de fortalecer, en el caso de la CRE, sus atribuciones en calidad de ente regulador. Para lograr lo anterior se emitió la Ley de Órganos Reguladores Coordinados en Materia

---

<sup>2</sup> PEMEX. (2014). *Reforma Energética en México y PEMEX como Empresa Productiva del Estado*.

Energética (LORCME), cuyo propósito es regular la organización y el funcionamiento de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, así como delimitar sus competencias.

Dichas modificaciones efectuadas en el marco jurídico persiguen promover la competencia en actividades que anteriormente tenían una estructura monopólica y que, ante la apertura del sector, requieren reglas claras y un marco regulatorio eficiente que favorezca el libre acceso de los diferentes participantes bajo las premisas de *transparencia* y *rendimiento de cuentas*. Lo anterior no atenta en modo alguno contra la propiedad nacional de los recursos naturales, y tampoco contra el Estado como rector del Sector de Hidrocarburos.

De forma complementaria, en 2013 se publica el Programa Sectorial de Energía (PROSENER) a manera de instrumento de planificación estratégica del Sector Energético, y que se caracteriza por poseer una visión a mediano y a largo plazo, objetivos definidos y una articulación clara con la planificación nacional. El PROSENER, si bien permite entrever en su diagnóstico la necesidad de realizar reformas estructurales en el Sector, en el momento de su publicación no se podían considerar los alcances que tendría la Reforma Energética publicada en diciembre de ese mismo año.

A partir de ese momento, el proceso de planificación ha venido complementándose mediante documentos específicos, como es la Estrategia Nacional de Energía presentada en 2011 y actualizada en 2014, y cuyo horizonte alcanza hasta el año 2028, bajo las siguientes premisas: *i*) la seguridad energética; *ii*) la eficiencia económica y productiva, y *iii*) la sustentabilidad ambiental.

En virtud de las modificaciones antedichas la CRE adquiere personalidad jurídica y cuenta con autonomía técnica, operativa y de gestión. Asimismo, podrá disponer de los ingresos derivados de los derechos y los aprovechamientos que se establezcan por los servicios que presta conforme a sus atribuciones y facultades. Lo anterior le confiere a la CRE nuevas atribuciones y modifica otras que ya poseía, lo que hace necesaria la revisión del proceso de planificación estratégica que le dio origen.

En el nivel institucional, y con base en las nuevas atribuciones de la CRE, en 2015 se diseñó una política pública institucional que, desde la perspectiva del ciclo presupuestal, se denomina *Programa Presupuestal* (Pp), que lleva el nombre de “Regulación y supervisión del otorgamiento de permisos y la administración de éstos en materia de electricidad, gas natural y gas licuado de petróleo”, y que pertenece a la modalidad programática “G”, que se refiere, como lo indica el nombre del Pp, a actividades de regulación. Para 2016, ante el crecimiento del alcance y de las funciones de la CRE, así como de cara al desarrollo de los instrumentos normativos y operativos para los actores importantes del Sector, se consideró necesario dividir al Pp mencionado en dos programas con objeto de que cada uno de ellos atendiera, respectivamente, la problemática particular de ambos subsectores, a saber: el de hidrocarburos y el de electricidad, con el propósito de diseñar instrumentos de planificación específicos y diferenciados. Debido a lo anterior, para el ejercicio fiscal 2016 se presenta la propuesta de la CRE relativa al diseño de dos Pp: el G001, llamado “Regulación y permisos de electricidad”, y el G002, intitulado “Regulación y permisos de hidrocarburos”.



Debido a lo anterior, el Programa Anual de Evaluación (PAE) para el ciclo fiscal 2016, publicado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) y la Unidad de Evaluación del Desempeño de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), consideró la necesidad de realizar una evaluación en materia de diseño para el Pp G002, “Regulación y permisos de hidrocarburos”, con la finalidad de conocer el correcto planteamiento del problema o de la necesidad que el Pp G002 procura atender, la vinculación con la planificación institucional, tanto sectorial como nacional, así como la forma en que se encuentra estructurada su Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), toda vez que esta última es el instrumento estratégico de la CRE para el cumplimiento de sus objetivos y sus metas.

La Evaluación del Diseño (ED) les permitirá a las áreas de planificación, en primera instancia y, en segunda instancia y a modo de consecuencia, a las áreas operativas, llevar a cabo lo siguiente: *i)* determinar claramente la problemática de las actividades permisionadas del Sector Hidrocarburos; *ii)* analizar las necesidades del Sector y la forma de intervención de la CRE en cada una de ellas; *iii)* establecer objetivos que consideren la problemática del Sector desde la perspectiva de las atribuciones de la CRE; *iv)* determinar la población objetivo o, en su caso, el área de enfoque, y *v)* diseñar un documento de planificación estratégica institucional que permita darles seguimiento a los avances logrados en los objetivos establecidos, y que además posibilite reconocer claramente la contribución de la Comisión a los objetivos nacionales.

## Evaluación en materia de diseño

### 0. Características del Programa

El Pp G002, “Regulación y permisos de hidrocarburos”, es un programa de la CRE, siendo ésta quien lo opera con base en las atribuciones asignadas en la LH así como al objetivo establecido en el Art. 42 de la LORCME, y en donde señala que la CRE “fomentará el desarrollo eficiente de la industria, promoverá la competencia en el sector, protegerá los intereses de los usuarios, propiciará una adecuada cobertura nacional y atenderá a la confiabilidad, estabilidad y seguridad en el suministro y la prestación de los servicios”.<sup>3</sup>

La CRE forma parte de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética y cuenta con autonomía técnica, operática y de gestión. Cuenta además con personalidad jurídica y puede disponer de los ingresos derivados de los derechos y los aprovechamientos que se establezcan por los servicios que presta conforme a sus atribuciones y facultades.<sup>4</sup>

En el marco de su esquema de planificación estratégica, la información pública que se encuentra en el portal de Internet de la CRE ([www.cre.gob.mx](http://www.cre.gob.mx)) tiene como elementos de primer nivel los siguientes:

#### Visión:

La Comisión es un órgano regulador coordinado en materia energética que de manera autónoma, transparente y eficiente orienta los intereses de los usuarios y sujetos regulados al desarrollo de un mercado energético competitivo y sostenible en beneficio de la sociedad.

#### Misión

La misión de la Comisión es regular de manera transparente, imparcial y eficiente las actividades de la industria energética que son de su competencia, a fin de generar una certidumbre que aliente la inversión productiva, de fomentar una sana competencia, de propiciar una adecuada cobertura y de atender a la confiabilidad, calidad y seguridad en el suministro y la prestación de los servicios a precios competitivos en beneficio de la sociedad.

#### Atribuciones

Conforme a lo dispuesto en el art. 41 de la LORCME, la CRE, de forma general, tiene las siguientes atribuciones en materia de la regulación del Sector Hidrocarburos:

- I. Las de transporte, almacenamiento, distribución, compresión, licuefacción y regasificación, así como el expendio al público de petróleo, gas natural, gas licuado de petróleo, petrolíferos y petroquímicos.
- II. El transporte por ductos, almacenamiento, distribución y expendio al público de bioenergéticos.

<sup>3</sup> Ley de Órganos Reguladores Coordinados en Materia de Energía (México, 2014), Artículo 42.

<sup>4</sup> *Ibíd.*, Artículos 3 y 22.



Adicionalmente, la LH, expedida en 2014, señala en su Art. 81 las atribuciones de la CRE:

- I. Regular y supervisar las siguientes actividades sin perjuicio de las atribuciones que le correspondan a la Agencia:
  - a) Transporte y almacenamiento de hidrocarburos y petrolíferos;
  - b) El transporte por ducto, y el almacenamiento que se encuentre vinculado a ductos, de petroquímicos;
  - c) Distribución de gas natural y petrolíferos;
  - d) Regasificación, licuefacción, compresión y descompresión de gas natural;
  - e) Comercialización y expendio al público de gas natural y petrolíferos, y
  - f) Gestión de los sistemas integrados, incluyendo el sistema de transporte y almacenamiento nacional integrado de gas natural.
- II. Aprobar, con la opinión favorable de la Secretaría de Energía, la creación de Sistemas Integrados, las condiciones de prestación del servicio en los mismos, expedir las metodologías tarifarias respectivas, y expedir las reglas de operación de los gestores independientes de dichos sistemas.
- III. Aprobar las bases de las licitaciones que realice el Centro Nacional de Control del Gas Natural, así como los procesos de temporadas abiertas que realicen los permisionarios para asignar la capacidad en los sistemas de transporte y almacenamiento de gas natural.
- IV. Opinar sobre la planificación de la expansión del transporte y la distribución de gas natural y de gas licuado de petróleo conforme a los lineamientos que para tal efecto establezca la Secretaría de Energía.
- V. Determinar, con la opinión de la Secretaría de Energía, las zonas geográficas para la distribución por ducto de gas natural, sea de oficio o a solicitud de parte, considerando los elementos que permitan el desarrollo rentable y eficiente de los sistemas de distribución. Para efectos de lo anterior, la Comisión escuchará la opinión de las autoridades competentes, incluyendo a las de desarrollo urbano, y a las partes interesadas.
- VI. Supervisar las actividades reguladas con objeto de evaluar su funcionamiento conforme a los objetivos de la política pública en materia energética y, en su caso, tomar las medidas pertinentes, tales como expedir o modificar la regulación, proveer información pública sobre los resultados de sus análisis y del desempeño de los participantes, e informar a la Secretaría de Energía, o la Comisión Federal de Competencia Económica, en el ámbito de sus respectivas atribuciones.
- VII. Establecer lineamientos, a los que se sujetarán los permisionarios de las actividades reguladas, por lo que respecta a sus relaciones con personas que formen parte de su mismo grupo empresarial o consorcio y que lleven a cabo actividades de comercialización de hidrocarburos, petrolíferos y petroquímicos.
- VIII. Recopilar información sobre los precios, descuentos y volúmenes en materia de comercialización y expendio al público de gas natural y petrolíferos, con fines estadísticos, regulatorios y de supervisión.
- IX. Proponer, en el ámbito de su competencia, a la Secretaría de Energía que instruya a las empresas productivas del Estado, sus subsidiarias y filiales para que realicen las acciones necesarias para garantizar que sus actividades y operaciones no obstaculicen la

competencia y el desarrollo eficiente de los mercados, así como la política pública en materia energética.<sup>5</sup>

Con base en la nueva estructura programática a utilizar en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación (PPEF) 2016, se observa el proceso de resectorización, eliminación y creación de un programa nuevo denominado G002, con características distintas a las de 2015. A continuación se muestran las modificaciones hechas al Pp en cuestión:

**Tabla 1.** Proceso de modificación del Programa Presupuestal G002.

Tipo de cambio	Ramo	Clave Pp 2015	Nombre Pp 2015	Clave Pp 2016
Eliminación	18-Energía	G002	Regulación y supervisión del otorgamiento de permisos y la administración de éstos en materia de electricidad, gas natural y gas licuado de petróleo.	n.a.
Resectorización/ nuevo Pp	45- Comisión Reguladora de Energía	n.a.	Regulación y permisos de hidrocarburos.	G002

Fuente: Estructura programática a emplear en el proyecto de Presupuesto de Egresos 2016, SHCP.

El Pp se identifica por tener las siguientes características básicas:

**Tabla 2.** Características del Programa Presupuestal.

<b>Nombre del Pp</b>	Regulación y permisos de hidrocarburos
<b>Clave del Pp</b>	G002
<b>Ramo</b>	45 - Comisión Reguladora de Energía
<b>Unidad responsable</b>	n.a.
<b>Modalidad del Pp</b>	G: Actividades destinadas a la reglamentación, verificación e inspección de las actividades económicas y de los agentes del sector privado, social y público.

<sup>5</sup> Ley de Hidrocarburos (México, 2014), Artículo 81.



<b>Finalidad asociada al Pp</b>	Desarrollo económico: las actividades que realiza la APF para proporcionar y facilitar el desarrollo económico de las personas físicas y morales: por ejemplo, servicios de energía eléctrica, servicios en vías de comunicación y telecomunicaciones, servicios turísticos, protección al consumidor, correos.
---------------------------------	---

Fuente: UNAM- IIS con base en la estructura programática empleada en el PEF 2016.

## IV.1. Análisis de la justificación de la creación y el diseño del Programa

Objetivo del apartado	Señalar si el programa justifica su creación a partir de la existencia de una problemática documentada.
-----------------------	---

1. *El problema o la necesidad prioritaria que se propone resolver el Pp están identificados en un documento que cuente con la siguiente información:*

- a) *El problema o la necesidad se formula como un hecho negativo o como una situación que puede ser revertida.*
- b) *Se define a la población o el área de enfoque que tiene el problema o necesidad.*

Respuesta	Sí
-----------	----

NIVEL	CRITERIOS
3	<ul style="list-style-type: none"> <li>El Pp tiene identificado el problema o la necesidad que busca resolver, y</li> <li>El problema o la necesidad cumplen con dos de las características establecidas en la pregunta.</li> </ul>

El problema o la necesidad que persigue resolver el Pp está señalado en primera instancia en el documento denominado “Diagnóstico” del Pp G002, desarrollado por la CRE con base en lo dispuesto en los lineamientos para el proceso de programación y presupuestación para el ejercicio fiscal 2016.

En dicho documento, en la sección referente al Árbol del Problemas, se definió la siguiente como la problemática que procura atender el programa:

**“Necesidad de promover un desarrollo eficiente del sector eléctrico y del gas natural dado que los costos están alejados del óptimo social” (sic).**

Asimismo, de acuerdo a la MML, la problemática identificada cumple con las siguientes condiciones:

1. Presenta una condición negativa existente que requiere una política pública para su solución.
2. Por la propia naturaleza del Pp *no le aplica* contar con una población objetivo identificada, por lo que en su lugar se hará referencia a una área de enfoque que es el Sector Hidrocarburos en lo referente a las atribuciones conferidas en el art. 5 del *Reglamento de*



*las actividades a que se refiere el Título Tercero de la Ley de Hidrocarburos y que se detallan a continuación:*

Corresponde a la Comisión regular y supervisar, así como otorgar, modificar y revocar los permisos para las actividades siguientes:

- I. Transporte y Almacenamiento de Hidrocarburos y Petrolíferos;
- II. El Transporte por Ducto y el Almacenamiento que se encuentre vinculado a Ductos, de Petroquímicos;
- III. Distribución de Gas Natural y Petrolíferos;
- IV. Regasificación, licuefacción, compresión y descompresión de Gas Natural;
- V. Comercialización y Expendio al Público de Gas Natural y Petrolíferos;
- VI. Distribución de combustibles para aeronaves, y
- VII. Gestión de los Sistemas Integrados, incluyendo el Sistema de Transporte y Almacenamiento Nacional Integrado de Gas Natural.

Sin embargo, en este documento no se define una magnitud del problema. De igual forma, en la planificación estratégica nacional y en los documentos que se derivan de ella se señala la problemática del Sector Energético, de la siguiente manera:

**Tabla 3.** Identificación de la problemática en el Programa Sectorial de Energía 2013-2018.

Aspecto de la problemática identificada	Documento de planificación nacional	Descripción general de la problemática	Descripción particular de la problemática
Infraestructura de transporte	Programa Sectorial de Energía 2013-2018	Se requiere fortalecer los mecanismos de regulación en materia energética que aseguren condiciones de igualdad para el transporte y almacenamiento de hidrocarburos	Se identifica como un factor crítico a resolver. Se considera que dicha infraestructura es limitada, por lo que implica riesgos de desabasto en algunas zonas del país
Atención de la demanda			Existe un incremento en la demanda de gas natural que no ha ido de la mano con el incremento en la capacidad operativa para su atención.
Costo de los insumos			Ante una falta en el abasto de gas natural, los grandes consumidores han optado por otras alternativas de energéticos a un mayor costo, lo que tiene repercusiones en la competitividad de los precios de bienes terminados.
Infraestructura de almacenamiento			Se identifica como un factor crítico a resolver. Se considera que dicha infraestructura es limitada, por lo que implica riesgos de desabasto en algunas zonas del país.

Fuente: UNAM-IIS con información del PROSENER 2013-2018.

Por todo lo mencionado anteriormente, el Gobierno Federal, a través de la operación de este programa, se propone fortalecer los mecanismos de regulación ante una apertura al sector privado de actividades en materia de hidrocarburos con objeto de asegurar igualdad de condiciones y precios competitivos, así como ofrecer las mejores condiciones a la población beneficiaria en lo que se refiere a la economía en los costos y a la calidad de los productos.

Como conclusión a la pregunta, esta cumple con los criterios establecidos en el nivel tres de respuesta, lo anterior debido a que el Pp tiene identificado el problema o necesidad que busca resolver en el documento denominado “Diagnóstico” del Programa G002, desarrollado por la CRE y este (el problema) se formula como un hecho negativo.



## 2. El diagnóstico del problema o la necesidad que atiende el Pp:

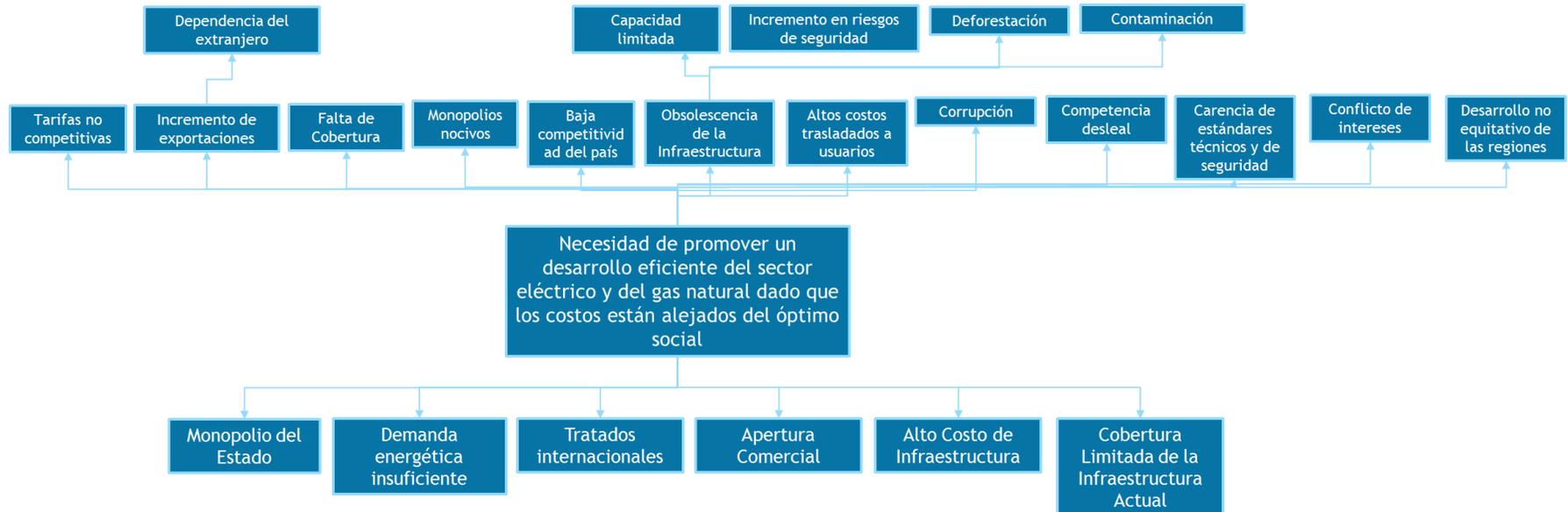
- a) *¿Describe de manera específica las causas, los efectos y las características del problema o la necesidad?*
- b) *¿Describe de manera específica la cuantificación y las características de la población o el área de enfoque que presenta el problema o necesidad?*
- c) *¿Describe de manera específica la ubicación territorial de la población o el área de enfoque que presenta el problema o necesidad?*

Respuesta	Sí
-----------	----

NIVEL	CRITERIOS
2	<ul style="list-style-type: none"><li>• El Pp cuenta con documentos, información y/o evidencias que le permiten conocer la situación del problema o la necesidad que pretende atender, y</li><li>• El diagnóstico cumple con una de las características establecidas en la pregunta.</li></ul>

El Pp G002 presentó un Diagnóstico propio en donde se señala la problemática que se propone atender. En ese documento se señalan los antecedentes de la CRE desde sus inicios, el proceso de alineación de sus objetivos y metas con base en sus atribuciones, y el análisis del problema que contiene de acuerdo a la MML, tanto las causas como los efectos de la problemática identificada. A continuación se presenta de forma gráfica, la representación del Árbol de Problemas de acuerdo al Diagnóstico realizado por la CRE para el Pp G002.

Ilustración 1. Árbol de problemas



Fuente: UNAM-IIS con base en el documento de Diagnóstico del Pp G002, presentado por la CRE.

### ***Causas, efectos y características del problema o necesidad***

1. Por lo que se refiere a la construcción del Árbol de Problemas, el cual representa el Diagnóstico de la problemática que se pretende atender, y en donde se señalan las causas así como los efectos del problema que da origen al Pp G002, se observa que estos últimos no se especifican de manera negativa de acuerdo con la MML, por lo que no reflejan lo que origina el problema ni los aspectos negativos que podrían derivarse en caso de no atenderse.
2. En lo referente a las causas, sólo se especifican las de primer nivel y no se analiza el origen de las mismas, de tal forma que no se observa un análisis más profundo del problema, lo que puede dar lugar a que la solución planteada quizás no logre responder a la necesidad señalada.
3. Considerando la definición del problema, si bien se habla de una necesidad insatisfecha para promover un “desarrollo eficiente” del Sector Eléctrico y del gas natural, y si se toma en cuenta que los precios se encuentran alejados del óptimo, no se hace mayor referencia a lo que se considera como tal, lo que puede presentar ambigüedades en el momento de realizar el análisis de objetivos, pero sobre todo al realizar la medición para resultados.
4. Los efectos, si bien por su naturaleza reflejan ser las consecuencias de la ocurrencia del problema, no logran convergir en un efecto superior que permita resumir de manera clara la problemática que se observaría en el largo plazo derivado de la no solución del problema.

A manera de sumario se puede mencionar que el Árbol de Problemas carece de la profundidad necesaria para poder sentar las bases de una adecuada solución a la problemática principal planteada. Lo anterior impedirá que las posibles propuestas de solución que se obtengan en la etapa posterior, no sean claras, ni tengan adecuadamente definidos los instrumentos necesarios para lograr el objetivo principal y que los objetivos a los distintos niveles de la MIR se vean desvinculados comprometiendo su Lógica Vertical y finalmente, su orientación para resultados.

### ***Cuantificación y características de la población o el área de enfoque que presentan el problema o la necesidad***

En el Diagnóstico realizado por la CRE no se hace referencia a la cuantificación de la población en ninguna de sus dimensiones (potencial, objetivo o atendida). Lo anterior resulta comprensible en el contexto de que el Pp G002 no cuenta con un padrón de beneficiarios; más bien, con un área de enfoque potencial u objetivo, que serán aquellos participantes en el Sector Hidrocarburos que realicen actividades reguladas por la CRE.

Se utiliza el concepto de área de enfoque cuando el impacto del Pp no tiene definido y documentado un padrón de beneficiarios, es decir un conjunto de población que de acuerdo a criterios para su selección es susceptible de recibir un apoyo. Como se puede observar, para el caso de este Pp, por su naturaleza, no aplica la definición de padrón de beneficiarios, en su lugar, se hace referencia al Sector Hidrocarburos y en específico para este Pp a las actividades reguladas por la CRE a partir de las atribuciones contenidas tanto en la LH como en la LORCME.

### ***Ubicación territorial de la población o el área de enfoque que presentan el problema o la necesidad***



Por lo que se refiere a la cuantificación, características y ubicación territorial de la población que presenta el problema, cabe destacar que en este Pp, debido a la modalidad de su estructura programática (G), que se refiere a actividades de regulación, los beneficiarios se determinan con base en la oferta y la demanda del servicio del energético, por lo cual los beneficiarios pueden estar distribuidos en todo el territorio nacional.

Como conclusión, la respuesta a la pregunta corresponde al nivel dos de respuesta, en virtud de que el Pp cuenta con un documento en el que se permite conocer la situación del problema en el cual se describen las causas, los efectos y las características del problema que busca resolver el Pp.

**3. ¿Existe justificación teórica o empírica documentada que sustente el tipo de intervención que el Pp lleva a cabo?**

Respuesta	Sí
-----------	----

NIVEL	CRITERIOS
2	<ul style="list-style-type: none"><li>• El Pp cuenta con una justificación teórica o empírica documentada que sustente el tipo de intervención o de acciones que el Pp lleva a cabo en la población objetivo o área de enfoque objetivo, y</li><li>• La justificación teórica o empírica documentada es consistente con el diagnóstico del problema o necesidad.</li></ul>

La justificación teórica del Pp se encuentra circunscrita en la normatividad derivada de la LH,, específicamente en el Título Tercero, donde se establece la reglamentación de los permisos para realizar las actividades de tratamiento y refinación de petróleo; procesamiento de gas natural; exportación e importación de hidrocarburos y petrolíferos; transporte, almacenamiento, distribución, compresión, descompresión, licuefacción, regasificación, comercialización y expendio al público de hidrocarburos, petrolíferos o petroquímicos, según corresponda, así como para la gestión de sistemas integrados.<sup>6</sup> De acuerdo con este ordenamiento, la CRE se encargará de la regulación y la supervisión, así como del otorgamiento, modificación y revocación de los permisos para las siguientes actividades:

- I. Transporte y almacenamiento de hidrocarburos y petrolíferos.
- II. El transporte por ducto, y el almacenamiento que se encuentre vinculado a ductos, de
- III. petroquímicos.
- IV. Distribución de gas natural y petrolíferos.
- V. Regasificación, licuefacción, compresión y descompresión de gas natural.

<sup>6</sup> Reglamento de las Actividades a que se refiere el Título Tercero de la Ley de Hidrocarburos, Art. 1.



- VI. Comercialización y expendio al público de gas natural y petrolíferos.
- VII. Distribución de combustibles para aeronaves.
- VIII. Gestión de los sistemas integrados, incluyendo el sistema de transporte y almacenamiento Nacional integrado de gas natural.<sup>7</sup>

Adicionalmente, de acuerdo con la planificación estratégica nacional, el Pp G002 cuenta con una justificación teórica en el PROSENER 2013-2018. En dicho documento se hace hincapié en la importancia de las actividades de regulación en el sector energético de la siguiente manera:

**Tabla 4.** Justificación teórica del Programa Presupuestal en el Programa Sectorial de Energía.

Documento	Justificación
PROSENER 2013-2018	<ul style="list-style-type: none"><li>• Se requiere la modernización de la infraestructura relacionada con el transporte, almacenamiento y distribución en materia energética.</li><li>• El incremento de la infraestructura de transporte ha sido insuficiente para atender oportunamente el aumento de la demanda de gas natural.</li><li>• Se menciona que las antedichas limitaciones en infraestructura de transporte, como de importación de gas natural, han provocado que el Sistema Nacional de Gaseoductos opere en déficit.</li><li>• Se presentan condiciones de limitado suministro en regiones del país como la Centro-Occidente, lo que afecta de forma importante la actividad económica y la competitividad de la economía regional.</li></ul>

Fuente: *Programa Sectorial de Energía 2013-2018.*

De lo anterior se desprende que la falta de infraestructura de transporte tiene efectos directos tanto en los costos de producción como en el costo final de bienes finales, lo que afecta a la competitividad y la productividad del país. Es por ello que se destaca la importancia de la regulación por lo que respecta al almacenamiento, el transporte y la distribución por ductos de petróleo, gas, petrolíferos y petroquímicos; la de la regulación de acceso de terceros a los ductos de transporte y al almacenamiento de hidrocarburos y sus derivados, así como la correspondiente a la regulación de las ventas de primera mano de dichos productos.

El Pp cuenta, por un lado, con una justificación teórica en el PROSENER 2013-2018, misma que es consistente con el diagnóstico del Pp realizado por la CRE; adicionalmente, el Pp se encuentra justificado por las atribuciones de la CRE respecto de las actividades permitidas del Sector Hidrocarburos que regula. Por lo anterior, esta pregunta corresponde al nivel dos de respuesta.

<sup>7</sup> *Reglamento de las Actividades a que se refiere el Título Tercero de la Ley de Hidrocarburos, Art. 5.*



## IV.2. Contribución del Pp para el cumplimiento de las metas nacionales y la planificación orientada a resultados

4.- En virtud de que el Propósito del Pp está vinculado a alguna(s) de las cinco metas nacionales a través del programa sectorial, especial o institucional:

- a) ¿Existen conceptos comunes entre el fin y los objetivos del programa sectorial, especial o institucional? Por ejemplo: la población objetivo o el área de enfoque objetivo.
- b) ¿El logro del fin contribuye al cumplimiento de alguna(s) de las metas y de algunos de los objetivos del programa sectorial, especial o institucional?

Respuesta	Sí
-----------	----

NIVEL	CRITERIOS
3	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El Programa cuenta con un documento en el que se establece la relación del Propósito con los objetivos del programa sectorial, especial o institucional, y</li> <li>• Es posible determinar una vinculación con todos los aspectos establecidos en la pregunta.</li> </ul>

El documento de diagnóstico presentado por la CRE para el programa G002 señala que “la CRE alinea y perfila sus esfuerzos a contribuir con el cumplimiento de sus Metas Nacionales contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (PND), particularmente la que corresponde a la meta 4 “México Próspero” y su objetivo 4.6. Abastecer de energía el país con precios competitivos, calidad y eficiencia a lo largo de la cadena productiva y al Programa Sectorial de Energía 2013-2018 (PROSENER) mediante los objetivos 3.- Desarrollar la infraestructura de transporte que permita fortalecer seguridad en la provisión de energéticos, contribuyendo al desarrollo económico, 4.- Incrementar la cobertura de usuarios de combustibles y electricidad en las distintas zonas del país y 5.- ampliar la utilización de fuentes de energía limpias y renovables, promoviendo la eficiencia energética y la responsabilidad social y ambiental”<sup>8</sup>

Por su parte, de acuerdo a la MML, el Propósito se define como “la razón de ser del mismo”.<sup>9</sup> Indica el efecto directo que el Pp se propone lograr sobre la población o el área de enfoque”. De acuerdo con lo anterior, es imperativo que este nivel de la MIR se encuentre relacionado con la planificación estratégica nacional.

<sup>8</sup> Documento Diagnóstico al Programa Presupuestario G002 “Regulación y Permisos de Hidrocarburos”

<sup>9</sup> Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Guía para la Construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados, 2015, p.26.



En este sentido, el programa G002 corrobora su vinculación con el PND de la siguiente manera:

**Tabla 5.** Vinculación del Programa Presupuestal con el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.

Nivel	Descripción
Meta	IV. México Próspero
Objetivo	4.6 Abastecer de energía al país con precios competitivos, calidad y eficiencia a lo largo de la cadena productiva.
Estrategia	4.6.1 Asegurar el abastecimiento de petróleo crudo, gas natural y petrolíferos que demanda el país.
Líneas de acción	Fortalecer el mercado de gas natural mediante el incremento de la producción y el robustecimiento de la infraestructura de importación, transporte y distribución, para asegurar el abastecimiento de energía en óptimas condiciones de seguridad, calidad y precio.

Fuente: *Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.*

De acuerdo con el diseño del Pp G002, el Fin del Pp se centra en contribuir a desarrollar una infraestructura de transportación que permita fortalecer la seguridad en la provisión de energéticos. En este sentido, el Pp se encuentra alineado con el PROSENER, precisamente en lo que concierne al desarrollo de una infraestructura de transporte que permita fortalecer la seguridad en la provisión de energéticos. En el mismo sentido, tres de las estrategias asociadas al objetivo se refieren tanto al desarrollo de infraestructura de transporte de energéticos como a la optimización de la logística de transporte y al impulso de la infraestructura de importación, transporte y almacenamiento de esos productos.

Por lo que respecta a la alineación del Fin con el PND 2013-2018, el objetivo 4.6 de la meta IV, México Próspero, señala que se persigue abastecer de energía al país con precios competitivos, lo cual, de acuerdo con el proceso de alineación que se realiza en el PROSENER, se puede lograr a través del desarrollo de la infraestructura de transporte que asegure la provisión de energéticos.

En virtud de lo anterior, el nivel Fin del Pp se encuentra vinculado por un lado, con el PND y por el otro con el PROSENER; de tal manera que él estos documentos presentan conceptos comunes con el Fin del Pp, con lo que se busca asegurar la contribución a metas y objetivos de los instrumentos de planeación nacional y sectorial. Es por esto que la pregunta corresponde al nivel tres de respuesta.



**5. ¿Con cuáles objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan Nacional de Desarrollo vigente está vinculado el objetivo sectorial relacionado con el Pp?**

El Pp G002 presenta una importante vinculación directa con el PROSENER y con el PND. En ambos documentos se destaca el objetivo de contar con una infraestructura de transporte que permita asegurar el abasto de energéticos buscando precios competitivos en óptimas condiciones de uso y de seguridad; asimismo, en el nivel estratégico resalta el hecho de la necesidad de contar con precios competitivos.

**Tabla 6.** Alineación con el Plan Nacional de Desarrollo (2013-2018).

<b>Meta: México Próspero</b>		
<b>Objetivo</b>	<b>Estrategia</b>	<b>Línea de Acción</b>
<b>4.6 Abastecer de energía al país con precios competitivos, calidad y eficiencia a lo largo de la cadena productiva</b>	4.6.1. Asegurar el abastecimiento de petróleo crudo, gas natural y petrolíferos que demanda el país.	Fortalecer el mercado de gas natural mediante el incremento de la producción y el robustecimiento en la infraestructura de importación, transporte y distribución, para asegurar el abastecimiento de energía en óptimas condiciones de seguridad, calidad y precio.

Fuente: PND 2013-2018

**Tabla 7.** Proceso de alineación del Programa Presupuestal G002 con la planificación estratégica y sectorial.

<b>Objetivo nacional 4.6: Abastecer de energía al país con precios competitivos, calidad y eficiencia a lo largo de la cadena productiva</b>					
<b>Objetivo sectorial</b>	1. Optimizar la capacidad productiva y de transformación de los hidrocarburos asegurando procesos eficientes y competitivos	3. Desarrollar una infraestructura de transporte que permita fortalecer la seguridad de provisión de energéticos, contribuyendo así al desarrollo energético.	4. Incrementar la cobertura de usuarios de combustibles y electricidad en las distintas zonas del país.	5. Ampliar la utilización de fuentes de energía limpias y renovables, promoviendo la eficiencia energética y la responsabilidad social y ambiental	6. Fortalecer la seguridad operativa, actividades de apoyo, conocimiento, capacitación, financiamiento y proveeduría en las distintas industrias energéticas nacionales



Objetivo nacional 4.6: Abastecer de energía al país con precios competitivos, calidad y eficiencia a lo largo de la cadena productiva					
Estrategia	1.1 Contar con un marco regulatorio y normativo que propicie las mejores prácticas e incentive la inversión.	3.2 Incrementar la capacidad de transporte de gas natural.	4.2 Ampliar la cobertura de gas natural	5.1. Incrementar la participación de energías limpias y renovables en la generación de electricidad.	Estrategia 6.5 Promover la difusión de información, conocimientos y técnicas propias del sector
	1.6 Optimizar la capacidad productiva en el procesamiento de gas natural y refinados	3.3 Optimizar la logística de transporte de gas licuado de petróleo. 3.4 Impulsar el desarrollo de la infraestructura de importación, transporte y almacenamiento de productos petrolíferos que garantice la disponibilidad oportuna de combustibles.	4.3 Fortalecer la capacidad de almacenamiento de hidrocarburos	5.2 Promover el aprovechamiento sustentable de la energía en todos sus procesos y actividades desde la exploración hasta el consumo	
Fin Pp G002	Contribuir a desarrollar la infraestructura de transporte que permita fortalecer la seguridad de provisión de energéticos, contribuyendo al crecimiento económico mediante la regulación eficiente del sector de hidrocarburos.				

Fuente: *Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 y Programa Sectorial de Energía 2013-2018.*



### IV.3. Análisis de las poblaciones o las áreas de enfoque potencial y objetivo

6. *Las poblaciones o las áreas de enfoque potencial y objetivo están definidas en documentos oficiales y/o en el diagnóstico del problema o la necesidad, y cuentan con las siguientes información y características:*

- a) *Unidad de medida.*
- b) *Están cuantificadas.*
- c) *Metodología para su cuantificación.*
- d) *Fuentes de información.*

Respuesta	Si
-----------	----

NIVEL	CRITERIOS
1	<ul style="list-style-type: none"> <li>El Pp tiene definidas las poblaciones o las áreas de enfoque (potencial y objetivo), y</li> <li>Las definiciones no cuentan con las características establecidas.</li> </ul>

Destaca el hecho de que el Pp G002, por su finalidad, está asociado a la finalidad de desarrollo económico y a la función de *petróleo y gas natural*, y también por su modalidad (G), que se cataloga como de regulación. Lo anterior significa que el Programa está sujeto a la demanda de los servicios de regulación, supervisión, así como de otorgamiento, modificación o revocación de los permisos de las actividades de transporte, almacenamiento de hidrocarburos y petrolíferos, transporte por ducto y el almacenamiento vinculado a Ductos, de petroquímicos, la distribución de gas natural y petrolíferos; la regasificación, licuefacción, compresión y descompresión de Gas Natural; la comercialización y expendio público de Gas Natural y petrolíferos; la distribución de combustibles para aeronaves y la gestión de sistemas integrados, incluyendo el Sistema de Transporte y Almacenamiento Nacional Integrado de Gas Natural.

De acuerdo al tipo de servicios que presta la CRE respecto al Pp G002, este no tiene especificado una población objetivo; sin embargo, tiene en su lugar un área de enfoque de sus actividades que es el Sector Hidrocarburos y de manera específica las actividades que tiene como atribución con base en la LH.

Es por lo anterior, que considerando que el Pp no cuenta con un documento oficial en donde estén definidas tanto la población potencial como la población objetivo con base en criterios de elegibilidad para la recepción de apoyos, en su lugar se habla de un área de enfoque con sus distintos alcances como se muestra a continuación:

**Tabla 8.** Proceso de alineación del Programa Presupuestal G002 con la planificación estratégica y sectorial.

Tipo de área de enfoque	Definición	Aplicación
Área de enfoque potencial	Es el área de enfoque total que presenta la necesidad y/o el problema que justifica la existencia del Programa y que, por lo tanto, pudiera ser elegible para su atención.	El área de enfoque potencial del Programa se refiere a los nuevos actores, los cuales pueden participar potencialmente en actividades del <i>sector hidrocarburos</i> en el marco de la apertura del sector energético, y que requerirán almacenar, transportar y distribuir por ductos de petróleo gas, petrolíferos y petroquímicos.
Área de enfoque objetivo	Es el área de enfoque que el Programa ha planificado atender para cubrir a la población potencial, y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.	El área de enfoque objetivo del Programa se refiere a los ya existentes, que con base en la apertura del sector energético -en el contexto de la Reforma Energética-, <u>deben ser regulados</u> por la CRE para participar en el sector hidrocarburos, y que requieran almacenar, transportar y distribuir por ductos de petróleo gas, petrolíferos y petroquímicos.
Área de enfoque atendida	Es el área de enfoque beneficiada por el programa en un ejercicio fiscal.	El área de enfoque atendida del Programa se refiere, por su parte, a los nuevos actores, así como a los ya existentes, que con base en la apertura del sector energético -en el contexto de la Reforma Energética-, <u>ya son regulados</u> por la CRE para almacenar, transportar y distribuir por ductos de petróleo gas, petrolíferos y petroquímicos.

Fuente: UNAM-IIS.

Como se muestra en la tabla anterior, el Pp G002 no cuenta con una población potencial, objetivo o atendida definida, lo que se debe a la propia naturaleza de desarrollo económico que tiene dicho Pp. Es por lo anterior que en su lugar se habla de un área de enfoque, que para el caso particular de este Pp es el Sector Hidrocarburos, en donde desean participar actores importantes del sector, que deberán apegarse a la regulación establecida por la CRE de acuerdo con las Leyes, Reglamentos y demás normatividades aplicables, específicamente en las actividades establecidas para cada uno de los órganos reguladores en lo referente al almacenamiento, transporte y distribución por ductos de petróleo, gas, petrolíferos y petroquímicos.



En conclusión, si bien el Pp cuenta con un área de enfoque que se refiere a las actividades permitidas del Sector Hidrocarburos reguladas por la CRE, no se cumplen los elementos establecidos en la pregunta. Lo anterior implica una valoración de uno.

**7. ¿Existe información sistematizada que permite conocer el efecto positivo que generó la implementación del Pp en la población o el área de enfoque atendida y que:**

- a) *incluya las características de la población o el área de enfoque atendida definida en su documento normativo;*
- b) *incluya el tipo de apoyo o las acciones otorgadas;*
- c) *esté sistematizada, y*
- d) *cuenta con mecanismos documentados para su depuración y actualización?*

Respuesta	Sí
-----------	----

NIVEL	CRITERIOS
4	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La información de la población o el área de enfoque atendida cumple todas las características establecidas.</li> </ul>

El Pp cuenta con información sistematizada (bases de datos) de los usuarios que demandan servicios para la obtención de permisos para almacenar, transportar y distribuir por ductos de petróleo, gas, petrolíferos y petroquímicos.

En la página de Internet de la CRE se pueden consultar las estadísticas sobre el otorgamiento de los permisos otorgados, tanto por tipo de producto (gas natural, gas LP, combustóleo y petroquímica) como por cada una de las modalidades siguientes:

- Transporte de usos propios.
- Transporte de acceso abierto.
- Permisos de servicios integrados.

Para cada uno de los permisos se cuenta, como mínimo, con la siguiente información:

- Permisionario
- Número de permiso
- Resolución
- Ubicación geográfica
- Longitud en kilómetros
- Capacidad máxima (m<sup>3</sup> por día)
- Inversión estimada (mdd) y,



- Fecha de otorgamiento

Esta información resulta relevante para el proceso de análisis descriptivo de las acciones que desarrolla la CRE desde la perspectiva de las atribuciones conferidas en la LH, sin embargo, es necesario que esta información se procese para generar información de desempeño que permita identificar y cuantificar los efectos positivos de la intervención del Pp.

En virtud de lo anterior, la información que proporciona la página de la CRE permite conocer las características de los beneficiarios, el tipo de servicio prestado; la información se encuentra sistematizada y se actualiza de forma regular.

***8. Si el Pp cuenta con mecanismos para la rendición de cuentas y la transparencia que posee la población o el área de enfoque atendida, explique el procedimiento para llevarlo a cabo, las variables que mide y la temporalidad de las mediciones.***

El Pp G002 cuenta con mecanismos para la rendición de cuentas y la transparencia.

En lo concerniente a la población o el área de enfoque atendida, como se mencionó anteriormente, el Pp no cuenta con un documento oficial en donde estén definidas tanto la población potencial como la población objetivo con base en criterios de elegibilidad para la recepción de apoyos, se habla de un área de enfoque

Por lo que se refiere al mecanismo para la rendición de cuentas y la transparencia, la CRE sigue lo establecido por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP). En su portal de Internet, la CRE publica periódicamente información de sus labores de acuerdo con sus facultades, competencias y funciones, y conforme a las obligaciones establecidas en el Art.11 de la citada Ley.

Específicamente, en lo que respecta a la función del otorgamiento de permisos para almacenar, transportar y distribuir por ductos de petróleo, gas, petrolíferos y petroquímicos, la CRE publica anualmente los resultados de sus resoluciones con la clasificación y el detalle mencionados en la pregunta 7.

## IV.4. Evaluación y análisis de la Matriz de Indicadores para Resultados

En este apartado se analiza la estructura de la MIR con la finalidad de corroborar que se cumplen los supuestos de su elaboración con base en la MML. Para el caso de este Pp en particular se hace la siguiente mención:

Como se señaló en la sección “0. Características del programa”, con base en la estructura programática utilizada en el PPEF 2016, se observa el proceso de resectorización, eliminación y creación de un programa nuevo denominado G002, pero con características distintas a las de 2015. A continuación se presentan las modificaciones hechas al programa en cuestión:

Anteriormente a 2016, el programa G001 denominado “G-001 - Regulación y supervisión del otorgamiento de permisos y la administración de éstos en materia de electricidad, gas natural y gas licuado de petróleo”, en su alcance combinaba la regulación referente a los dos principales tipos de energéticos (electricidad e hidrocarburos). Como consecuencia de las mayores atribuciones otorgadas a la CRE, debido a las características propias de cada energético, así como a la distinción de las modalidades en lo que concierne a la regulación requerida para cada caso, se hizo necesaria la separación de las actividades en cada materia. Lo anterior se llevó a cabo de acuerdo con las atribuciones actualmente conferidas a la CRE en el Título Tercero de la LH, las cuales pueden dividirse de la siguiente manera:

- En materia de hidrocarburos<sup>10</sup>:
  - La regulación, supervisión, otorgamiento, modificación y revocación de permisos para:
    - Transporte y Almacenamiento de Hidrocarburos y Petrolíferos;
    - El Transporte por Ducto y el Almacenamiento que se encuentre vinculado a Ductos, de Petroquímicos;
    - Distribución de Gas Natural y Petrolíferos;
    - Regasificación, licuefacción, compresión y descompresión de Gas Natural;
    - Comercialización y Expendio al Público de Gas Natural y Petrolíferos;
    - Distribución de combustibles para aeronaves;
    - Gestión de los Sistemas Integrados, incluyendo el Sistema de Transporte y Almacenamiento Nacional Integrado de Gas Natural.
- En materia de electricidad:
  - La regulación y el otorgamiento de permisos para la generación, así como,
  - Las tarifas de porteo para la transmisión y distribución.

Con base en lo anterior, y considerando la naturaleza de las atribuciones de la CRE, se separan las actividades y se crean dos nuevos programas, cada uno de los cuales atiende las particularidades de cada energético.

<sup>10</sup> Art.5 Reglamento de las actividades a que se refiere el Título Tercero de la Ley de Hidrocarburos.



9. Para cada uno de los Componentes de la MIR del Pp, ¿se toma como referencia una o un grupo de Actividades que:

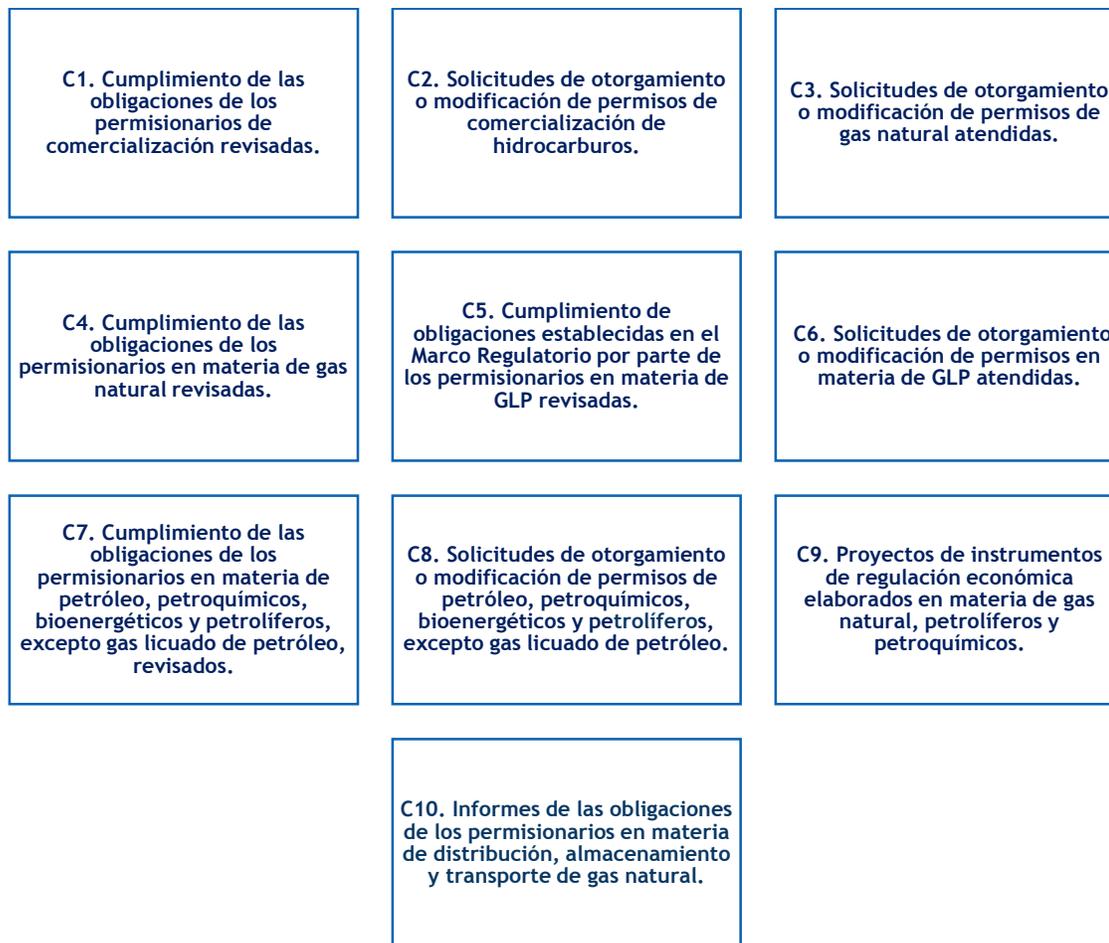
- a) Están claramente especificadas, es decir, no existe ambigüedad en su redacción.
- b) Están ordenadas de manera cronológica.
- c) Son necesarias, es decir, ninguna de las actividades es prescindible para producir los Componentes.
- d) Su realización genera, junto con los supuestos en ese nivel de objetivos, los Componentes?

Respuesta	Sí
-----------	----

NIVEL	CRITERIOS
1	<ul style="list-style-type: none"><li>Las Actividades del Pp cumplen, en promedio, con un valor entre 0 y menos de 2 características establecidas en la pregunta.</li></ul>

El Programa G002, de acuerdo con su MIR para 2016, tiene los siguientes componentes:

**Figura 1. Componentes de la Matriz de Indicadores para Resultados 2016 del Programa Presupuestal G002.**



Fuente: *Matriz de Indicadores para Resultados del Programa Presupuestal G002 para el año 2016.*

Como se puede observar, el Pp G002 define diez Componentes. De acuerdo con la MML, un *Componente* se define como “los productos o servicios que deben ser entregados durante la ejecución del Programa para el logro de su Propósito.”<sup>11</sup>

En términos generales, se puede observar que ninguno de los Componentes definidos por el Pp G002 se pueden clasificar como bienes o servicios (servicios, para el caso que nos ocupa de acuerdo con las atribuciones de la CRE derivadas de la Reforma Energética publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 20 de diciembre de 2013. Sólo el Componente 9 “*Proyectos de instrumentos de regulación económica elaborados en materia de gas natural, petrolíferos y petroquímicos*”, se expresa como un servicio que proporciona la CRE.

<sup>11</sup> Secretaría de Hacienda y Crédito Público. *Guía para la Construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados, 2015, p.26.*



De acuerdo con la estructura de la MIR 2016, la correspondencia entre los Componentes y las Actividades relevantes que dan lugar al desarrollo de los mismos es la siguiente:

**Tabla 9.** Correspondencia entre los Componentes y las Actividades del Programa Presupuestal G002.

Núm.	Componente	Actividad	Observación
1	Cumplimiento de las <b><u>obligaciones de los permisionarios</u></b> de comercialización revisadas. (sic)	C1A1. Realización de estudios sobre mercados de hidrocarburos. (sic)	No se observa correspondencia entre la Actividad y el resultado esperado del desarrollo de la misma (Componente)
2	Solicitudes de <b><u>otorgamiento o modificación de permisos</u></b> de comercialización de hidrocarburos. (sic)	C2A1. Atención de las promociones interpuestas en materia de comercialización y competencia en el mercado de hidrocarburos. (sic)	La Actividad definida para este Componente guarda congruencia.
3	Solicitudes de <b><u>otorgamiento o modificación de permisos</u></b> de gas natural atendidas. (sic)	C3A1. Atención de las promociones interpuestas en materia de gas natural. (sic)	La Actividad definida para este Componente guarda congruencia.
4	Cumplimiento de las <b><u>obligaciones de los permisionarios</u></b> en materia de gas natural revisadas. (sic)	C4A1. Atención de las visitas de verificación de seguimiento a las actividades permitidas en materia de gas natural. (sic)	La Actividad definida para este Componente, se encuentra relacionada aunque no de manera directa, ya que la atención de las visitas no necesariamente implica el cumplimiento de las obligaciones de los permisionarios.
5	Cumplimiento de <b><u>obligaciones establecidas en el Marco Regulatorio</u></b> por parte de los permisionarios en materia de GLP revisadas. (sic)	C5A1. Atención de solicitudes en materia de GLP. (sic)	No se observa correspondencia entre la Actividad y el resultado esperado del desarrollo de la misma (Componente)
6	Solicitudes de <b><u>otorgamiento o modificación de permisos</u></b> en materia de GLP atendidas. (sic)	C6A1. Atención de solicitudes en materia de GLP (excepto Transporte por ductos) debidamente conducidas y coordinada. (sic)	La Actividad definida para este Componente guarda congruencia.

Núm.	Componente	Actividad	Observación
7	Cumplimiento de las <b><u>obligaciones de los permisionarios en materia de petróleo, petroquímicos, bioenergéticos y petrolíferos</u></b> , excepto gas licuado de petróleo, revisadosr. (sic)	C7A1. Verificación del cumplimiento del Marco Regulatorio por parte de permisionarios en materia de petróleo, petroquímicos, bioenergéticos y petrolíferos excepto gas licuado de petróleo. (sic)	La Actividad definida para este Componente guarda congruencia.
8	Solicitudes de <b><u>otorgamiento o modificación de permisos de petróleo, petroquímicos, bioenergéticos y petrolíferos</u></b> , excepto gas licuado de petróleo. (sic)	C8A1. Atención de los documentos presentados por los permisionarios, autoridades y público en general (incluyendo quejas), en materia de petróleo, petrolíferos excepto gas licuado de petróleo, petroquímicos y bioenergéticos. (sic)	Es una actividad necesaria para el desarrollo del Componentes pero no suficiente.
9	Proyectos de <b><u>instrumentos de regulación económica</u></b> elaborados en materia de gas natural, petrolíferos y petroquímicos. (sic)	C9A1. Atención a los comentarios realizados a los proyectos de instrumentos regulatorios. (sic)	Esta actividad se encuentra relacionada al Componente aunque la atención de los comentarios no necesariamente implica la generación de los proyectos de instrumentos de regulación.
10	Informes de las <b><u>obligaciones de los permisionarios en materia de distribución, almacenamiento y transporte de gas natural.</u></b> (sic)	C10.A1. Atención a las vistas de verificación técnicas de seguimiento a las actividades permitidas en materia de gas natural. (sic)	De acuerdo al orden de la Actividad (10), está relacionada con el Componente del mismo orden; sin embargo, no hay relación de causalidad.

Fuente: UNAM-IIS con información de la MIR del Pp G002 para 2016.

En primera instancia, se puede observar que para cada uno de los Componentes, definidos como los bienes y servicios que genera el Pp, existe sólo una Actividad. Desde el punto de vista de la MML, si bien no existe un número definido de Actividades para que puedan llevarse a cabo los Componentes, estas deben ser las necesarias y suficientes para el logro de los Componentes. Al contar con una



sola Actividad para cada Componente no se puede asegurar que estas sean suficientes para el logro del cada uno de los Componentes.

Derivado del análisis de cada una de las Actividades, se logró observar lo siguiente:

- Las Actividades 2, 3, 6 y 7 corresponden a lo definido en el Componente respectivo, siendo necesarias para su logro.
- Las actividades 1 y 5 no son necesarias para el logro del Componente, por lo que se deberán replantear.
- Las actividades 4, 8 y 9 son necesarias pero no suficientes para el logro del Componente respectivo.

De acuerdo a lo anterior, las Actividades 1, 4, 5, 8, 9 y 10 se deberán replantear para que estas puedan ser las necesarias y suficientes para el logro del Componente respectivo y de esta manera, asegurar que se logre la Lógica Vertical.



**Tabla 10.** Análisis del nivel Actividades del Programa Presupuestal G002.

Núm.	Componente	Actividad	Supuestos	Claridad	Orden	Necesaria	Cumplimiento
1	Cumplimiento de las <b><u>obligaciones de los permisionarios</u></b> de comercialización revisadas.	C1A1. Realización de estudios sobre mercados de hidrocarburos.	Se cuenta con los recursos (humanos, financieros, tecnológicos) para la realización de los estudios sobre mercados de hidrocarburos	Clara	Actividad única	Es una Actividad no necesaria ni suficiente para el desarrollo del Componentes.	El supuesto no cumple el criterio de ser externo y necesario para el cumplimiento en este nivel de la MIR.
2	Solicitudes de <b><u>otorgamiento o modificación de permisos</u></b> de comercialización de hidrocarburos.	C2A1. Atención de las promociones interpuestas en materia de comercialización y competencia en el mercado de hidrocarburos.	Se cuenta con los recursos (humanos, financieros, tecnológicos) para la realización de los estudios sobre mercados de hidrocarburos	Clara	Actividad única	La Actividad definida para este Componente es necesaria.	
3	Solicitudes de <b><u>otorgamiento o modificación de permisos</u></b> de gas natural atendidas.	C3A1. Atención de las promociones interpuestas en materia de gas natural.	Los solicitantes envían a través de la Oficialía de Partes de la Comisión Reguladora de Energía sus documentos conforme a los requerimientos.	Clara	Actividad única	La Actividad definida para este Componente es necesaria.	El supuesto cumple con ser externo y puede asegurar el cumplimiento de la Actividad respectiva.
4	Cumplimiento de las <b><u>obligaciones de los permisionarios</u></b> en materia de gas natural revisadas.	C4A1. Atención de las visitas de verificación de seguimiento a las actividades permisionadas en materia de gas natural.	Los permisionarios cumplen con las obligaciones señaladas en el Título de Permiso y demás disposiciones aplicables vigentes	Clara	Actividad única	Es una Actividad necesaria para el desarrollo del Componentes pero no suficiente.	



Núm.	Componente	Actividad	Supuestos	Claridad	Orden	Necesaria	Cumplimiento
5	Cumplimiento de <b><u>obligaciones establecidas en el Marco Regulatorio</u></b> por parte de los permisionarios en materia de GLP revisadas.	C5A1. Atención de promociones en materia de GLP.	Los diversos interesados solicitan o presentan información en materia de GLP.	Clara	Actividad única	Es una actividad no necesaria ni suficiente para el desarrollo del Componentes...	El supuesto cumple con ser externo y puede asegurar el cumplimiento de la Actividad respectiva.
6	Solicitudes de <b><u>otorgamiento o modificación de permisos</u></b> en materia de GLP atendidas.	C6A1. Atención de solicitudes en materia de GLP (excepto transporte por ductos) debidamente conducidas y coordinadas.	La solicitud de permiso cumple debidamente con los requisitos establecidos por el marco regulatorio.	Clara	Actividad única	Es una actividad necesaria para el desarrollo del Componentes.	El supuesto cumple con ser externo y puede asegurar el cumplimiento de la Actividad respectiva.
7	Cumplimiento de las <b><u>obligaciones de los permisionarios en materia de petróleo, petroquímicos, bioenergéticos y petrolíferos</u></b> , excepto gas licuado de petróleo, revisadas.	C7A1. Verificación del cumplimiento del Marco Regulatorio por parte de permisionarios en materia de petróleo, petroquímicos, bioenergéticos y petrolíferos, excepto gas licuado de petróleo.	Los permisionarios cumplen con lo señalado en el título de permiso, lo cual coadyuva al cumplimiento de sus obligaciones.	Clara	Actividad única	Es una actividad necesaria para el desarrollo del Componente.	El supuesto cumple con ser externo y puede asegurar el cumplimiento de la Actividad respectiva.
8	Solicitudes de <b><u>otorgamiento o modificación de permisos de petróleo, petroquímicos, bioenergéticos y</u></b>	C8A1. Atención de los documentos presentados por los permisionarios, autoridades y público en general (incluyendo quejas) en materia de petróleo, petrolíferos, excepto gas	Los solicitantes envían a través de la Oficialía de Partes de la Comisión Reguladora de Energía sus documentos conforme a los requerimientos.	Clara	Actividad única	Es una actividad necesaria para el desarrollo del Componentes pero no suficiente.	El supuesto cumple con ser externo y puede asegurar el cumplimiento de la Actividad respectiva.



Núm.	Componente	Actividad	Supuestos	Claridad	Orden	Necesaria	Cumplimiento
	<b><i>petrolíferos</i></b> , excepto gas licuado de petróleo.	licuado de petróleo, petroquímicos y bioenergéticos.					
9	Proyectos de <b><i>instrumentos de regulación económica</i></b> elaborados en materia de gas natural, petrolíferos y petroquímicos.	C9A1. Atención a los comentarios, observaciones y sugerencias de los grupos de trabajo para que el proyecto de instrumento regulatorio se enriquezca con los puntos de vista de un grupo multidisciplinario.	Los comentarios llegarán en tiempo y forma. Participación activa por parte de los integrantes del grupo de trabajo.	Clara	Actividad única	Es una actividad necesaria para el desarrollo del Componentes pero no suficiente.	El supuesto no cumple con el criterio de ser externo y necesario para el cumplimiento en este nivel de la MIR.
10	Informes de las <b><i>obligaciones de los permisionarios en materia de distribución, almacenamiento y transporte de gas natural.</i></b>	Atención a las visitas de verificación técnicas de seguimiento a las actividades permisionadas en materia de gas natural.	Los permisionarios cumplen con las obligaciones señaladas en el título de permiso y demás disposiciones aplicables vigentes.	Clara	Actividad única	Es una actividad no necesaria ni suficiente para el desarrollo del Componente.	El supuesto cumple con ser externo y puede asegurar el cumplimiento de la Actividad respectiva.

Fuente: UNAM-IIS con información de la MIR del Pp G002 para 2016.



Se puede concluir que las Actividades asociadas a cada uno de los diez Componentes presentan las siguientes áreas de oportunidad:

- No se puede corroborar si se encuentran ordenadas de manera cronológica, ya que para cada Componente la Actividad es única.
- Se reconoce la claridad de las Actividades 2, 3, 4, 6, 7 y 10 respecto de lo que se proponen lograr en el nivel Componente.
- Las Actividades 2, 3, 6 y 7 corresponden a lo definido en el Componente respectivo, siendo necesarias para su logro.
- Las actividades 1, 5 y 10 no son necesarias ni suficientes para el logro del Componente, por lo que se deberán replantear.
- Las actividades 4, 8 y 9 son necesarias pero no suficientes para el logro del Componente respectivo.

En el caso de no poder observarse la relación de causalidad, el desarrollo de las Actividades muy bien pudiera no estar alineado a los servicios que presta la CRE, y esto podría comprometer el cumplimiento del nivel Propósito.

En relación a lo anterior, la pregunta corresponde al primer nivel de respuesta, esto debido a que las Actividades asociadas a los Componentes únicamente cumplen, en todos los casos con una de las características establecidas, esto es que están claramente definidas.

Sobre el resto de las características (orden cronológico, necesarias y cumplimiento con base en los supuestos), para ningún Componente se cumplen de forma simultánea.

**10. Los Componentes del Pp integrados en la MIR cumplen con las siguientes características:**

- a) Son los bienes o servicios que produce el Pp.*
- b) Están redactados como resultados logrados: por ejemplo, informes realizados o proyectos desarrollados.*
- c) Son necesarios, es decir, ninguno de los componentes es prescindible para producir el Propósito.*
- d) Su realización genera, junto con los supuestos en ese nivel de objetivos, el Propósito.*

Respuesta	Sí
-----------	----

NIVEL	CRITERIOS
1	<ul style="list-style-type: none"><li>• Los Componentes del Pp cumplen, en promedio, con un valor entre 0 y menos de 2 características establecidas en la pregunta.</li></ul>

Como se puede observar, el Pp G002 define diez Componentes. De acuerdo con la MML, un *Componente* se define como “los productos o servicios que deben ser entregados durante la ejecución del Programa para el logro de su Propósito”.<sup>12</sup>

De acuerdo con la Guía para la Construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados 2015, la sintaxis de los Componentes debe seguir la siguiente estructura:

**Ilustración 2.** Sintaxis de los Componentes.



Fuente: *Guía para la Construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados 2015*.

En términos generales, cómo se observará en la siguiente tabla, los componentes definidos por el Pp G002 no se pueden identificar como bienes o servicios (servicios para el caso que nos ocupa), de acuerdo a las atribuciones de la CRE derivadas de la Reforma Energética publicada en el DOF el 20 de diciembre de 2013.

<sup>12</sup> *Ibid.*



**Tabla 11. Componentes del Programa Presupuestal G002.**

Núm.	Componente	Supuesto	Bienes o servicios	Redacción	Necesario	Cumplimiento
1	Informes de las <u>obligaciones de los permisionarios</u> en materia de comercialización de hidrocarburos.	El informe cuenta con todos los elementos necesarios para considerarlo como una fuente confiable para evaluar el cumplimiento de las obligaciones de los permisionarios en materia de comercialización de hidrocarburos.	No se define como un servicio que entrega el Programa, sino como una actividad.	No está redactado como un resultado logrado de acuerdo con la sintaxis recomendada para este nivel de la MIR.	Al estar definida como Actividad contribuye de manera indirecta al logro del Propósito.	El supuesto establecido no es un factor externo, aunque su cumplimiento puede asegurar el cumplimiento del objetivo.
2	Solicitudes de <u>otorgamiento o modificación de permisos</u> de comercialización de hidrocarburos.	Los interesados en tramitar un permiso o la modificación a un permiso presentan a la Comisión Reguladora de Energía las solicitudes de permiso o de modificación.	No se define como un servicio que entrega el Programa, sino como una actividad.	No está redactado como un resultado logrado de acuerdo con la sintaxis recomendada para este nivel de la MIR.	Al estar definida como Actividad contribuye de manera indirecta al logro del Propósito.	El supuesto establecido es un factor externo, que en caso de realizarse puede asegurar el logro del objetivo.
3	Solicitudes de <u>otorgamiento o modificación de permisos</u> de gas natural.	Entorno económico que propicie la solicitud o la modificación de permisos en materia de gas natural.	No se define como un servicio que entrega el Programa, sino como una actividad.	No está redactado como un resultado logrado de acuerdo con la sintaxis recomendada para este nivel de la MIR.	Al estar definida como Actividad contribuye de manera indirecta al logro del Propósito.	El supuesto establecido es un factor externo, y su cumplimiento puede asegurar el cumplimiento del objetivo.
4	Informes de resultados sobre la <u>revisión de las obligaciones de los permisos</u> en materia de gas natural.	El informe cuenta con todos los elementos necesarios para considerarlo como una fuente confiable para evaluar el desempeño del mercado-	No se define como un servicio que entrega el Programa, sino como una actividad.	No está redactado como un resultado logrado de acuerdo con la sintaxis recomendada para este nivel de la MIR.	Al estar definida como Actividad contribuye de manera indirecta al logro del Propósito.	El supuesto establecido no es un factor externo, aunque su cumplimiento puede asegurar el



Núm.	Componente	Supuesto	Bienes o servicios	Redacción	Necesario	Cumplimiento
						cumplimiento del objetivo.
5	Cumplimiento de <u>obligaciones establecidas en el Marco Regulatorio</u> por parte de los permisionarios en materia de GLP revisadas.	Los titulares de los permisos en materia de GLP cumplen las obligaciones establecidas en el Marco Regulatorio.	No se define como un servicio que entrega el Programa, sino como una actividad.	Está redactado como un resultado logrado de acuerdo con la sintaxis recomendada para este nivel de la MIR.	Al estar definida como Actividad contribuye de manera indirecta al logro del Propósito.	El supuesto establecido es un factor externo, y su cumplimiento puede asegurar el cumplimiento del objetivo.
6	Solicitudes de <u>otorgamiento o modificación de permisos</u> en materia de GLP atendidas.	Los interesados en tramitar un permiso presentan a la Comisión las solicitudes de permiso.	No se define como un servicio que entrega el Programa, sino como una actividad.	Está redactado como un resultado logrado de acuerdo con la sintaxis recomendada para este nivel de la MIR.	Al estar definida como Actividad contribuye de manera indirecta al logro del Propósito.	El supuesto establecido es un factor externo, y su cumplimiento puede asegurar el cumplimiento del objetivo.
7	Cumplimiento de las <u>obligaciones de los permisionarios en materia de petróleo, petroquímicos, bioenergéticos y petrolíferos</u> , excepto gas licuado de petróleo, revisados.	El informe cuenta con todos los elementos necesarios para considerarlo como una fuente confiable para evaluar el desempeño de los permisionarios en materia de petróleo, petrolíferos, excepto gas lp, petroquímicos y bioenergéticos.	No se define como un servicio que entrega el Programa, sino como una actividad.	Está redactado como un resultado logrado de acuerdo con la sintaxis recomendada para este nivel de la MIR.	Al estar definida como Actividad contribuye de manera indirecta al logro del Propósito.	El supuesto establecido no es un factor externo, aunque su cumplimiento puede asegurar el cumplimiento del objetivo.
8	Solicitudes de <u>otorgamiento o modificación de permisos de petróleo, petroquímicos,</u>	Los permisos son otorgados, lo cual permite, conforme al Marco Regulatorio vigente, regular sus actividades.	No se define como un servicio que entrega el Programa, sino	No está redactado como un resultado logrado de acuerdo con la sintaxis recomendada para	Al estar definida como Actividad contribuye de	El supuesto establecido no es un factor externo, aunque su cumplimiento



Núm.	Componente	Supuesto	Bienes o servicios	Redacción	Necesario	Cumplimiento
	<u>bioenergéticos y petrolíferos</u> , excepto gas licuado de petróleo.		como una actividad.	este nivel de la MIR.	manera indirecta al logro del Propósito.	permite asegurar el cumplimiento del objetivo.
9	Proyectos de <u>instrumentos de regulación económica elaborados en materia de gas natural, petrolíferos y petroquímicos</u> .	La Unidad de Regulación envía los proyectos de instrumentos de regulación al Órgano de Gobierno y/o al Comisionado Ponente, bajo el supuesto de que dicho Órgano de Gobierno llegará a un consenso para que finalmente se emita el instrumento correspondiente. * La cantidad de instrumentos regulatorios requeridos está en función de las necesidades que la dinámica y la estructura del mercado requieran, así como de la política sectorial que deba seguirse.	Se define como un servicio que entrega el Programa, bajo la perspectiva de que el resultado es un instrumento de regulación.	Está redactado como un resultado logrado de acuerdo con la sintaxis recomendada para este nivel de la MIR.	Componente necesario para el logro del Propósito.	El supuesto establecido no es un factor externo.
10	Informes de las <u>obligaciones de los permisionarios en materia de distribución, almacenamiento y transporte de gas natural</u> .	El informe cuenta con todos los elementos necesarios para evaluar el cumplimiento de las obligaciones de los permisionarios en materia de distribución, almacenamiento y transporte de gas natural.	No se define como un servicio que entrega el Programa, sino como una actividad.	No está redactado como un resultado logrado de acuerdo con la sintaxis recomendada para este nivel de la MIR.	Al estar definida como Actividad contribuye de manera indirecta al logro del Propósito.	El supuesto establecido no es un factor externo, aunque su cumplimiento puede asegurar el cumplimiento del objetivo.

Fuente: UNMA-IIS con información de la MIR del Pp G002.

De acuerdo con lo señalado en la tabla anterior, se observa que los Componentes del Pp G002 al definirse, en su gran mayoría, como Actividades, mismas que no resultan las necesarias y suficientes para el logro de cada uno de los 10 Componentes, inhiben, a su vez, el cumplimiento del nivel Propósito de la MIR al no poder representar aportaciones significativas que permitan el logro de este. Sólo el Componente 9 está definido como un servicio.

Considerando que el objetivo del Pp es que *“el sector hidrocarburos se encuentre eficientemente regulado”*; esto implica que cada una de las actividades reguladas por la CRE se deben desarrollar de manera efectiva y eficiente, mostrando una contribución directa hacia el logro del objetivo del Pp.

En cuanto a su redacción, los Componentes requieren de una redacción específica que de acuerdo a la metodología para la construcción de la MIR, se deben redactar como resultados alcanzados. Lo anterior, sólo se observa en los Componentes 5, 6, 7 y 9.

Finalmente, en lo relativo a la pertinencia de los supuestos cuyo cumplimiento permita lograr los objetivos del Pp en este nivel de la MIR, los supuestos sólo los Componentes 2, 3, 5, 6 cumplen con la condición básica de ser *factores externos*, el resto, son factores internos que el Pp debería considerar al interior de su Resumen Narrativo para favorecer la Lógica Vertical del Pp y asegurar su orientación al desempeño del mismo.

Derivado de la explicación anterior, si bien se cumple con la condición de que el Pp cuenta con Componentes, por lo que procede su valoración, 9 de los 10 estos no se encuentran estructurados como tales por lo que requieren redefinirse. Sólo el Componente 9 “Proyectos de instrumentos de regulación económica elaborados en materia de gas natural, petrolíferos y petroquímicos”, se encuentra estructurado como tal. Por lo anterior, su valoración es de uno.

#### **11. El Propósito de la MIR cuenta con las siguientes características:**

- a) Es consecuencia directa que se espera ocurrirá como resultado de los Componentes y supuestos en ese nivel de objetivos.**
- b) Su logro no está controlado por los responsables del programa.**
- c) Es único, es decir, incluye un solo objetivo.**
- d) Está redactado como una situación alcanzada: por ejemplo, seguridad nacional consolidada o proyectos de inversión concretados.**
- e) Incluye la población o área de enfoque objetivo.**

Respuesta	<b>SI</b>
-----------	-----------



NIVEL	CRITERIOS
3	<ul style="list-style-type: none"> <li>El Propósito cumple con cuatro de las características establecidas en la pregunta.</li> </ul>

En conformidad con lo que establecen la MML y su producto, la MIR, el Propósito se define como “el efecto directo que el programa se propone alcanzar sobre la población o el área de enfoque”.<sup>13</sup> Según lo señalado en la MIR 2016 del Pp G002, el Propósito del Pp es el siguiente:

**El sector hidrocarburos se encuentra eficientemente regulado.**

Las reglas de sintaxis para la correcta expresión del Propósito se establecen en la tabla siguiente:

**Tabla 12.** Sintaxis del Propósito del Programa Presupuestal G002.

Sujeto	Verbo	Complemento
Población o área de enfoque	Presente	Resultado logrado
El sector hidrocarburos	se encuentra	eficientemente regulado

Fuente: *Guía para la Construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados 2015.*

De acuerdo con la definición del Propósito del Pp, éste no señala una población objetivo, pero en su lugar habla de un área de enfoque que es *el Sector Hidrocarburos*. En lo que se refiere al verbo, está en tiempo presente, y el complemento refleja un resultado logrado. Lo anterior señala que el Propósito, en lo que concierne a su sintaxis, se encuentra adecuadamente definido.

Por otra parte, se debe señalar que, de acuerdo con la definición del Propósito, éste “es el resultado directo a ser logrado en la población o el área de enfoque como consecuencia de la utilización de los Componentes (bienes y/o servicios) producidos o entregados por el Pp”.

Considerando la anterior definición, y haciendo referencia al área de enfoque objetivo (actividades permitidas del Sector Hidrocarburos), se especifica que el Pp G002, en términos generales, regula al Sector Hidrocarburos con excepción de las actividades de exploración y extracción, en apego a lo establecido en la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, que señala las atribuciones en materia de regulación, tanto de la CRE como de la CNH, por lo que atañe

<sup>13</sup> *Ibíd.*

al propio sector. De acuerdo con esa regulación, los órganos reguladores comparten las siguientes atribuciones:

- Emitir sus actos y resoluciones con autonomía técnica, operativa y de gestión, así como vigilar y supervisar su cumplimiento.
- A través de su Órgano de Gobierno expedir, supervisar y vigilar el cumplimiento de la regulación y de las disposiciones administrativas de carácter general o de carácter interno, así como las normas oficiales mexicanas aplicables a quienes realicen actividades reguladas.
- Emitir resoluciones, acuerdos, directivas, bases y demás actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.
- Imponer las sanciones aplicables a los actos u omisiones que den lugar a ello, así como imponer y ejecutar sanciones no económicas.
- Otorgar permisos, autorizaciones y emitir los demás actos administrativos vinculados a las materias reguladas.
- Solicitar a los sujetos regulados todo tipo de información o documentación, y verificar la misma en relación con las actividades reguladas.
- Requerir información directamente a los terceros que tengan cualquier relación de negocios con los sujetos regulados, en el ámbito de su competencia.
- Ordenar y realizar visitas de verificación, inspección o supervisión; requerir la presentación de información y documentación, y citar a comparecer a servidores públicos y representantes de empresas productivas del Estado y a particulares que realicen actividades reguladas.
- Participar en foros, organismos y asociaciones internacionales relacionados con las materias de su competencia.
- Participar con las dependencias competentes en la formulación de los proyectos de iniciativas de leyes, decretos, disposiciones reglamentarias y normas oficiales mexicanas relativas a las actividades reguladas o relacionadas con éstas.
- Contratar servicios de consultoría, asesoría, estudios e investigaciones que sean requeridos para sus actividades.<sup>14</sup>

En especial, la CRE tiene atribuciones específicas dentro del Sector con la finalidad de regular y promover el desarrollo eficiente de las siguientes actividades:

- Las de transporte, almacenamiento, distribución, compresión, licuefacción y regasificación, así como el expendio al público de petróleo, gas natural, gas licuado de petróleo, petrolíferos y petroquímicos;.
- El transporte por ductos, almacenamiento, distribución y expendio al público de bioenergéticos<sup>15</sup>

En virtud de lo anteriormente citado, el Propósito establecido en la MIR 2016 del Pp G002, considera el área de enfoque objetivo de acuerdo a las atribuciones conferidas a la CRE tanto en la LH como en la LORCME

Por lo que se refiere a la unicidad, el área de enfoque y el expresarse como una situación alcanzada, el Propósito cumple con lo requerido por la MML.

<sup>14</sup> *Ley de Órganos Reguladores Coordinados en materia de energía* (México, 2014), Artículo 22.

<sup>15</sup> *Ibíd.*, art. 41, fracción I y II



Asimismo, en lo referente a que su logro no está controlado por los responsables del Pp, esto se refiere a que para cumplir el objetivo a nivel Propósito, se requiere, por un lado, de un marco regulatorio hacia las actividades atribuibles a la CRE y por otro lado al cumplimiento del mismo por parte de los entes obligados a cumplir dicha normatividad.

De acuerdo con el análisis realizado, el Propósito cumple con los siguientes aspectos: i) su logro no está controlado por los responsables del programa; ii) su objetivo es único; iii) la redacción cumple con la sintaxis para este nivel de la MIR y iv) considera el área de enfoque. Sin embargo, no cumple con ser una consecuencia directa del logro de los Componentes y Supuestos a este nivel.

### 12. El Fin de la MIR cuenta con las siguientes características:

- a) *Está claramente especificado, es decir, no existe ambigüedad en su redacción.*
- b) *Es un objetivo superior al que el Programa contribuya, es decir, no se espera que la ejecución del Programa sea suficiente para alcanzar el Fin.*
- c) *Su logro no está controlado por los responsables del Programa.*
- d) *Es único, es decir, incluye un solo objetivo.*
- e) *Está vinculado con objetivos estratégicos de la dependencia o del programa sectorial.*

Respuesta	Sí
-----------	----

NIVEL	CRITERIOS
4	<ul style="list-style-type: none"><li>• El Fin cumple con todas las características establecidas en la pregunta.</li></ul>

De acuerdo con los criterios establecidos para el Fin de un Pp, se realiza un análisis independiente de cada uno de ellos.

Por lo que toca a la claridad en su especificación, el Fin está claramente definido ya que es fácil de comprender e inteligible.

En lo que concierne a la contribución que se propone aportar a un objetivo superior, se pone de manifiesto que el Fin establecido en la MIR del Pp G002 está vinculado a la planificación nacional y sectorial de la siguiente manera:

**Tabla 13.** Alineación del Fin con la planificación nacional y sectorial.

FIN	PROSENER 2013-2018	PND 2013-2018
<p>Contribuir a desarrollar la <b>infraestructura de transporte</b> que permita <b>fortalecer la seguridad de provisión de energéticos</b>, contribuyendo al crecimiento económico mediante la <b>regulación eficiente del sector de hidrocarburos</b>.</p>	<p><b>Objetivo 3:</b> Desarrollar una <b>infraestructura de transporte</b> que permita <b>fortalecer la seguridad de provisión de energéticos</b>, contribuyendo al desarrollo energético.</p>	<p><b>Objetivo 4.6</b> Abastecer de <b>energía</b> al país con <b>precios competitivos</b>, calidad y eficiencia a lo largo de la cadena productiva.</p> <p><b>Estrategia 4.6.1</b> Asegurar el <b>abastecimiento de petróleo crudo</b>, gas natural y petrolíferos que demanda el país.</p>
	<p><b>Estrategia 3.2:</b> Incrementar la <b>capacidad de transporte de gas natural</b>.</p>	
	<p><b>Estrategia 3.3</b> Optimizar la <b>logística de transporte</b> de gas licuado de petróleo.</p>	
	<p><b>Estrategia 3.4</b> Impulsar el desarrollo de la <b>infraestructura de importación, transporte y almacenamiento de productos petrolíferos</b> que garantice la <b>disponibilidad oportuna</b> de combustibles.</p>	
	<p><b>Objetivo 4</b> Incrementar la <b>cobertura</b> de usuarios de <b>combustibles</b> y electricidad de las distintas zonas del país.</p>	
	<p><b>Estrategia 4.2</b> Ampliar la <b>cobertura de gas natural</b>.</p>	
	<p><b>Estrategia 4.3</b> Fortalecer la <b>capacidad de almacenamiento</b> de hidrocarburos.</p>	

Fuente: UNAM-IIS con base en la MIR del Pp G002, El PND 2013-2018 y el PROSENER 2013-2018.

En virtud de lo anterior, el Fin del Pp muestra la contribución que busca hacer el Pp a la planeación Sectorial y Nacional. Es importante señalar que si bien el nivel Fin de la MIR se encuentra relacionado con las atribuciones de la CRE, su alineación no es íntegra, ya que el Programa Sectorial fue publicado antes de la Reforma y no comprende los alcances de la misma.

Lo anterior tiene implicaciones ya que dificulta el proceso de alineación del Pp G00. Por su parte, considerando que el Propósito en la definición de la MIR 2016, se encuentra adecuadamente especificado, resulta con un alcance mayor que el del nivel Fin, lo que necesariamente requiere modificaciones en el proceso de construcción de la MIR.

Por lo que respecta a que el logro del Fin no está controlado por los responsables del programa, se refiere a que el Pp G002, por sí mismo, no logra el desarrollo de la infraestructura de transporte, sino que requiere de la participación de diversos involucrados para el logro de este propósito.

En cuanto a su unicidad, el Fin expresa un objetivo único que es el de *contribuir a desarrollar una infraestructura de transporte*. Finalmente, como se señala en la Tabla 14, el nivel Fin de la MIR se encuentra vinculado al PND 2013-2018 así como al PROSENER 2013-2018; sin embargo, como se podrá observar, las atribuciones conferidas a la CRE rebasan el alcance del nivel Fin, por lo que se puede decir que esta definición resulta incompleta.

Por lo anteriormente citado, el Fin cumple con las 5 características señaladas en la pregunta.

**13. ¿En el documento normativo del Programa es posible identificar el resumen narrativo de la MIR (Fin, Propósito, Componentes y Actividades)?**

Respuesta	Sí
-----------	----

NIVEL	CRITERIOS
4	<ul style="list-style-type: none"> <li>Algunas de las Actividades, todos los Componentes, el Propósito y el Fin de la MIR se identifican en el documento normativo del Pp.</li> </ul>

• Nivel Fin

El Reglamento del Título Tercero de la Ley de Hidrocarburos en su artículo 5°, establece que corresponde a la CRE:

- Regular y supervisar, así como otorgar, modificar y revocar los permisos para las actividades siguientes:
  - I. Transporte y Almacenamiento de Hidrocarburos y Petrolíferos;
  - II. El Transporte por Ducto y el Almacenamiento que se encuentre vinculado a Ductos, de Petroquímicos;
  - III. Distribución de Gas Natural y Petrolíferos;
  - IV. Regasificación, licuefacción, compresión y descompresión de Gas Natural;
  - V. Comercialización y Expendio al Público de Gas Natural y Petrolíferos;
  - VI. Distribución de combustibles para aeronaves, y



- VII. Gestión de los Sistemas Integrados, incluyendo el Sistema de Transporte y Almacenamiento Nacional
- Integrado de Gas Natural.

Estas Actividades se encuentran reflejadas en el Fin del Pp G002 por cuanto la CRE procurará el desarrollo de la infraestructura de transporte que permita fortalecer la seguridad de provisión de energéticos.

Asimismo, se identificó que el Fin se encuentra alineado a los documentos rectores de la planificación nacional y sectorial de la siguiente manera:

**Tabla 14.** Alineación del Fin del Programa Presupuestal G002 con documentos normativos.

FIN	DOCUMENTO NORMATIVO
Contribuir a desarrollar la infraestructura de transporte que permita fortalecer la seguridad de provisión de energéticos, contribuyendo al crecimiento económico mediante la regulación eficiente del sector de hidrocarburos.	<b>PROSENER 2013-2018:</b> <b>Objetivo 3:</b> Desarrollar una infraestructura de transporte que permita fortalecer la seguridad de provisión de energéticos, contribuyendo al desarrollo energético.

Fuente: *PROSENER 2013-2018*.

Como se puede observar de acuerdo a las atribuciones conferidas a la CRE, el alcance de sus actividades resulta de un alcance mayor a la definición del nivel Fin en la MIR del Pp G002 ya que este sólo hace referencia al transporte de energéticos.

- **Nivel Propósito**

A su vez, el Propósito del Pp, como ya se indicó, se refiere a la regulación del Sector Hidrocarburos. En este sentido, como se ha referido en este documento, a partir de la Reforma Energética de 2013 se refuerza el papel de la CRE como un ente regulador tanto del Sector Hidrocarburos como del Sector Electricidad. Las atribuciones como tales se encuentran plenamente identificadas en la LORCME.

- **Niveles de Componentes y Actividades**

Los diez Componentes que integran este nivel, así como sus respectivas Actividades, debido a que se refieren a procesos o acciones del Pp encuentran referencia en los documentos denominados



Disposiciones Administrativas de Carácter General expedidas que en su mayoría se refieren a la expedición de títulos de permisos para las actividades de transporte, almacenamiento, distribución, expendio al público de petróleo, gas natural sin procesar, petrolíferos, petroquímicos y bioenergéticos, así como de gestor de sistemas integrados, publicadas en el DOF en 2015.

Para el caso de los Componentes y sus respectivas Actividades relacionadas al cumplimiento de las obligaciones de los permisionarios reguladas por la CRE, así como la elaboración de instrumentos de regulación económica, y finalmente los estudios realizados en materia de hidrocarburos, dichas acciones se encuentran en las respectivas Disposiciones Administrativas de Carácter General emitidas por la CRE.

En virtud de lo anterior, se concluye que el Resumen Narrativo del Fin, el Propósito, los Componentes y las Actividades se encuentra establecido dentro de documentos normativos.

#### *De la lógica horizontal de la Matriz de Indicadores para Resultados*

**14. ¿En cada uno de los niveles de objetivos de la MIR del Programa (Fin, Propósito, Componentes y Actividades) existen indicadores para medir el desempeño del Pp con las siguientes características?:**

- a) Claros
- b) Relevantes
- c) Económicos
- d) Monitoreables
- e) Adecuados

Respuesta	Sí
-----------	----

NIVEL	CRITERIOS
2	<ul style="list-style-type: none"><li>• Los indicadores del Pp cumplen, en promedio, con un valor entre 2 y menos de 3 características establecidas en la pregunta.</li></ul>



Tabla 15. Indicadores del nivel Fin del Programa Presupuestal G002 (1 de 4).

NIVEL	OBJETIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA	C	R	E	M	A	COMENTARIOS
FIN	Contribuir a <b>desarrollar la infraestructura de transporte</b> que permita fortalecer la seguridad de provisión de energéticos, contribuyendo al crecimiento económico mediante la regulación eficiente del sector de hidrocarburos. (sic)	<b>Capacidad adicional de transporte de petrolíferos<sup>16</sup> por ducto</b> , miles de barriles por día (Mbd). (sic)	Incremento en <b>capacidad de transporte de petrolíferos por ducto.</b> (sic)						<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Claro:</b> El indicador es comprensible y directo en su definición</li> <li>• <b>Relevante:</b> El indicador es relevante en lo que respecta al objetivo que pretende medir.</li> <li>• <b>Económico:</b> En la ficha técnica del indicador no especifica si este indicador resulta de una consulta o en su defecto, se debe generar a un costo de construcción y medición.</li> <li>• <b>Monitoreable:</b> Se refiere a que el indicador debe estar sujeto a una comprobación independiente. En este caso, la Ficha Técnica del indicador no precisa la fuente de información.</li> <li>• <b>Adecuado:</b> Su método de medición no es claro, pues no establece una fórmula que permita determinar la forma en que se mide el incremento en la capacidad de transporte.</li> </ul> <p><b>Notas adicionales:</b> El indicador en cuestión presenta áreas de oportunidad importantes en lo que se refiere a su método de cálculo, ya que en la forma en que presenta su fórmula no es claro el resultado del mismo, por lo que es importante su redefinición. Adicionalmente, la Ficha Técnica no identifica la fuente de información para poder corroborar su cálculo.</p>

<sup>16</sup> Por *petrolíferos* se entiende “los productos que se obtienen de la refinación del petróleo o del procesamiento del gas natural y que derivan directamente de hidrocarburos, tales como gasolinas, diésel, querosenos, combustóleo y gas licuado de petróleo, entre otros, distintos a petroquímicos.”



**Tabla 16.** Indicadores del nivel Fin del Programa Presupuestal G002 (2 de 4).

NIVEL	OBJETIVO	DEFINICIÓN DEL INDICADOR	FÓRMULA	C	R	E	M	A	COMENTARIOS
FIN	Contribuir a desarrollar la infraestructura de transporte que permita fortalecer la seguridad de provisión de energéticos, contribuyendo al crecimiento económico mediante la regulación eficiente del sector de hidrocarburos. (sic)	<b>Volumen físico incremental de ductos</b> de transporte de gas natural (Miles de metros cúbicos). (sic)	Sumatoria del volumen físico incremental en SNG (Mm <sup>3</sup> ). Sumatoria del volumen físico en ductos de SNG (Mm <sup>3</sup> ). (sic)						<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Claro:</b> El indicador es comprensible y directo en su definición.<sup>17</sup></li> <li>• <b>Relevante:</b> El indicador es relevante en relación con el objetivo que pretende medir.</li> <li>• <b>Económico:</b> En la ficha técnica del indicador no especifica si este indicador resulta de una consulta o en su defecto, se debe generar a un costo de construcción y medición.</li> <li>• <b>Monitoreable:</b> Se refiere a que el indicador debe estar sujeto a una comprobación independiente. En este caso, la Ficha Técnica del indicador no precisa la fuente de información.</li> <li>• <b>Adecuado:</b> El indicador resulta adecuado en lo que se refiere al resultado que arroja; sin embargo, presenta áreas de oportunidad en su método de cálculo.</li> </ul> <p><b>Notas adicionales:</b> El indicador en cuestión presenta áreas de oportunidad en su método de cálculo. Se recomienda utilizar una tasa de cambio del año actual respecto del anterior, así como reemplazar la palabra <i>sumatoria</i> por la expresión <i>volumen total</i>.</p>

<sup>17</sup> Será necesario realizar la modificación en la definición del indicador, considerando hay otros participantes en el mercado de hidrocarburos.



**Tabla 17.** Indicadores del nivel Fin del Programa Presupuestal G002 (3 de 4).

NIVEL	OBJETIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA	C	R	E	M	A	COMENTARIOS
FIN	Contribuir a <b>desarrollar la infraestructura de transporte</b> que permita fortalecer la seguridad de provisión de energéticos, contribuyendo al crecimiento económico mediante la regulación eficiente del sector de hidrocarburos. (sic)	Incremento de <b>capacidad de transferencia de carga</b> en enlaces prioritarios de transmisión. (sic)	(Número de enlaces, acumulado por año, que tienen concluidos los trabajos para incrementar su capacidad de transferencia, logrando no limitar la Transmisión de Energía Eléctrica / Número total de enlaces prioritarios identificados para el periodo 2012-2018)*100. (sic)						<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Claro:</b> El indicador es comprensible y directo en su definición.<sup>18</sup></li> <li>• <b>Relevante:</b> El indicador NO es relevante en lo que respecta al objetivo que pretende medir (se refiere al sector electricidad).</li> <li>• <b>Económico:</b> En la ficha técnica del indicador no especifica si este indicador resulta de una consulta o en su defecto, se debe generar a un costo de construcción y medición.</li> <li>• <b>Monitoreable:</b> Se refiere a que el indicador debe estar sujeto a una comprobación independiente. En este caso, la Ficha Técnica del indicador no precisa la fuente de información.</li> <li>• <b>Adecuado:</b> El indicador NO es adecuado en lo referente a las repercusiones del resultado en el sector electricidad.</li> </ul> <p><b>Notas adicionales:</b> Este indicador deberá registrarse para el Programa G001 “Regulación y Permisos de Electricidad”.</p>

<sup>18</sup> Será necesario realizar la modificación en la definición del indicador, considerando la nueva estructura orgánica de la EPE (Pemex).



**Tabla 18.** Indicadores del nivel Fin del Programa Presupuestal G002 (4 de 4).

NIVEL	OBJETIVO	DEFINICIÓN DEL INDICADOR	FÓRMULA	C	R	E	M	A	COMENTARIOS
FIN	Contribuir a <b>desarrollar la infraestructura de transporte</b> que permita fortalecer la seguridad de provisión de energéticos, contribuyendo al crecimiento económico mediante la regulación eficiente del sector de hidrocarburos. (sic)	Variación de la <b>longitud de la infraestructura del transporte por medio de ductos (km) de gas licuado de petróleo; gas natural; y</b> en materia de petróleo, <b>petrolíferos</b> excepto gas licuado de petróleo, petroquímicos y bioenergéticos. (sic)	[(Sumatoria de longitudes totales de ductos de transporte por ducto de gas licuado de petróleo, gas natural y en materia de petróleo, petrolíferos excepto gas licuado de petróleo, petroquímicos y bioenergéticos a diciembre de 2020/Sumatoria de longitudes totales de ductos de transporte de gas licuado de petróleo, gas natural y en materia de petróleo, petrolíferos excepto gas licuado de petróleo, petroquímicos y bioenergéticos a diciembre de 2015)-1]*100. (sic)						<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Claro:</b> El indicador es comprensible y directo en su definición.</li> <li>• <b>Relevante:</b> El indicador es relevante en lo que se refiere al objetivo que pretende medir.</li> <li>• <b>Económico:</b> En la ficha técnica del indicador señala que para la obtención de la información se recurre a las resoluciones emitidas por la CRE para el otorgamiento de permisos.</li> <li>• <b>Monitoreable:</b> Se refiere a que el indicador debe estar sujeto a una comprobación independiente. La Ficha Técnica del indicador precisa la fuente de información.</li> <li>• <b>Adecuado:</b> El indicador resulta adecuado en lo que respecta al resultado que arroja; sin embargo, se pueden realizar mejoras en su método de cálculo.</li> </ul> <p><b>Notas adicionales:</b> El indicador en cuestión presenta áreas de oportunidad en su método de cálculo. Se recomienda reemplazar la palabra <i>sumatoria</i> por la expresión <i>longitud total</i>. Por otra parte, en su definición se sugiere eliminar la palabra <i>eficiente</i>, ya que el indicador no presenta elementos que aseguren un uso óptimo de los recursos. También se recomienda reducir la frecuencia de medición de la variable.</p>



Los indicadores utilizados en el nivel Fin presentan la ventaja de permitir analizar diversos aspectos en que la CRE, a partir de la adecuada regulación de las actividades en materia de hidrocarburos que le son atribuidas por la LH, incide en el desarrollo de la infraestructura de transporte que permita fortalecer la seguridad de provisión de energéticos, así como propiciar costos competitivos para la actividad económica del país. En virtud de lo anterior, sólo se sugiere modificar el método de cálculo en aquellos casos en los que así se señala, y eliminar el indicador correspondiente al sector electricidad.



Tabla 19. Indicadores del nivel Propósito del Programa Presupuestal G002.

NIV EL	OBJETIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA	C	R	E	M	A	COMENTARIOS
PROPÓSITO	Las <b>actividades permitidas del sector hidrocarburos</b> se encuentran eficientemente <b>reguladas.</b> (sic)	<b>Ajuste de los Costos Operación, Mantenimiento y Administración</b> (Costos OMA) realizados por la Comisión en la actividad de <b>transporte por ductos</b> de acceso abierto. (sic)	El número de permisos revisados con ajuste en los Costos OMA, es igual o mayor a 55%. (sic)						<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Claro:</b> El indicador es comprensible y directo en su definición.</li> <li>• <b>Relevante:</b> De acuerdo con el objetivo que se propone medir se refiere a <i>eficiencia</i><sup>19</sup>, mientras que el indicador mide el “ajuste” de los costos OMA, que se entiende como un indicador de economía. Adicionalmente, el indicador sólo se refiere al transporte por ductos, que es sólo una de las actividades que regula la CRE. Se deberá definir si este indicador <i>proxy</i> es el que mejor refleja el resultado del objetivo en este nivel de la MIR. Finalmente, en la Ficha Técnica del indicador, no se expresa adecuadamente su método de cálculo.</li> <li>• <b>Económico:</b> Resulta económico, pues utiliza la información que generará la propia CRE.</li> <li>• <b>Monitoreable:</b> Si bien la información de las resoluciones emitidas por la CRE es pública, la Ficha Técnica del indicador no cuenta con la información necesaria para realizar una comprobación independiente.</li> <li>• <b>Adecuado:</b> a) El indicador no necesariamente refleja eficiencia en las actividades de transporte por ducto, sino más bien economía; b) el indicador sólo mide un aspecto de las actividades que regula la CRE, y c) en la ficha técnica del indicador se deberá explicar la metodología para establecer el parámetro de 55%, o más, de ajuste de costos.</li> </ul> <p><b>Comentarios adicionales:</b> De acuerdo con la definición del Propósito, el aspecto a medir es la eficacia en la</p>

<sup>19</sup> Los indicadores de eficiencia miden la forma en que se utilizan los recursos para la obtención de los resultados.



										regulación, por lo que se debe explicar el parámetro de la meta establecida y su el método de cálculo.
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

**Tabla 20.** Indicador del nivel Componentes del Programa Presupuestal G002 (1 de 10).

NIVEL	OBJETIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA	C	R	E	M	A	COMENTARIOS
COMPONENTES	Cumplimiento de las obligaciones de los permisionarios de comercialización revisadas. (sic)	Porcentaje de <i>informes elaborados</i> sobre la <i>revisión de las obligaciones</i> de los permisos en materia de comercialización de hidrocarburos. (sic)	(Núm. de informes semestrales emitidos / Núm. de reportes semestrales a emitir en el año) *100. (sic)						<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Claro:</b> El indicador no resulta claro en lo que se refiere a las unidades: por un lado, habla en el numerador de informes y, por el otro, de reportes.</li> <li>• <b>Relevante:</b> La importancia del indicador pudiera estar comprometida debido a que el objetivo en el nivel Resumen Narrativo consiste en verificar el grado de cumplimiento de las obligaciones de los permisionarios, mientras que el indicador mide la elaboración de informes por parte de la CRE.</li> <li>• <b>Económico:</b> Resulta económico, pues utiliza la información que recopila directamente la CRE a través de la Coordinación General de Mercados de Hidrocarburos con base en los expedientes de permisos.</li> <li>• <b>Monitoreable:</b> Considerando que la información no es pública, no procederá la comprobación independiente.</li> <li>• <b>Adecuado:</b> a) El indicador no hace referencia al objetivo que desea medir, y b) en la fórmula del indicador, el denominador no se encuentra definido y en él no se utilizan las mismas unidades que en el numerador. No es claro, si se habla de las unidades, éstas son consistentes. En su caso, modificar en la sintaxis <i>a emitir por solicitados</i>.</li> </ul>

**Tabla 21.** Indicador del nivel Componentes del Programa Presupuestal G002 (2 de 10).



NIVEL	OBJETIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA	C	R	E	M	A	COMENTARIOS
COMPONENTES	<i>Solicitudes de otorgamiento o modificación de permisos de comercialización de hidrocarburos. (sic)</i>	<i>Porcentaje de solicitudes de otorgamiento o modificación de permiso de comercialización de hidrocarburos, atendidas. (sic)</i>	(Núm. de solicitudes atendidas)/ (Núm. de solicitudes recibidas)*100. (sic)						<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Claro:</b> El indicador es claro; se propone medir el cumplimiento de la gestión de las solicitudes de otorgamiento o de modificación de permisos de comercialización de hidrocarburos.</li> <li>• <b>Relevante:</b> Considerando la obligatoriedad de la CRE para atender las solicitudes de permisos de comercialización de hidrocarburos, no resulta relevante.</li> <li>• <b>Económico:</b> Resulta económico, pues utiliza la información que publica la CRE a través de su portal.</li> <li>• <b>Monitoreable:</b> Se pueden monitorear las resoluciones publicadas, pero no las solicitudes recibidas, por lo que no es fácil poder realizar la comprobación independiente.</li> <li>• <b>Adecuado:</b> Resulta adecuado por lo que se refiere a la fórmula y las variables que lo componen para su cálculo.</li> <li>• <b>Recomendación:</b> Para mejorar su orientación al desempeño, se podrían incorporar elementos como el tiempo de atención lo que haría referencia a la eficiencia en la prestación del servicio.</li> </ul>



**Tabla 22.** Indicador del nivel Componentes del Programa Presupuestal G002 (3 de 10).

NIVEL	OBJETIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA	C	R	E	M	A	COMENTARIOS
COMPONENTES	Solicitudes de otorgamiento o de modificación de permisos de gas natural atendidas.	Solicitudes de otorgamiento o de modificación de permisos de gas natural.	(Número de solicitudes de permisos y de modificaciones atendidas / Solicitudes de permisos y de modificaciones admitidas para su trámite) *100.						<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Claro:</b> Si bien el nombre del indicador no es claro, el aspecto a medir si lo es, ya que se propone medir el cumplimiento de la gestión de las solicitudes de otorgamiento o de modificación de permisos de comercialización de hidrocarburos.</li> <li>• <b>Relevante:</b> Considerando la obligatoriedad de la CRE para atender las solicitudes de permisos de comercialización de hidrocarburos, no resulta relevante.</li> <li>• <b>Económico:</b> Resulta económico, pues utiliza la información que recopila directamente la CRE a través de la Coordinación General de Actividades Permitidas en Materia de Gas Natural con base en los expedientes de permisos.</li> <li>• <b>Monitoreable:</b> El indicador cuenta con medios de verificación internos (bases de datos de gestión y control de la CGAP), por lo que la comprobación independiente difícilmente se puede realizar.</li> <li>• <b>Adecuado:</b> Resulta adecuado en lo que se refiere a la fórmula y a las variables que lo componen para su cálculo; sin embargo, será necesario modificar el nombre para que refleje el resultado deseado.</li> <li>• <b>Recomendación:</b> Para mejorar su orientación al desempeño, se podrían incorporar elementos como el tiempo de atención lo que haría referencia a la eficiencia en la prestación del servicio.</li> </ul>



**Tabla 23.** Indicador del nivel Componentes del Programa Presupuestal G002 (4 de 10).

NIVEL	OBJETIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA	C	R	E	M	A	COMENTARIOS
COMPONENTES	Cumplimiento de las obligaciones de los permisionarios en materia de gas natural revisadas.	Informes de los resultados sobre la revisión de las obligaciones de los permisos en materia de gas natural por la Coordinación General de Actividades Permisionadas en Materia de Gas Natural.	(Número de informes elaborados en el semestre / Número de permisos de gas natural vigentes en el semestre) *100.						<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Claro:</b> El indicador no es claro por lo que se refiere a las unidades: por un lado, habla en el numerador de <i>informes</i> y, por el otro, de <i>permisos</i>.</li> <li>• <b>Relevante:</b> La relevancia del indicador pudiera estar comprometida debido a que el objetivo en el nivel Resumen Narrativo es verificar el grado de cumplimiento de las obligaciones de los permisionarios, mientras que el indicador mide la elaboración de informes por parte de la CRE.</li> <li>• <b>Económico:</b> Resulta económico, pues utiliza la información que recopila directamente la CRE a través de la Coordinación General de Actividades Permisionadas con base en los expedientes de permisos.</li> <li>• <b>Monitoreable:</b> El indicador cuenta con medios de verificación internos (los reportes generados correspondientes a la revisión del cumplimiento de obligaciones que deben presentar los permisionarios durante el año), por lo que la comprobación independiente es difícil de lograr.</li> <li>• <b>Adecuado:</b> a) El indicador no hace referencia al objetivo que persigue medir, y b) en la fórmula del indicador, el denominador no se encuentra en las mismas unidades, que en el numerador.</li> </ul>



**Tabla 24.** Indicador del nivel Componentes del Programa Presupuestal G002 (5 de 10).

NIVEL	OBJETIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA	C	R	E	M	A	COMENTARIOS
COMPONENTES	Cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Marco Regulatorio por parte de los permisionarios en materia de GLP revisadas.	Porcentaje de los informes de resultados elaborados sobre la revisión de las obligaciones de los permisos a cargo de la Coordinación General de Actividades Permisionadas en Materia de GLP.	(Número de informes elaborados en materia de GLP en el semestre / Número de permisos vigentes en materia de GLP en el semestre) * 100.						<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Claro:</b> La definición del indicador se refiere a la realización de informes sobre la revisión de obligaciones de los permisionarios. Lo anterior es claro.</li> <li>• <b>Relevante:</b> La relevancia del indicador pudiera estar comprometida debido a que el objetivo en el nivel Resumen Narrativo es verificar el grado de cumplimiento de las obligaciones de los permisionarios, mientras que el indicador mide la elaboración de informes por parte de la CRE.</li> <li>• <b>Económico:</b> Resulta económico, pues utiliza la información que recopila directamente la CRE a través de la Coordinación General de Actividades Permisionadas con base en los expedientes de permisos.</li> <li>• <b>Monitoreable:</b> El indicador cuenta con medios de verificación internos (base de datos de informes generados e información documental archivada de la DGGLP), por lo que la comprobación independiente no se puede realizar.</li> <li>• <b>Adecuado:</b> a) El indicador no hace referencia al objetivo que se propone medir, y b) en la fórmula del indicador, el denominador no se encuentra definido y en él no se utilizan las mismas unidades que en el numerador. No es claro si se habla las unidades son consistentes. En su caso, modificar en la sintaxis <i>a emitir</i>, por <i>solicitados</i>.</li> </ul>



**Tabla 25.** Indicador del nivel Componentes del Programa Presupuestal G002 (6 de 10).

NIVEL	OBJETIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA	C	R	E	M	A	COMENTARIOS
COMPONENTES	Solicitudes de otorgamiento o modificación de permisos en materia de GLP atendidas	Porcentaje de solicitudes de otorgamiento o de modificación de permisos a cargo de la Coordinación General de Actividades Permisionadas en Materia de GLP.	(Número de solicitudes de otorgamiento y de modificación de permisos atendidas en materia de GLP / Número de solicitudes de otorgamiento y de modificación de permisos en materia de GLP recibidas)* 100.						<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Claro:</b> El indicador es claro ya que mide las solicitudes atendidas por la CGGLP.</li> <li>• <b>Relevante:</b> Considerando la obligatoriedad de la CRE para atender las solicitudes de permisos, no resulta relevante.</li> <li>• <b>Económico:</b> Resulta económico, pues utiliza la información que recopila directamente la CRE a través de la Coordinación General de Actividades Permisionadas en Materia de GLP con base en los expedientes de permisos.</li> <li>• <b>Monitoreable:</b> El indicador cuenta con medios de verificación internos (solicitudes de permisos en materia de GLP recibida), por lo que no se puede realizar su comprobación independiente.</li> <li>• <b>Adecuado:</b> Resulta adecuado en lo que respecta a la fórmula y las variables que lo componen para su cálculo.</li> <li>• <b>Recomendación:</b> Para mejorar su orientación al desempeño, se podrían incorporar elementos como el tiempo de atención lo que haría referencia a la eficiencia en la prestación del servicio</li> </ul>



**Tabla 26.** Indicador del nivel Componentes del Programa Presupuestal G002 (7 de 10).

NIVEL	OBJETIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA	C	R	E	M	A	COMENTARIOS
COMPONENTES	Cumplimiento de las obligaciones de los permisionarios en materia de petróleo, petroquímicos, bioenergéticos y petrolíferos, excepto gas licuado de petróleo, revisados.	Informes sobre la revisión de las obligaciones de los permisos en materia de petróleo, petroquímicos, bioenergéticos y petrolíferos, excepto gas licuado de petróleo.	Informes semestrales elaborados sobre la revisión de las obligaciones de los permisos en materia de petróleo, petroquímicos, bioenergéticos y petrolíferos, excepto gas licuado de petróleo, en una cantidad mayor o igual a 95% de las recibidas.						<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Claro:</b> El indicador resulta claro sobre el objetivo que persigue (asegurar el cumplimiento de las obligaciones de los permisos).</li> <li>• <b>Relevante:</b> La relevancia del indicador pudiera estar comprometida debido a que el objetivo en el nivel Resumen Narrativo es verificar el grado de cumplimiento de las obligaciones de los permisionarios, mientras que el indicador mide la elaboración de informes por parte de la CRE.</li> <li>• <b>Económico:</b> Resulta económico, pues utiliza la información que recopila directamente la CRE a través de la Coordinación General de Actividades Permisionadas en Materia de Petrolíferos con base en los expedientes de permisos.</li> <li>• <b>Monitoreable:</b> El indicador cuenta con medios de verificación internos (expediente de permisos administrados por la Coordinación General de Actividades Permisionadas en Materia de Petrolíferos 2017 disponible en el Archivo de la CRE), por lo que no resulta factible realizar una comprobación independiente.</li> <li>• <b>Adecuado:</b> a) El indicador no hace referencia al objetivo que busca medir; b) no identifica un método para su cálculo, sino que más bien lo expresa como una meta a cumplir, y c) en el método de cálculo se incorpora la meta, lo cual no es deseable.</li> </ul>



**Tabla 27.** Indicador del nivel Componentes del Programa Presupuestal G002 (8 de 10).

NIVEL	OBJETIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA	C	R	E	M	A	COMENTARIOS
COMPONENTES	Solicitudes de otorgamiento o de modificación de permisos de petróleo, petroquímicos, bioenergéticos y petrolíferos, excepto gas licuado de petróleo.	Solicitudes o modificaciones de permisos en materia de petróleo, petroquímicos, bioenergéticos y petrolíferos, excepto gas licuado de petróleo, atendidas.	Solicitudes de otorgamiento o de modificación de permisos de petróleo, petroquímicos, bioenergéticos y petrolíferos, excepto gas licuado de petróleo, atendidas y resueltas en una cantidad mayor o igual a 80% de las solicitudes recibidas.						<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Claro:</b> El indicador resulta claro, ya que busca medir la atención de solicitudes o de modificaciones de permisos.</li> <li>• <b>Relevante:</b> Considerando la obligatoriedad de la CRE para atender las solicitudes de permisos, no resulta relevante.</li> <li>• <b>Económico:</b> Resulta económico, pues utiliza la información que se encuentra en el Registro Público de la Comisión Reguladora de Energía (CRE) 2017, disponible en <a href="http://www.cre.gob.mx">www.cre.gob.mx</a>.</li> <li>• <b>Monitoreable:</b> El indicador cuenta con medios de verificación públicos (Registro Público de la CRE), en dónde se pueden consultar los permisos otorgados, aunque no sobre las solicitudes.</li> <li>• <b>Adecuado:</b> a) El nombre del indicador retoma el nombre del objetivo que busca medir, pero no identifica el tipo de resultado que se espera de su cálculo; b) no identifica método para su cálculo, sino que más bien lo expresa como una meta a cumplir, y c) en el método de cálculo se incorpora la meta, lo cual no es deseable.</li> <li>• <b>Recomendación:</b> Para mejorar su orientación al desempeño, se podrían incorporar elementos como el tiempo de atención lo que haría referencia a la eficiencia en la prestación del servicio</li> </ul>



**Tabla 28.** Indicador del nivel Componentes del Programa Presupuestal G002 (9 de 10).

NIVEL	OBJETIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA	C	R	E	M	A	COMENTARIOS
COMPONENTES	Proyectos de instrumentos de regulación económica elaborados en materia de gas natural, petrolíferos y petroquímicos.	Elaboración de proyectos de instrumentos de regulación económica en materia de gas natural, petrolíferos y petroquímicos, ya sean de nueva creación, o bien, que modifiquen a los ya existentes.	Proyectos de instrumentos regulatorios presentados al órgano de Gobierno o al Comisionado Ponente en un número mayor o igual a 80% de los instrumentos regulatorios requeridos.						<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Claro:</b> El indicador no es claro por lo que respecta a su método de cálculo y al aspecto del proceso que se propone medir.</li> <li>• <b>Relevante:</b> De acuerdo con el nombre del indicador, lo que se pretende medir es la eficacia o el cumplimiento de los proyectos de instrumentos regulatorios; sin embargo, el método de cálculo no corresponde a tal propósito.</li> <li>• <b>Económico:</b> Resulta económico, pues utiliza la información que recopila directamente la CRE.</li> <li>• <b>Monitoreable:</b> El indicador cuenta con medios de verificación internos (proyectos de resolución o acuerdo presentado al Órgano de Gobierno de la CRE o al Comisionado Ponente), por lo que es la comprobación independiente no se puede realizar.</li> <li>• <b>Adecuado:</b> El indicador no resulta adecuado si se considera que no es claro y, además, debido a que su método de cálculo carece de relevancia para medir la eficacia de los proyectos de instrumentos de regulación. Adicionalmente, el indicador incorpora las metas a alcanzar, lo que no resulta deseable. Por último, a pesar de que se infiere la fórmula del indicador, ésta no se especifica como tal.</li> </ul>



**Tabla 29.** Indicador del nivel Componentes del Programa Presupuestal G002 (10 de 10).

NIVEL	OBJETIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA	C	R	E	M	A	COMENTARIOS
COMPONENTES	Informes de las obligaciones de los permisionarios en materia de distribución, almacenamiento y transporte de gas natural.	Porcentaje de informes de respecto de las visitas de verificación del Programa Anual a los permisionarios que realizan actividades reguladas en materia de hidrocarburos.	(Número de informes de los resultados de las visitas de verificación presentadas a las unidades administrativas correspondientes /Número de visitas de verificación efectuadas) *100.						<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Claro:</b> El indicador no resulta claro por lo que se refiere a las unidades: por un lado, en el numerador habla de <i>informes</i> y, por el otro, de <i>visitas de verificación</i>.</li> <li>• <b>Relevante:</b> El indicado sólo busca medir el cumplimiento de contar con informes sobre las obligaciones de los permisionarios y no considera el tiempo, la calidad u otro aspecto que se refiera al desempeño.</li> <li>• <b>Económico:</b> Resulta económico, pues utiliza la información que recopila directamente la CRE a través del programa de visitas de verificación.</li> <li>• <b>Monitoreable:</b> El indicador cuenta con medios de verificación internos (programa de visitas de verificación aprobado por el Órgano de Gobierno ubicado en el registro de la Secretaría Ejecutiva y expediente de visitas efectuadas ubicado en la base de datos de la CGIN), por lo que no es fácilmente monitorear de manera independiente.</li> <li>• <b>Adecuado:</b> a) El indicador sólo se refiere al cumplimiento de contar con informes de obligaciones lo que limita su orientación al desempeño, y b) en la fórmula del indicador, el denominador no se encuentra definido ni se utilizan en él las mismas unidades que en el numerador. No es claro si se habla las mismas unidades.</li> </ul>



**Tabla 30.** Indicador del nivel Actividad del Programa Presupuestal G002 (1 de 10).

NIVEL	OBJETIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA	C	R	E	M	A	COMENTARIOS
ACTIVIDAD	Realización de estudios sobre los mercados de hidrocarburos.	Porcentaje de estudios sobre los mercados de hidrocarburos realizados en relación con el programa aprobado por la Comisión Reguladora de Energía.	(Número de estudios realizados / Número de estudios programados)* 100.						<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Claro:</b> El indicador es claro: su objeto es medir el cumplimiento del desarrollo de los estudios sobre el mercado de hidrocarburos.</li> <li>• <b>Relevante:</b> Resulta relevante por cuanto se propone asegurar el cumplimiento en el desarrollo de los estudios, aunque no busca medir alguna otra dimensión, como sería la calidad de dichos estudios.</li> <li>• <b>Económico:</b> Resulta económico, pues utiliza la información que se encuentra en los archivos de la Coordinación General de Mercados de Hidrocarburos.</li> <li>• <b>Monitoreable:</b> El indicador cuenta con medios de verificación internos (estudios de mercados de hidrocarburos a cargo de la Coordinación General de Mercados Hidrocarburos ubicadas en el archivo de dicha Coordinación), por lo que su comprobación independiente no se puede realizar.</li> <li>• <b>Adecuado:</b> Resulta adecuado en lo que respecta a la fórmula y las variables que lo componen para su cálculo.</li> <li>• <b>Recomendación:</b> Adicionalmente al cumplimiento en el desarrollo de estudios sobre el mercado de hidrocarburos que resulta relevante, se podrían considerar otras dimensiones para medir su desempeño, por ejemplo, la aplicación de los hallazgos derivados de los estudios para mejorar el diseño de los instrumentos de regulación económica.</li> </ul>



**Tabla 31.** Indicador del nivel Actividad del Programa Presupuestal G002 (2 de 10).

NIVEL	OBJETIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA	C	R	E	M	A	COMENTARIOS
ACTIVIDAD	Atención de las promociones interpuestas en materia de comercialización y competencia en el mercado de hidrocarburos.	Porcentaje de promociones interpuestas en materia de comercialización y competencia en materia de hidrocarburos atendidas por la Coordinación General de Mercados de Hidrocarburos.	(Número de turnos atendidos por la Coordinación General de Mercados de Hidrocarburos / Total de turnos asignados a la Coordinación General de Mercados de Hidrocarburos) *100.						<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Claro:</b> El indicador es claro: su objeto es medir el cumplimiento de la atención de las promociones en materia de comercialización y competencia en el mercado de hidrocarburos.</li> <li>• <b>Relevante:</b> Resulta relevante por cuanto se propone asegurar el cumplimiento en la atención de las promociones medidas en turnos respecto a las asignadas.</li> <li>• <b>Económico:</b> Resulta económico, pues utiliza la información que se encuentra en los archivos de la Coordinación General de Mercados de Hidrocarburos.</li> <li>• <b>Monitoreable:</b> El indicador cuenta con medios de verificación internos (base de datos a cargo de la Coordinación General de Mercados de Hidrocarburos en el archivo de dicha Coordinación), por lo que su comprobación independiente no se puede realizar.</li> <li>• <b>Adecuado:</b> Resulta adecuado en lo que respecta a la fórmula y las variables que lo componen para su cálculo.</li> </ul>



**Tabla 32.** Indicador del nivel Actividad del Programa Presupuestal G002 (3 de 10).

NIVEL	OBJETIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA	C	R	E	M	A	COMENTARIOS
ACTIVIDAD	Atención de las promociones interpuestas en materia de gas natural.	Promociones interpuestas en materia de gas natural atendidas por la Coordinación General de Actividades Permisionadas en Materia de Gas Natural.	(Número de promociones atendidas / Número de promociones recibidas) * 100.						<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Claro:</b> El indicador en su definición es claro: se propone medir el cumplimiento de la atención de las promociones a través de los turnos recibidos en materia de comercialización y competencia en el mercado de hidrocarburos.</li> <li>• <b>Relevante:</b> Resulta relevante por cuanto persigue asegurar el cumplimiento en la atención de promociones medidas en turnos respecto a las asignadas.</li> <li>• <b>Económico:</b> Resulta económico, pues utiliza la información que se encuentra en los archivos de la Coordinación General de Mercados de Hidrocarburos.</li> <li>• <b>Monitoreable:</b> El indicador cuenta con medios de verificación internos, por lo que su comprobación independiente no se puede realizar.</li> <li>• <b>Adecuado:</b> Resulta adecuado en lo que respecta a la fórmula y las variables que lo componen para su cálculo.</li> </ul>



**Tabla 33.** Indicador del nivel Actividad del Programa Presupuestal G002 (5 de 10).

NIVEL	OBJETIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA	C	R	E	M	A	COMENTARIOS
ACTIVIDAD	Atención de promociones en materia de GLP.	Porcentaje de promociones atendidas por la Coordinación General de Actividades Permisionadas en Materia de GLP.	(Número de promociones atendidas en el trimestre, en materia de GLP) / (Número de promociones recibidas en el trimestre en materia de GLP) * 100.						<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Claro:</b> El indicador es claro: se propone medir el cumplimiento de la atención de las promociones en materia de GLP.</li> <li>• <b>Relevante:</b> Resulta relevante por cuanto persigue asegurar el cumplimiento en la atención de promociones respecto de las recibidas.</li> <li>• <b>Económico:</b> Resulta económico, pues utiliza la información que se encuentra en los archivos de la Coordinación General de Actividades Permisionadas en Materia de Gas LP.</li> <li>• <b>Monitoreable:</b> El indicador cuenta con medios de verificación internos (datos contenidos en el sistema de control de gestión, bases de datos de la Coordinación General), por lo que la comprobación independiente no se puede realizar.</li> <li>• <b>Adecuado:</b> Resulta adecuado por lo que respecta a la fórmula y las variables que lo componen para su cálculo.</li> </ul>



**Tabla 34.** Indicador del nivel Actividad del Programa Presupuestal G002 (7 de 10).

NIVEL	OBJETIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA	C	R	E	M	A	COMENTARIOS
ACTIVIDAD	Verificación del cumplimiento del Marco Regulatorio por parte de los permisionarios en materia de petróleo, petroquímicos, bioenergéticos y petrolíferos, excepto gas licuado de petróleo.	Visitas de inspección realizadas en materia de petróleo, petroquímicos, bioenergéticos y petrolíferos, excepto gas licuado de petróleo.	Número de visitas realizadas en la Coordinación General de Actividades Permisionadas en Materia de Petrolíferos (CGPP) conforme al programa aprobado por el Pleno de la Comisión en relación con las visitas programadas.						<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Claro:</b> El indicador es claro: se propone verificar el cumplimiento del Marco Regulatorio.</li> <li>• <b>Relevante:</b> Resulta relevante por cuanto persigue asegurar el cumplimiento del Marco Regulatorio por parte de los permisionarios; sin embargo, sólo permite verificar la ejecución de las visitas, pero no el resultado de las mismas por lo que se refiere al cumplimiento de la normatividad.</li> <li>• <b>Económico:</b> Resulta económico, pues utiliza la información que recopila directamente la CRE a través de la Coordinación General de Actividades Permisionadas en Materia de Petrolíferos (CGPP) con base en los expedientes de los permisos.</li> <li>• <b>Monitoreable:</b> El indicador cuenta con medios de verificación públicos, por lo que su comprobación independiente se puede realizar.</li> <li>• <b>Adecuado:</b> Resulta adecuado en lo que respecta al cumplimiento de la acción de realización de las visitas, pero no en lo que concierne a su resultado.</li> </ul>



**Tabla 35.** Indicador del nivel Actividad del Programa Presupuestal G002 (8 de 10).

NIVEL	OBJETIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA	C	R	E	M	A	COMENTARIOS
ACTIVIDAD	Atención de los documentos presentados por los permisionarios, autoridades y público en general (incluyendo quejas) en materia de petróleo, petrolíferos, excepto gas licuado de petróleo, petroquímicos y bioenergéticos.	Atención de las promociones presentadas por los permisionarios, autoridades y público en general en materia de petróleo, petroquímicos, bioenergéticos y petrolíferos, excepto gas licuado de petróleo.	Promociones interpuestas en materia de petróleo y petrolíferos, excepto gas licuado de petróleo, petroquímicos y bioenergéticos, atendidas por la CGPP en número mayor o igual a 85% de las recibidas.						<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Claro:</b> La definición del indicador es clara: se propone medir el cumplimiento de la atención de las promociones en materia de petróleo y petrolíferos, excepto gas licuado de petróleo, petroquímicos y bioenergéticos.</li> <li>• <b>Relevante:</b> Resulta relevante por cuanto persigue asegurar el cumplimiento en la atención de las promociones.</li> <li>• <b>Económico:</b> Resulta económico, pues utiliza la información que se encuentra en los archivos de la Coordinación General de Actividades Permisionadas en Materia de Petrolíferos (CGPP).</li> <li>• <b>Monitoreable:</b> El indicador cuenta con medios de verificación internos (archivo electrónico de la CRE) por lo que no se puede realizar la comprobación independiente.</li> <li>• <b>Adecuado:</b> El indicador puede resultar adecuado, pero no debería incluir la meta en su método de cálculo.</li> </ul>



**Tabla 36.** Indicador del nivel Actividad del Programa Presupuestal G002 (9 de 10).

NIVEL	OBJETIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA	C	R	E	M	A	COMENTARIOS
ACTIVIDAD	Atención a los comentarios realizados a los proyectos de instrumentos regulatorios.	Atención de los comentarios realizados a los proyectos de instrumentos regulatorios.	Comentarios a los proyectos de instrumentos regulatorios atendidos en número mayor o igual a 90% de los comentarios presentados por los integrantes del grupo de trabajo.						<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Claro:</b> El indicador es claro: se propone medir el cumplimiento de los comentarios de los proyectos de instrumentos regulatorios.</li> <li>• <b>Relevante:</b> Resulta relevante por cuanto persigue asegurar el cumplimiento en la atención a los comentarios.</li> <li>• <b>Económico:</b> Resulta económico, pues utiliza la información que se recibe directamente a través de medios electrónicos.</li> <li>• <b>Monitoreable:</b> El indicador cuenta con medios de verificación internos, por lo que su comprobación independiente no es posible realizarla.</li> <li>• <b>Adecuado:</b> El indicador puede resultar adecuado, pero no debería incluir la meta en su método de cálculo.</li> </ul>



**Tabla 37.** Indicador del nivel Actividad del Programa Presupuestal G002 (10 de 10).

NIVEL	OBJETIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA	C	R	E	M	A	COMENTARIOS
ACTIVIDAD	Atención a las visitas de verificación técnica de seguimiento a las actividades permitidas en materia de gas natural.	Porcentaje de visitas de verificación técnicas realizadas respecto del Programa aprobado por el órgano de Gobierno.	(Número de visitas realizadas / Número de visitas programadas)* 100.						<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Claro:</b> El indicador es claro: se propone verificar el cumplimiento en la ejecución de las visitas de verificación de las actividades permitidas.</li> <li>• <b>Relevante:</b> Resulta relevante por cuanto persigue asegurar la realización de las visitas de verificación, aunque no arroja elementos del resultado de dichas visitas, por lo que la relevancia puede estar comprometida.</li> <li>• <b>Económico:</b> Resulta económico, pues utiliza la información que recopila directamente la CRE a través de la Secretaría Ejecutiva.</li> <li>• <b>Monitoreable:</b> El indicador cuenta con medios de verificación internos, por lo que la comprobación independiente no se puede realizar,</li> <li>• <b>Adecuado:</b> Resulta adecuado en lo que respecta a la verificación de la realización de las visitas técnicas, pero no así en su resultado.</li> </ul>

**Tabla 38.** Valoración final de las características de los indicadores.

NIVEL DE LA MIR	INDICADOR	C	R	E	M	A	CUMPLIMIENTO <sup>20</sup>
Fin	1	1	1	0.5	0	0	2.5
	2	1	1	0.5	0	0	2.5
	3	1	0	0	0	0	1.0
	4	1	1	1	1	1	5.0
Propósito	1	1	0.5	1	0	0	2.5
Componentes	1	0.5	0	1	0	0.5	2.0
	2	1	0	1	0.5	1	3.5
	3	1	0	1	0	1	3.0
	4	0.5	0	1	0	0.5	2.0
	5	1	0	1	0	0.5	2.5
	6	1	1	1	0	1	4.0
	7	1	0.5	1	0	0	2.5
	8	1	1	1	0	0.5	3.5
	9	0	0	1	0	0	2.0
	10	0	0	1	1	0	2.0
Actividad	1	1	1	1	0	1	4.0
	2	1	1	1	0	1	4.0
	3	1	1	1	0	1	4.0
	4	0	0	0	0	0	0.0
	5	1	1	1	0	1	4.0

<sup>20</sup> Para la cuantificación del cumplimiento se consideran los siguientes parámetros: 1=cumple (azul); 0.5=cumple parcialmente (amarillo) y 0=no cumple (rojo).



NIVEL DE LA MIR	INDICADOR	C	R	E	M	A	CUMPLIMIENTO <sup>20</sup>
	6						0.0
	7						2.5
	8						3.5
	9						3.5
	10						3.0
	Promedio						2.76

C=Claro; R= Relevante; E= Económico; M= Monitoreable; A=Adecuado

De acuerdo al cuadro anterior, los indicadores de la MIR del Pp cuentan en promedio con 2.76 características de las 5 establecidas en la pregunta, por lo tanto, la respuesta corresponde al nivel dos.

**15. ¿Las fichas técnicas de los indicadores del Pp cuentan con la siguiente información:**

- a) Nombre
- b) Definición
- c) Método de cálculo
- d) Unidad de medida
- e) Frecuencia de medición
- f) Línea base
- g) Metas
- h) Comportamiento del indicador (ascendente, descendente, regular o nominal)?

Respuesta	Sí
-----------	----

NIVEL	CRITERIOS
4	<ul style="list-style-type: none"> <li>Las fichas técnicas de los indicadores del Pp tienen, en promedio, un valor entre 6 y 8 características establecidas en la pregunta.</li> </ul>

A continuación se señalan los elementos con los que cuentan las fichas técnicas:

**Tabla 39.** Ficha técnica de los indicadores del Programa Presupuestal G002 Fin (1 de 4).

Nivel	FIN			
<b>Objetivo</b>	Contribuir a desarrollar la infraestructura de transporte que permita fortalecer la seguridad de provisión de energéticos, contribuyendo así al crecimiento económico mediante la regulación eficiente del sector de hidrocarburos.			
<b>Indicador</b>	Capacidad adicional de transporte de petrolíferos por ducto en miles de barriles por día (mbd).			
<b>Fórmula</b>	Incremento en la capacidad de transporte de petrolíferos por ducto.			
Características				
Nombre	Definición	Método de cálculo	Unidad de medida	
✓	✓	✓	✓	
Frecuencia de medición	Línea base	Metas <sup>21</sup>	Comportamiento	
✓	✓	✗	✓	
<b>Cumplimiento</b>			<b>7/8</b>	
<b>Observaciones adicionales</b>	Al no haber claridad sobre el método de cálculo, la meta no es clara. Pareciera que se pretende demostrar el porcentaje de incremento en la capacidad de transporte. Debido a lo anterior, en la línea base no hay claridad en lo que respecta a su unidad de medida.			

<sup>21</sup> Se considerarán las metas del ciclo presupuestario actual.



**Tabla 40.** Ficha técnica de los indicadores del Programa Presupuestal G002 Fin (2 de 4).

Nivel		FIN	
<b>Objetivo</b>	Contribuir a desarrollar la infraestructura de transporte que permita fortalecer la seguridad de provisión de energéticos, contribuyendo así al crecimiento económico mediante la regulación eficiente del sector de hidrocarburos.		
<b>Indicador</b>	Volumen físico incremental de ductos de transporte de gas natural (miles de metros cúbicos: mm <sup>3</sup> ).		
<b>Fórmula</b>	Sumatoria del volumen físico incremental en SNG (mm <sup>3</sup> ) - Sumatoria del volumen físico en ductos de SNG (mm <sup>3</sup> )		
Características			
Nombre	Definición	Método de cálculo	Unidad de medida
✓	✓	✓	✓
Frecuencia de medición	Línea base	Metas	Comportamiento
✓	✓	✓	✓
<b>Cumplimiento</b>			<b>8/8</b>
Observaciones adicionales	No se establecen metas ni la línea base; sin embargo, este indicador tiene antecedentes en el sector, por lo que no se deberían omitir estos elementos.		



**Tabla 41.** Ficha técnica de los indicadores del Programa Presupuestal G002 Fin (3 de 4).

Nivel		FIN	
<b>Objetivo</b>	Contribuir a desarrollar la infraestructura de transporte que permita fortalecer la seguridad de provisión de energéticos, contribuyendo así al crecimiento económico mediante la regulación eficiente del sector de hidrocarburos.		
<b>Indicador</b>	Incremento de la capacidad de transferencia de carga en enlaces prioritarios de transmisión.		
<b>Fórmula</b>	Número de enlaces, acumulado por año, que tienen concluidos los trabajos para incrementar su capacidad de transferencia, evitando de esa manera limitar la transmisión de energía.		
Características			
Nombre	Definición	Método de cálculo	Unidad de medida
✓	✓	✓	✓
Frecuencia de medición	Línea base	Metas	Comportamiento
✓	✓	✓	✓
<b>Cumplimiento</b>			<b>8/8</b>
Observaciones adicionales	El indicador se refiere al sector eléctrico, por lo que no se debe incluir en este Programa.		

**Tabla 42.** Ficha técnica de los indicadores del Programa Presupuestal G002 Fin (4 de 4).

Nivel		FIN	
<b>Objetivo</b>	Contribuir a desarrollar la infraestructura de transporte que permita fortalecer la seguridad de provisión de energéticos, contribuyendo así al crecimiento económico mediante la regulación eficiente del sector de hidrocarburos.		
<b>Indicador</b>	Variación de la longitud de la infraestructura del transporte por medio de ductos (km) de gas licuado de petróleo y gas natural y, en materia de petróleo, petrolíferos, excepto gas licuado de petróleo, petroquímicos y bioenergéticos.		
<b>Fórmula</b>	[(Sumatoria de longitudes totales de ductos de transporte por ducto de gas licuado de petróleo, gas natural y, en materia de petróleo, petrolíferos, excepto gas licuado de petróleo, petroquímicos y bioenergéticos hasta diciembre de 2020/Sumatoria de longitudes totales de ductos de transporte de gas licuado de petróleo, gas natural y, en materia de petróleo, petrolíferos, excepto gas licuado de petróleo, petroquímicos y bioenergéticos hasta diciembre de 2015)-1]*100.		
Características			
Nombre	Definición	Método de cálculo	Unidad de medida
✓	✓	✓	✓
Frecuencia de medición	Línea base	Metas	Comportamiento
✓	✓	✓	✓
Cumplimiento			8/8
Observaciones adicionales	Se recomienda que la frecuencia de medición sea menor a cinco años.		



**Tabla 43.** Ficha técnica de los indicadores del Programa Presupuestal G002 Propósito.

PROPÓSITO			
<b>Nivel</b>			
<b>Objetivo</b>	Las actividades permitidas del sector hidrocarburos se encuentran eficientemente reguladas.		
<b>Indicador</b>	Ajuste de los costos Operación, Mantenimiento y Administración (Costos OMA) realizados por la Comisión en la actividad de transporte por ductos de acceso abierto.		
<b>Fórmula</b>	El número de permisos revisados con ajuste en los costos OMA es igual o mayor a 55%.		
Características			
Nombre	Definición	Método de cálculo	Unidad de medida
✓	✓	✓	✓
Frecuencia de medición	Línea base	Metas	Comportamiento
✓	✓	✓	✓
Cumplimiento			8/8
Observaciones adicionales	La eficiencia en la regulación de las actividades permitidas no se encuentra necesariamente asociada al ajuste en los costos OMA. Definir un parámetro fijo para cada evento pudiera carecer de ocurrencia en todos los casos. Señalar una meta de 75% pudiera no ser alcanzable. En la definición del indicador se debería de ofrecer una explicación completa de la forma en la que se alcanza ese parámetro; el método de cálculo debería ser mencionado de manera explícita.		



**Tabla 44.** Ficha técnica de los indicadores del Programa Presupuestal G002 Componente (1 de 10).

Nivel	COMPONENTE		
<b>Objetivo</b>	Cumplimiento de las obligaciones de los permisionarios de comercialización revisadas.		
<b>Indicador</b>	Porcentaje de informes elaborados sobre la revisión de las obligaciones de los permisos en materia de comercialización de hidrocarburos.		
<b>Fórmula</b>	(Número de informes semestrales emitidos / Número de reportes semestrales a emitir en el año) *100.		
Características			
Nombre	Definición	Método de cálculo	Unidad de medida
✓	✓	✓	✓
Frecuencia de medición	Línea base	Metas	Comportamiento
✓	✓	✓	✓
Cumplimiento			8/8

**Tabla 45.** Ficha técnica de los indicadores del Programa Presupuestal G002 Componente (2 de 10).

Nivel	COMPONENTE		
<b>Objetivo</b>	Solicitudes de otorgamiento o de modificación de permisos de comercialización de hidrocarburos.		
<b>Indicador</b>	Porcentaje de solicitudes de otorgamiento o de modificación de permiso de comercialización de hidrocarburos atendidas.		
<b>Fórmula</b>	(Número de solicitudes atendidas) / (Número de solicitudes recibidas)*100. Verificar la nota en la justificación de modificación del indicador.		
Características			
Nombre	Definición	Método de cálculo	Unidad de medida
✓	✓	✓	✓
Frecuencia de medición	Línea base	Metas	Comportamiento
✓	✓	✓	✓
Cumplimiento			8/8

**Tabla 46.** Ficha técnica de los indicadores del Programa Presupuestal G002 Componente (3 de 10).

Nivel	COMPONENTE		
<b>Objetivo</b>	Solicitudes de otorgamiento o de modificación de permisos de gas natural atendidas.		
<b>Indicador</b>	Solicitudes de otorgamiento o de modificación de permisos de gas natural.		
<b>Fórmula</b>	(Número de solicitudes de permisos y de modificaciones atendidas / Solicitudes de permisos y de modificaciones admitidas para su trámite ) *100.		
Características			
Nombre	Definición	Método de cálculo	Unidad de medida
✓	✓	✓	✓
Frecuencia de medición	Línea base	Metas	Comportamiento
✓	✓	✓	✓
Cumplimiento			8/8
Observaciones adicionales	Las metas coinciden con la línea base, y considerando el indicador de eficacia, debería estar buscando la atención de todas las solicitudes admitidas para su trámite.		



**Tabla 47.** Ficha técnica de los indicadores del Programa Presupuestal G002 Componente (4 de 10).

Nivel	COMPONENTE		
<b>Objetivo</b>	Cumplimiento de las obligaciones de los permisionarios en materia de gas natural revisadas.		
<b>Indicador</b>	Informes de resultados sobre la revisión de las obligaciones de los permisos en materia de gas natural por la Coordinación General de Actividades Permisionadas en Materia de Gas Natural.		
<b>Fórmula</b>	(Número de informes elaborados en el semestre / Número de permisos de gas natural vigentes en el semestre) *100.		
Características			
Nombre	Definición	Método de cálculo	Unidad de medida
✓	✓	✓	✓
Frecuencia de medición	Línea base	Metas	Comportamiento
✓	✓	✓	✓
<b>Cumplimiento</b>			<b>8/8</b>
Observaciones adicionales	Con base en las variables utilizadas, el resultado pudiera no resultar en un porcentaje; las metas coinciden con la línea base, y considerando el indicador de eficacia, debería estar buscando la elaboración de todos los informes.		



**Tabla 48.** Ficha técnica de los indicadores del Programa Presupuestal G002 Componente (5 de 10).

Nivel	COMPONENTE		
<b>Objetivo</b>	Cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Marco Regulatorio por parte de los permisionarios en materia de GLP revisadas.		
<b>Indicador</b>	Porcentaje de informes de resultados elaborados sobre la revisión de las obligaciones de los permisos a cargo de la Coordinación General de Actividades Permisionadas en Materia de GLP.		
<b>Fórmula</b>	(Número de informes elaborados en materia de GLP en el semestre / Número de permisos vigentes en materia de GLP en el semestre) * 100.		
Características			
Nombre	Definición	Método de cálculo	Unidad de medida
✓	✓	✓	✓
Frecuencia de medición	Línea base	Metas	Comportamiento
✓	✓	✓	✓
Cumplimiento			8/8
Observaciones adicionales	Con base en las variables utilizadas, el resultado pudiera no resultar en un porcentaje; no se define la línea base, pero se definen las metas, lo que no es consistente; considerando el indicador de eficacia, éste debería proponerse la elaboración de todos los informes.		

**Tabla 49.** Ficha técnica de los indicadores del Programa Presupuestal G002 Componente (6 de 10).

Nivel	COMPONENTE		
<b>Objetivo</b>	Solicitudes de otorgamiento o de modificación de permisos en materia de GLP atendidas.		
<b>Indicador</b>	Porcentaje de solicitudes de otorgamiento o de modificación de permisos a cargo de la Coordinación General de Actividades Permissionadas en Materia de GLP.		
<b>Fórmula</b>	(Número de solicitudes de otorgamiento y de modificación de permisos atendidas en materia de GLP / Número de solicitudes de otorgamiento y de modificación de permisos en materia de GLP recibidas) * 100.		
Características			
Nombre	Definición	Método de cálculo	Unidad de medida
✓	✓	✓	✓
Frecuencia de medición	Línea base	Metas	Comportamiento
✓	✓	✓	✓
<b>Cumplimiento</b>			<b>8/8</b>
Observaciones adicionales	Las metas no pueden ser inferiores a la línea base.		



**Tabla 50.** Ficha técnica de los indicadores del Programa Presupuestal G002 Componente (7 de 10).

Nivel	COMPONENTE		
<b>Objetivo</b>	Cumplimiento de las obligaciones de los permisionarios en materia de petróleo, petroquímicos, bioenergéticos y petrolíferos, excepto gas licuado de petróleo, revisadas.		
<b>Indicador</b>	Informes sobre la revisión de las obligaciones de los permisos en materia de petróleo, petroquímicos, bioenergéticos y petrolíferos, excepto gas licuado de petróleo.		
<b>Fórmula</b>	Informes semestrales elaborados sobre la revisión de las obligaciones de los permisos en materia de petróleo, petroquímicos, bioenergéticos y petrolíferos, excepto gas licuado de petróleo, mayor o igual a 95% de los recibidos.		
Características			
Nombre	Definición	Método de cálculo	Unidad de medida
✓	✓	✓	✓
Frecuencia de Medición	Línea base	Metas	Comportamiento
✓	✓	✓	✓
<b>Cumplimiento</b>			<b>8/8</b>
Observaciones adicionales	La definición del indicador no permite conocer el sentido del mismo; el método de cálculo no está asociado a una fórmula que permita su reconstrucción, y no cuenta con la línea base. El no contar con la línea base sólo sucede cuando el aspecto a medir es totalmente nuevo y no hay antecedentes de su comportamiento.		

**Tabla 51.** Ficha técnica de los indicadores del Programa Presupuestal G002 Componente (8 de 10).

Nivel	COMPONENTE		
<b>Objetivo</b>	Solicitudes de otorgamiento o de modificación de permisos de petróleo, petroquímicos, bioenergéticos y petrolíferos, excepto gas licuado de petróleo.		
<b>Indicador</b>	Solicitudes o modificaciones de permisos en materia de petróleo, petroquímicos, bioenergéticos y petrolíferos, excepto gas licuado de petróleo, atendidas.		
<b>Fórmula</b>	Solicitudes de otorgamiento o de modificación de permiso de petróleo, petroquímicos, bioenergéticos y petrolíferos, excepto gas licuado de petróleo, atendidas y resueltas en número mayor o igual a 80% de las solicitudes recibidas.		
Características			
Nombre	Definición	Método de cálculo	Unidad de medida
✓	✓	✓	✓
Frecuencia de medición	Línea base	Metas	Comportamiento
✓	✓	✓	✓
<b>Cumplimiento</b>			<b>8/8</b>
Observaciones adicionales	La definición del indicador no permite conocer el sentido del mismo; el método de cálculo no está asociado a una fórmula que permita su reconstrucción, y no cuenta con la línea base; el no contar con la línea base sólo sucede cuando el aspecto a medir es totalmente nuevo y no hay antecedentes de su comportamiento.		



**Tabla 52.** Ficha técnica de los indicadores del Programa Presupuestal G002 Componente (9 de 10).

Nivel	COMPONENTE		
<b>Objetivo</b>	Proyectos de instrumentos de regulación económica elaborados en materia de gas natural, petrolíferos y petroquímicos.		
<b>Indicador</b>	Elaboración de proyectos de instrumentos de regulación económica en materia de gas natural, petrolíferos y petroquímicos, ya sean de nueva creación, o bien, que modifiquen a los ya existentes.		
<b>Fórmula</b>	Proyectos de instrumentos regulatorios presentados al órgano de Gobierno o al Comisionado Ponente en número mayor o igual a 80% de los instrumentos regulatorios requeridos.		
Características			
Nombre	Definición	Método de cálculo	Unidad de medida
✓	✓	✓	✓
Frecuencia de medición	Línea base	Metas	Comportamiento
✓	✓	✓	✓
<b>Cumplimiento</b>			<b>8/8</b>
Observaciones adicionales	El método de cálculo no está asociado a una fórmula que permita su reconstrucción; la unidad de medida no es consistente con el resultado esperado del indicador; por último, no cuenta con la línea base: el no contar con la línea base sólo sucede cuando el aspecto a medir es totalmente nuevo y no hay antecedentes de su comportamiento.		



**Tabla 53.** Ficha técnica de los indicadores del Programa Presupuestal G002 Componente (10 de 10).

Nivel	COMPONENTE		
<b>Objetivo</b>	Informes de las obligaciones de los permisionarios en materia de distribución, almacenamiento y transporte de gas natural.		
<b>Indicador</b>	Porcentaje de informes de los resultados respecto de las visitas de verificación del Programa Anual a los permisionarios que realizan actividades reguladas en materia de hidrocarburos.		
<b>Fórmula</b>	(Número de informes de los resultados de las visitas de verificación presentadas a las unidades administrativas correspondientes/Número de visitas de verificación efectuadas) *100.		
Características			
Nombre	Definición	Método de cálculo	Unidad de medida
✓	✓	✓	✓
Frecuencia de medición	Línea base	Metas	Comportamiento
✓	✓	✓	✓
Cumplimiento			8/8
Observaciones adicionales	La definición del indicador no es clara en lo que respecta a lo que se persigue medir; el método de cálculo no está asociado a una fórmula que permita su reconstrucción.		



**Tabla 54.** Ficha técnica de los indicadores del Programa Presupuestal G002 Actividad (1 de 10).

Nivel	ACTIVIDAD		
<b>Objetivo</b>	Realización de estudios sobre mercados de hidrocarburos.		
<b>Indicador</b>	Porcentaje de estudios sobre mercados de hidrocarburos realizados respecto del Programa aprobado por la Comisión Reguladora de Energía.		
<b>Fórmula</b>	$(\text{Número de estudios realizados} / \text{Número de estudios programados}) * 100.$		
Características			
Nombre	Definición	Método de cálculo	Unidad de medida
✓	✓	✓	✓
Frecuencia de medición	Línea Base	Metas	Comportamiento
✓	✓	✓	✓
<b>Cumplimiento</b>			<b>8/8</b>



**Tabla 55.** Ficha técnica de los indicadores del Programa Presupuestal G002 Actividad (2 de 10).

Nivel	ACTIVIDAD		
<b>Objetivo</b>	Atención de las promociones interpuestas en materia de comercialización y competencia en el mercado de hidrocarburos.		
<b>Indicador</b>	Porcentaje de promociones interpuestas en materia de comercialización y competencia en el mercado de hidrocarburos atendidas por la Coordinación General de Mercados de Hidrocarburos.		
<b>Fórmula</b>	$(\text{Número de turnos atendidos por la Coordinación General de Mercados de Hidrocarburos} / \text{Total de turnos asignados a la Coordinación General de Mercados de Hidrocarburos}) * 100.$		
Características			
Nombre	Definición	Método de cálculo	Unidad de medida
✓	✓	✓	✓
Frecuencia de medición	Línea base	Metas	Comportamiento
✓	✓	✓	✓
<b>Cumplimiento</b>			<b>8/8</b>
Observaciones adicionales	Las metas tienen el mismo valor que la línea base. En este sentido, las metas deberían enfocarse a mejorar el desempeño (eficacia) del número de promociones interpuestas.		



**Tabla 56.** Ficha técnica de los indicadores del Programa Presupuestal G002 Actividad (3 de 10).

Nivel	ACTIVIDAD		
<b>Objetivo</b>	Atención de las promociones interpuestas en materia de gas natural.		
<b>Indicador</b>	Promociones interpuestas en materia de gas natural atendidas por la Coordinación General de Actividades Permisionadas en Materia de Gas Natural.		
<b>Fórmula</b>	$(\text{Número de promociones atendidas} / \text{Número de promociones recibidas}) * 100.$		
Características			
Nombre	Definición	Método de cálculo	Unidad de medida
✓	✓	✓	✓
Frecuencia de medición	Línea base	Metas	Comportamiento
✓	✓	✓	✓
Cumplimiento			8/8
Observaciones adicionales	Las metas tienen el mismo valor que la línea base. En este sentido, las metas deberían enfocarse a mejorar el desempeño (eficacia) del número de promociones interpuestas.		



**Tabla 57.** Ficha técnica de los indicadores del Programa Presupuestal G002 Actividad (5 de 10).

Nivel	ACTIVIDAD		
<b>Objetivo</b>	Atención de promociones en materia de GLP.		
<b>Indicador</b>	Porcentaje de promociones atendidas por la Coordinación General de Actividades Permisionadas en Materia de GLP.		
<b>Fórmula</b>	$(\text{Número de promociones atendidas en el trimestre en materia de GLP}) / (\text{Número de promociones recibidas en el trimestre en materia de GLP}) * 100.$		
Características			
Nombre	Definición	Método de cálculo	Unidad de medida
✓	✓	✓	✓
Frecuencia de medición	Línea base	Metas	Comportamiento
✓	✓	✓	✓
Cumplimiento			8/8
Observaciones adicionales	La definición del indicador no es clara por lo que respecta a lo que persigue medir; la línea base se deberá revisar para determinar si efectivamente es cero, pues esto último sólo sucede cuando no hay referencia de la medición.		



**Tabla 58.** Ficha técnica de los indicadores del Programa Presupuestal G002 Actividad (7 de 10).

Nivel	ACTIVIDAD		
<b>Objetivo</b>	Verificación del cumplimiento del Marco Regulatorio por parte de los permisionarios en materia de petróleo, petroquímicos, bioenergéticos y petrolíferos, excepto gas licuado de petróleo.		
<b>Indicador</b>	Visitas de inspección realizadas en materia de petróleo, petroquímicos, bioenergéticos y petrolíferos, excepto gas licuado de petróleo.		
<b>Fórmula</b>	Número de visitas realizadas en la Coordinación General de Actividades Permisionadas en Materia de Petrolíferos (CGPP) conforme al Programa aprobado por el Pleno de la Comisión en comparación con las visitas programadas.		
Características			
Nombre	Definición	Método de cálculo	Unidad de medida
✓	✓	✓	✓
Frecuencia de medición	Línea base	Metas	Comportamiento
✓	✓	✓	✓
<b>Cumplimiento</b>			<b>8/8</b>
Observaciones adicionales	No se especifica un método de cálculo que permita reproducir el indicador; de acuerdo con la forma en la que está planteado el indicador, la unidad de medida es incorrecta; la línea base se deberá revisar para determinar si efectivamente es cero, pues esto último sólo sucede cuando no hay referencia de la medición.		



**Tabla 59.** Ficha técnica de los indicadores del Programa Presupuestal G002 Actividad (8 de 10).

Nivel	ACTIVIDAD		
<b>Objetivo</b>	Atención de los documentos presentados por los permisionarios, las autoridades y el público en general (incluyendo quejas) en materia de petróleo y petrolíferos, excepto gas licuado de petróleo, petroquímicos y bioenergéticos.		
<b>Indicador</b>	Atención de las promociones presentadas por los permisionarios, las autoridades y el público en general en materia de petróleo, petroquímicos, bioenergéticos y petrolíferos, excepto gas licuado de petróleo.		
<b>Fórmula</b>	Promociones interpuestas en materia de petróleo y petrolíferos, excepto gas licuado de petróleo, petroquímicos y bioenergéticos atendidas por la CGPP en número mayor o igual a 85% de las promociones recibidas.		
Características			
Nombre	Definición	Método de cálculo	Unidad de medida
✓	✓	✓	✓
Frecuencia de medición	Línea base	Metas	Comportamiento
✓	✓	✓	✓
<b>Cumplimiento</b>			<b>8/8</b>
Observaciones adicionales	No se especifica un método de cálculo que permita reproducir el indicador; la línea base se deberá revisar para determinar si efectivamente es cero, pues esto último sólo sucede cuando no hay referencia de la medición.		



**Tabla 60.** Ficha técnica de los indicadores del Programa Presupuestal G002 Actividad (9 de 10).

Nivel	ACTIVIDAD		
<b>Objetivo</b>	Atención a los comentarios realizados a los proyectos de instrumentos regulatorios.		
<b>Indicador</b>	Atención de los comentarios realizados a los proyectos de instrumentos regulatorios.		
<b>Fórmula</b>	Comentarios a los proyectos de instrumentos regulatorios atendidos en número mayor o igual a 90% de los comentarios presentados por los integrantes del grupo de trabajo.		
Características			
Nombre	Definición	Método de cálculo	Unidad de medida
✓	✓	✓	✓
Frecuencia de medición	Línea base	Metas	Comportamiento
✓	✓	✓	✓
Cumplimiento			8/8
Observaciones adicionales	No se especifica un método de cálculo que permita reproducir el indicador; la unidad de medida no es congruente con el resultado esperado del cálculo del indicador; la línea base se deberá revisar para determinar si efectivamente es cero, pues esto último sólo sucede cuando no hay referencia de la medición.		



**Tabla 61.** Ficha técnica de los indicadores del Programa Presupuestal G002 Actividad (10 de 10).

Nivel	ACTIVIDAD		
<b>Objetivo</b>	Atención a las visitas de verificación técnicas de seguimiento a las actividades permitidas en materia de gas natural.		
<b>Indicador</b>	Porcentaje de visitas de verificación técnicas realizadas respecto del Programa aprobado por el órgano de Gobierno.		
<b>Fórmula</b>	$(\text{Número de visitas realizadas} / \text{Número de visitas programadas}) * 100$ .		
Características			
Nombre	Definición	Método de cálculo	Unidad de medida
✓	✓	✓	✓
Frecuencia de medición	Línea base	Metas	Comportamiento
✓	✓	✓	✓
Cumplimiento			8/8

**Tabla 62.** Valoración final de las fichas técnicas de los indicadores del Programa Presupuestal G002.

Nivel de la MIR	Indicador	N	D	Mc	Um	Fm	Lb	M	C	Cumplimiento <sup>22</sup>
Fin	1									7
	2									8
	3									8
	4									8
Propósito	1									8
Componente	1									8
	2									8
	3									8
	4									8
	5									8
	6									8
	7									8
	8									8
	9									8
	10									8
Actividad	1									8
	2									8
	3									8
	4 <sup>23</sup>									0
	5									8
	6 <sup>24</sup>									0
	7									8
	8									8
	9									8
	10									8
<b>Promedio</b>										<b>7.32</b>

N= Nombre; D=Definición; Mc=Método de cálculo; Um= Unidad de medida; Fm=Frecuencia de Medición; Lb= Línea base; M= Meta del ciclo presupuestario en curso y C=Comportamiento.

Fuente: UNAM-IIS con base en las Fichas Técnicas de los Indicadores de la MIR G002

<sup>22</sup> Para la cuantificación del cumplimiento se consideran los siguientes parámetros: 1=cumple (azul); 0.5=cumple parcialmente (amarillo) y 0=no cumple (rojo).

<sup>23</sup> La Actividad correspondiente al Componente 4, no detalla información para el seguimiento de su desempeño

<sup>24</sup> Ibid.



De acuerdo a al análisis de las fichas técnicas de los indicadores, estas cuentan con en promedio con 7.32 de las 8 características establecidas en la pregunta, por lo tanto, el nivel de respuesta corresponde al tercer nivel.

**16. ¿Las metas de los indicadores de la MIR del Pp tienen las siguientes características?:**

- a) *Cuentan con unidad de medida.*
- b) *Están orientadas a impulsar el desempeño, es decir, no son laxas.*
- c) *Son posibles de alcanzar considerando los plazos y los recursos humanos y financieros con los que cuenta el Pp?*

Respuesta	Sí
-----------	----

NIVEL	CRITERIOS
4	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Las metas de los indicadores del Pp tienen en promedio un valor entre 2.3 y 3 características establecidas en la pregunta.</li> </ul>

**Tabla 63.** Metas de los indicadores del Programa Presupuestal G002 Fin (indicador 1 de 4).

Nivel	FIN		
<b>Objetivo</b>	Contribuir a desarrollar la infraestructura de transporte que permita fortalecer la seguridad de provisión de energéticos, contribuyendo así al crecimiento económico mediante la regulación eficiente del sector de hidrocarburos.		
<b>Indicador</b>	Capacidad adicional de transporte de petrolíferos por ducto en miles de barriles por día (mbd).		
<b>Características</b>			
Unidad de medida		Laxa (SI/No)	Justificación
✓		ND	Aunque no se establece un valor de meta sexenal debido a la propia construcción del indicador, ello implica un esfuerzo para lograr un incremento en la capacidad de transporte.
Unidad	Meta ciclo en curso	Factible	Justificación
Porcentaje	ND	ND	Al no establecerse un valor para el ciclo en curso no se puede determinar su factibilidad.
<b>Observaciones</b>		Se deben establecer metas bianuales y sexenales para el indicador.	
<b>Propuesta de mejora</b>		Establecer metas anuales que permitan asegurar el incremento de la capacidad de transporte.	

**Tabla 64.** Metas de los indicadores del Programa Presupuestal G002 Fin (indicador 2 de 4).

Nivel		FIN	
<b>Objetivo</b>		Contribuir a desarrollar la infraestructura de transporte que permita fortalecer la seguridad de provisión de energéticos, contribuyendo así al crecimiento económico mediante la regulación eficiente del sector de hidrocarburos.	
<b>Indicador</b>		Volumen físico incremental de ductos de transporte de gas natural (miles de metros cúbicos).	
Características			
Unidad de medida		Laxa (s/n)	Justificación
✓		ND	Al no haber una meta para el ciclo en curso no se puede determinar si es laxa.
Unidad	Meta ciclo en curso	Factible	Justificación
Porcentaje	ND	ND	Al no establecerse un valor sexenal y/o anual no se puede determinar su factibilidad.
<b>Observaciones</b>		No se establecen metas anuales y sexenales para el indicador.	
<b>Propuesta de mejora</b>		Establecer metas bianuales que permitan verificar el desempeño del incremento en el transporte de gas natural.	

**Tabla 65.** Metas de los indicadores del Programa Presupuestal G002 Fin (indicador 3 de 4).

Nivel		FIN	
<b>Objetivo</b>		Contribuir a desarrollar la infraestructura de transporte que permita fortalecer la seguridad de provisión de energéticos, contribuyendo así al crecimiento económico mediante la regulación eficiente del sector de hidrocarburos.	
<b>Indicador</b>		Incremento de la capacidad de transferencia de carga en los enlaces prioritarios de transmisión.	
Características			
Unidad de medida		Laxa (s/n)	Justificación
✓		ND	No se establece un valor de meta sexenal y/o anual, sino sólo el valor base de 19%. Para que la meta no se considere laxa deberá demostrar un esfuerzo para incrementar la capacidad de transferencia de carga por encima de la línea base.
Unidad	Meta ciclo en curso	Factible	Justificación
Porcentaje	ND	ND	Al no establecerse un valor sexenal y/o anual no se puede determinar su factibilidad.
<b>Observaciones</b>		No se establecen metas anuales y sexenales para el indicador.	
<b>Propuesta de mejora</b>		Establecer metas bianuales que permitan verificar el desempeño del incremento en el transporte de gas natural.	



**Tabla 66.** Metas de los indicadores del Programa Presupuestal G002 Fin (indicador 4 de 4).

Nivel	FIN		
<b>Objetivo</b>	Contribuir a desarrollar la infraestructura de transporte que permita fortalecer la seguridad de provisión de energéticos, contribuyendo así al crecimiento económico mediante la regulación eficiente del sector de hidrocarburos.		
<b>Indicador</b>	Variación de la longitud de la infraestructura del transporte por medio de ductos (km) de gas licuado de petróleo y gas natural y, en materia de petróleo, petrolíferos, excepto gas licuado de petróleo, petroquímicos y bioenergéticos.		
Características			
Unidad de medida		Laxa (s/n)	Justificación
✓		Sí	Considerando que la línea base es 5.1% y la meta es 5%, pudiera decirse que la meta es laxa al estar por debajo.
Unidad	Meta ciclo en curso	Factible	Justificación
Porcentaje	5	✓	Considerando que la línea base del indicador es 5.1%, y que la meta es ligeramente inferior, se considera factible.
<b>Observaciones</b>		Con base en la información proporcionada en la ficha técnica no se puede asegurar la factibilidad de la meta.	
<b>Propuesta de mejora</b>		En la ficha técnica del indicador se deberá proporcionar información histórica que permita observar la evolución de la infraestructura de transporte para poder realizar una aproximación de la factibilidad de la meta.	

**Tabla 67.** Metas de los indicadores del Programa Presupuestal G002 Propósito.

Nivel	PROPÓSITO		
<b>Objetivo</b>	Las actividades permissionadas del sector hidrocarburos se encuentran eficientemente reguladas.		
<b>Indicador</b>	Ajuste de los costos Operación, Mantenimiento y Administración (costos OMA) realizados por la Comisión en la actividad de transporte por ductos de acceso abierto.		
Características			
Unidad de medida		Laxa (s/n)	Justificación
✓		No	De acuerdo con las metas planteadas, se observa un esfuerzo para mejorar los ajustes en los costos OMA.
Unidad	Meta ciclo en curso	Factible	Justificación
Porcentaje	75	✓	De acuerdo con el comportamiento observado por la Unidad de Análisis Económico se puede considerar que la meta es factible.
<b>Observaciones</b>		Como se observó en el indicador, el ajuste de 55% en los costos OMA indica que en todos los permisos se obtendrán ahorros de la misma magnitud, lo que no necesariamente sería lo adecuado para todos los casos.	



Nivel	PROPÓSITO
Propuesta de mejora	Explicar en la definición del indicador cuál es el fundamento para adoptar la determinación de que el ajuste de los costos en los permisos siempre será de 55%.

**Tabla 68.** Metas de los indicadores del Programa Presupuestal G002 Componente (indicador 1 de 10).

Nivel	COMPONENTES		
Objetivo	Cumplimiento de las obligaciones de los permisionarios de comercialización revisadas.		
Indicador	Porcentaje de informes elaborados sobre la revisión de las obligaciones de los permisos en materia de comercialización de hidrocarburos.		
Características			
Unidad de medida	Laxa (s/n)	Justificación	
✓	No	Si bien el valor de la línea base coincide con el de la meta, la interpretación, de acuerdo con el tipo de indicador, es que se pretende que se realicen todos los informes respecto de los permisionarios de comercialización de hidrocarburos.	
Unidad	Meta ciclo en curso	Factible	Justificación
Porcentaje	100	✓	Se infiere que se cuenta con el personal necesario para la elaboración de los informes.

**Tabla 69.** Metas de los indicadores del Programa Presupuestal G002 Componente (indicador 2 de 10).

Nivel	COMPONENTES		
Objetivo	Solicitudes de otorgamiento o de modificación de permisos de comercialización de hidrocarburos.		
Indicador	Porcentaje de solicitudes de otorgamiento o de modificación de permisos de comercialización de hidrocarburos atendidas.		
Características			
Unidad de medida	Laxa (s/n)	Justificación	
✓	No	De acuerdo con el valor de la línea base (60%), se infiere un esfuerzo adicional para incrementar el nivel de atención a 80%.	
Unidad	Meta ciclo en curso	Factible	Justificación
Porcentaje	80	✓	Se puede considerar como factible la meta, ya se infiere que la Coordinación General de Mercados de Hidrocarburos considera que se puede lograr un nivel superior de atención.

**Tabla 70.** Metas de los indicadores del Programa Presupuestal G002 Componente (indicador 3 de 10).

Nivel		COMPONENTES	
<b>Objetivo</b>		Solicitudes de otorgamiento o de modificación de permisos de gas natural atendidas.	
<b>Indicador</b>		Solicitudes de otorgamiento o de modificación de permisos de gas natural.	
Características			
Unidad de medida		Laxa (s/n)	Justificación
✓		Sí	Considerando que la línea base es la atención de 80% de las solicitudes de otorgamiento o de modificación de permisos de gas natural, y que su meta es del mismo nivel, ello no permite inferir un esfuerzo para mejorar el nivel de cumplimiento del indicador.
Unidad	Meta ciclo en curso	Factible	Justificación
Porcentaje	80	✓	De acuerdo con la formulación del indicador, es factible cumplir con 80% de las solicitudes considerando la línea base.
<b>Observaciones</b>		<ul style="list-style-type: none"> <li>La meta debería mostrar un esfuerzo para mejorar la eficacia del indicador.</li> </ul>	
<b>Propuesta de mejora</b>		<ul style="list-style-type: none"> <li>Establecer metas por encima de la línea base.</li> </ul>	

**Tabla 71.** Metas de los indicadores del Programa Presupuestal G002 Componente (indicador 4 de 10).

Nivel		COMPONENTES	
<b>Objetivo</b>		Cumplimiento de las obligaciones de los permisionarios en materia de gas natural revisadas.	
<b>Indicador</b>		Informes de resultados sobre la revisión de las obligaciones de los permisos en materia de gas natural por la Coordinación General de Actividades Permisionadas en Materia de Gas Natural.	
Características			
Unidad de Medida		Laxa (s/n)	Justificación
✓		No	Considerando una línea base de 95% y al ser este un indicador de eficacia que tiene como objetivo la revisión del cumplimiento de las obligaciones de los permisionarios, se busca que la revisión se llevará a cabo a su máximo nivel.
Unidad	Meta ciclo en curso	Factible	Justificación
Porcentaje	95	✓	Considerando que no se identifica una línea base, la meta de 95% para finales de año pudiera ser factible.
<b>Observaciones</b>		<ul style="list-style-type: none"> <li>No se establece el valor de la línea base, el cual no podría ser cero, a no ser en el caso en el que no se tenga evidencia previa del comportamiento del indicador.</li> </ul>	
<b>Propuesta de mejora</b>		<ul style="list-style-type: none"> <li>Incorporar el valor de la línea base de la última medición realizada.</li> </ul>	

**Tabla 72.** Metas de los indicadores del Programa Presupuestal G002 Componente (indicador 5 de 10).

Nivel		COMPONENTES	
<b>Objetivo</b>		Cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Marco Regulatorio por parte de los permisionarios en materia de GLP revisadas.	
<b>Indicador</b>		Porcentaje de informes de resultados elaborados sobre la revisión de las obligaciones de los permisos a cargo de la Coordinación General de Actividades Permisionadas en Materia de GLP.	
Características			
Unidad de medida		Laxa (s/n)	Justificación
✓		No	Si bien no se menciona el valor de la línea base, al ser ésta un indicador de eficacia que tiene como objetivo la revisión del cumplimiento de las obligaciones de los permisionarios en materia de GLP, cabe suponer que la revisión se llevará a cabo a su máximo nivel.
Unidad	Meta ciclo en curso	Factible	Justificación
Porcentaje	80	✓	De acuerdo con la formulación del indicador, es factible cumplir con 80% de las normas y las disposiciones programadas.
<b>Observaciones</b>		<ul style="list-style-type: none"> <li>No se establece el valor de la línea base, el cual no podría ser cero, a no ser en el caso en el que no se tenga evidencia previa del comportamiento del indicador.</li> </ul>	
<b>Propuesta de mejora</b>		<ul style="list-style-type: none"> <li>Incorporar el valor de la línea base de la última medición realizada.</li> </ul>	

**Tabla 73.** Metas de los indicadores del Programa Presupuestal G002 Componente (indicador 6 de 10).

Nivel		COMPONENTES	
<b>Objetivo</b>		Solicitudes de otorgamiento o de modificación de permisos en materia de GLP atendidas.	
<b>Indicador</b>		Porcentaje de solicitudes de otorgamiento o de modificación de permisos a cargo de la Coordinación General de Actividades Permisionadas en Materia de GLP.	
Características			
Unidad de medida		Laxa (s/n)	Justificación
✓		Sí	Considerando que la línea base es la atención de 80% de las solicitudes de otorgamiento o de modificación de permisos de GLP, y que su meta es del mismo nivel, ello no permite inferir un esfuerzo para mejorar el nivel de cumplimiento del indicador.
Unidad	Meta ciclo en curso	Factible	Justificación
Porcentaje	80	✓	De acuerdo con la formulación del indicador, es factible cumplir con 80% de la atención a las solicitudes.
<b>Observaciones</b>		<ul style="list-style-type: none"> <li>La meta debería mostrar un esfuerzo para mejorar la eficacia del indicador.</li> </ul>	
<b>Propuesta de mejora</b>		<ul style="list-style-type: none"> <li>Establecer metas por encima de la línea base.</li> </ul>	

**Tabla 74.** Metas de los indicadores del Programa Presupuestal G002 Componente (indicador 7 de 10).

Nivel		COMPONENTES	
<b>Objetivo</b>		Cumplimiento de las obligaciones de los permisionarios en materia de petróleo, petroquímicos, bioenergéticos y petrolíferos, excepto gas licuado de petróleo, revisadas.	
<b>Indicador</b>		Informes sobre la revisión de las obligaciones de los permisos en materia de petróleo, petroquímicos, bioenergéticos y petrolíferos, excepto gas licuado de petróleo.	
Características			
Unidad de medida		Laxa (s/n)	Justificación
✓		No	Si bien no se menciona el valor de la línea base, al ser ésta un indicador de eficacia que tiene como objetivo la revisión del cumplimiento de las obligaciones de los permisionarios, cabe suponer que la revisión se llevará a cabo a su máximo nivel.
Unidad	Meta ciclo en curso	Factible	Justificación
Porcentaje	95	Si	Considerando que no se identifica una línea base, la meta de 95% a finales de año pudiera ser factible.



Nivel	COMPONENTES
Observaciones	<ul style="list-style-type: none"> <li>No se establece el valor de la línea base, el cual no podría ser cero, a no ser en el caso en el que no se tenga evidencia previa del comportamiento del indicador.</li> </ul>
Propuesta de mejora	<ul style="list-style-type: none"> <li>Incorporar el valor de la línea base de la última medición realizada.</li> </ul>

**Tabla 75.** Metas de los indicadores del Programa Presupuestal G002 Componente (indicador 8 de 10).

Nivel	COMPONENTES		
Objetivo	Solicitudes de otorgamiento o de modificación de permisos de petróleo, petroquímicos, bioenergéticos y petrolíferos, excepto gas licuado de petróleo.		
Indicador	Solicitudes o modificaciones de permisos en materia de petróleo, petroquímicos, bioenergéticos y petrolíferos, excepto gas licuado de petróleo, atendidas.		
<b>Características</b>			
Unidad de medida		Laxa (s/n)	Justificación
✓		No	Si bien no se menciona el valor de la línea base, al ser ésta un indicador de eficacia que tiene como objetivo la atención a las solicitudes de otorgamiento o de modificación de solicitudes de permisos, cabe suponer que la revisión se llevará a cabo a su máximo nivel.
Unidad	Meta ciclo en curso	Factible	Justificación
Porcentaje	80	Si	De acuerdo con la formulación del indicador, es factible cumplir con 80% de las normas y disposiciones programadas.
Observaciones	<ul style="list-style-type: none"> <li>No se establece el valor de la línea base, el cual no podría ser cero, a no ser en el caso en el que no se tenga evidencia previa del comportamiento del indicador.</li> </ul>		
Propuesta de mejora	<ul style="list-style-type: none"> <li>Incorporar el valor de la línea base de la última medición realizada.</li> </ul>		



**Tabla 76.** Metas de los indicadores del Programa Presupuestal G002 Componente (indicador 9 de 10).

Nivel		COMPONENTES	
<b>Objetivo</b>		Proyectos de instrumentos de regulación económica elaborados en materia de gas natural, petrolíferos y petroquímicos.	
<b>Indicador</b>		Elaboración de proyectos de instrumentos de regulación económica en materia de gas natural, petrolíferos y petroquímicos, sean de nueva creación, o bien, que modifiquen a los ya existentes.	
Características			
Unidad de medida		Laxa (s/n)	Justificación
✓		No	Si bien no se menciona el valor de la línea base, al ser ésta un indicador de eficacia que tiene como objetivo la elaboración de proyectos de instrumentos de regulación, cabe suponer que la revisión se llevará a cabo a su máximo nivel.
Unidad	Meta ciclo en curso	Factible	Justificación
Porcentaje	80	Si	De acuerdo con la formulación del indicador, es factible cumplir con 80% de las normas y las disposiciones programadas.
<b>Observaciones</b>		<ul style="list-style-type: none"> <li>No se establece el valor de la línea base, el cual no podría ser cero, a no ser en el caso en el que no se tenga evidencia previa del comportamiento del indicador.</li> </ul>	
<b>Propuesta de mejora</b>		<ul style="list-style-type: none"> <li>Incorporar el valor de la línea base de la última medición realizada.</li> </ul>	

**Tabla 77.** Metas de los indicadores del Programa Presupuestal G002 Componente (indicador 10 de 10).

Nivel		COMPONENTES	
<b>Objetivo</b>		Informes de las obligaciones de los permisionarios en materia de distribución, almacenamiento y transporte de gas natural.	
<b>Indicador</b>		Porcentaje de informes de los resultados respecto de las visitas de verificación del Programa Anual a los permisionarios que realizan actividades reguladas en materia de hidrocarburos.	
Características			
Unidad de medida		Laxa (s/n)	Justificación
✓		No	Si bien el valor de la línea base coincide con el de la meta, la interpretación, de acuerdo con el tipo de indicador, es que se persigue que se realicen todos los informes relativos a los permisionarios de comercialización de hidrocarburos.
Unidad	Meta ciclo en curso	Factible	Justificación
Porcentaje	100	✓	Se infiere que se cuenta con el personal necesario para la elaboración de los informes.

**Tabla 78.** Metas de los indicadores del Programa Presupuestal G002 Actividades (1 de 10).



Nivel		ACTIVIDADES	
<b>Objetivo</b>		Realización de estudios sobre mercados de hidrocarburos.	
<b>Indicador</b>		Porcentaje de estudios sobre mercados de hidrocarburos realizados en relación con el Programa aprobado por la Comisión Reguladora de Energía.	
Características			
Unidad de medida		Laxa (s/n)	Justificación
✓		No	Si bien el valor de la línea base coincide con el de la meta, la interpretación, de acuerdo con el tipo de indicador, es que se persigue que se realicen todos los informes relativos a los permisionarios de comercialización de hidrocarburos.
Unidad	Meta ciclo en curso	Factible	Justificación
Porcentaje	100	✓	Se infiere que se cuenta con el personal necesario para la elaboración de los informes.

**Tabla 79.** Metas de los indicadores del Programa Presupuestal G002 Actividades (2 de 10).

Nivel		ACTIVIDADES	
<b>Objetivo</b>		Atención de las promociones interpuestas en materia de comercialización y competencia en el mercado de hidrocarburos.	
<b>Indicador</b>		Porcentaje de promociones interpuestas en materia de comercialización y competencia en el mercado de hidrocarburos atendidas por la Coordinación General de Mercados de Hidrocarburos.	
Características			
Unidad de medida		Laxa (s/n)	Justificación
✓		Sí	Considerando que la línea base es la atención de 80% de las promociones interpuestas en materia de comercialización y competencia, y que su meta es del mismo nivel, ello no permite inferir un esfuerzo para mejorar el nivel de cumplimiento del indicador.
Unidad	Meta ciclo en curso	Factible	Justificación
Porcentaje	80	✓	De acuerdo con la formulación del indicador, es factible cumplir con 80% de la atención a las solicitudes.
<b>Observaciones</b>		<ul style="list-style-type: none"> <li>La meta debería mostrar un esfuerzo para mejorar la eficacia del indicador.</li> </ul>	
<b>Propuesta de mejora</b>		<ul style="list-style-type: none"> <li>Establecer metas por encima de la línea base.</li> </ul>	

**Tabla 80.** Metas de los indicadores del Programa Presupuestal G002 Actividades (3 de 10).

Nivel		ACTIVIDADES	
<b>Objetivo</b>		Atención de las promociones interpuestas en materia de gas natural.	
<b>Indicador</b>		Promociones interpuestas en materia de gas natural atendidas por la Coordinación General de Actividades Permisionadas en Materia de Gas Natural.	
Características			
Unidad de medida		Laxa (s/n)	Justificación
✓		Sí	Considerando que la línea base es la atención de 86% de las promociones interpuestas en materia de gas natural, y que su meta es del mismo nivel, ello no permite inferir un esfuerzo para mejorar el nivel de cumplimiento del indicador.
Unidad	Meta ciclo en curso	Factible	Justificación
Porcentaje	86	✓	De acuerdo con la formulación del indicador, es factible cumplir con 86% de la atención a las solicitudes.
<b>Observaciones</b>		<ul style="list-style-type: none"> <li>La meta debería mostrar un esfuerzo para mejorar la eficacia del indicador.</li> </ul>	
<b>Propuesta de mejora</b>		<ul style="list-style-type: none"> <li>Establecer metas por encima de la línea base.</li> </ul>	

**Tabla 81.** Metas de los indicadores del Programa Presupuestal G002 Actividades (5 de 10).

Nivel		ACTIVIDADES	
<b>Objetivo</b>		Atención de promociones en materia de GLP.	
<b>Indicador</b>		Porcentaje de promociones atendidas por la Coordinación General de Actividades Permisionadas en Materia de GLP.	
Características			
Unidad de medida		Laxa (s/n)	Justificación
✓		No	Si bien no se menciona el valor de la línea base, al ser ésta un indicador de eficacia que tiene como objetivo la elaboración de proyectos de instrumentos de regulación, cabe suponer que la revisión se llevará a cabo a su máximo nivel.
Unidad	Meta ciclo en curso	Factible	Justificación
Integración y publicación de informes	80	✓	De acuerdo con la formulación del indicador, es factible cumplir con 80% de las normas y las disposiciones programadas.
<b>Observaciones</b>		<ul style="list-style-type: none"> <li>No se establece el valor de la línea base, el cual no podría ser cero, a no ser en el caso en el que no se tenga evidencia previa del comportamiento del indicador.</li> </ul>	



Nivel	ACTIVIDADES
Propuesta de mejora	<ul style="list-style-type: none"> <li>Incorporar el valor de la línea base de la última medición realizada.</li> </ul>

**Tabla 82.** Metas de los indicadores del Programa Presupuestal G002 Actividades (7 de 10).

Nivel	ACTIVIDADES		
<b>Objetivo</b>	Verificación del cumplimiento del Marco Regulatorio por parte de los permisionarios en materia de petróleo, petroquímicos, bioenergéticos y petrolíferos, excepto gas licuado de petróleo.		
<b>Indicador</b>	Visitas de inspección realizadas en materia de petróleo, petroquímicos, bioenergéticos y petrolíferos, excepto gas licuado de petróleo.		
Características			
Unidad de medida	Laxa (s/n)	Justificación	
✓	No	Si bien no se menciona el valor de la línea base, al ser ésta un indicador de eficacia que tiene como objetivo verificar el cumplimiento del marco regulatorio, cabe suponer que la verificación se llevará a cabo a su máximo nivel.	
Unidad	Meta ciclo en curso	Factible	Justificación
Porcentaje	80	✓	De acuerdo con la formulación del indicador, es factible cumplir con 80% de las normas y las disposiciones programadas.
<b>Observaciones</b>		<ul style="list-style-type: none"> <li>No se establece el valor de la línea base, el cual no podría ser cero, a no ser en el caso en el que no se tenga evidencia previa del comportamiento del indicador.</li> </ul>	
<b>Propuesta de mejora</b>		<ul style="list-style-type: none"> <li>Incorporar el valor de la línea base de la última medición realizada.</li> </ul>	

**Tabla 83.** Metas de los indicadores del Programa Presupuestal G002 Actividades (8 de 10).

Nivel		ACTIVIDADES	
<b>Objetivo</b>		Atención de los documentos presentados por los permisionarios, las autoridades y el público en general (incluyendo quejas) en materia de petróleo y petrolíferos, excepto gas licuado de petróleo, petroquímicos y bioenergéticos.	
<b>Indicador</b>		Atención de las promociones presentadas por los permisionarios, las autoridades y el público en general en materia de petróleo, petroquímicos, bioenergéticos y petrolíferos, excepto gas licuado de petróleo.	
Características			
Unidad de medida		Laxa (s/n)	Justificación
✓		Sí	Si bien no se menciona el valor de la línea base, al ser ésta un indicador de eficacia que tiene como objetivo verificar la atención de las promociones presentadas, cabe suponer que la verificación se llevará a cabo a su máximo nivel.
Unidad	Meta ciclo en curso	Factible	Justificación
Porcentaje	85	✓	De acuerdo con la formulación del indicador, es factible cumplir con 80% de las normas y las disposiciones programadas.
<b>Observaciones</b>		<ul style="list-style-type: none"> <li>No se establece el valor de la línea base, el cual no podría ser cero, a no ser en el caso en el que no se tenga evidencia previa del comportamiento del indicador.</li> </ul>	
<b>Propuesta de mejora</b>		<ul style="list-style-type: none"> <li>Incorporar el valor de la línea base de la última medición realizada.</li> </ul>	

**Tabla 84.** Metas de los indicadores del Programa Presupuestal G002 Actividades (9 de 10).

Nivel		ACTIVIDADES	
<b>Objetivo</b>		Atención a los comentarios realizados a los proyectos de instrumentos regulatorios.	
<b>Indicador</b>		Atención de los comentarios realizados a los proyectos de instrumentos regulatorios.	
Características			
Unidad de medida		Laxa (s/n)	Justificación
✓		Sí	Si bien no se menciona el valor de la línea base, al ser ésta un indicador de eficacia que tiene como objetivo verificar el nivel de atención a los comentarios realizados a los proyectos de instrumentos regulatorios, cabe suponer que la verificación se llevará a cabo a su máximo nivel.
Unidad	Meta ciclo en curso	Factible	Justificación
Porcentaje	90	✓	Se infiere que se cuenta con el personal necesario para la elaboración de los informes.



Nivel	ACTIVIDADES
Observaciones	<ul style="list-style-type: none"> <li>No se establece el valor de la línea base, el cual no podría ser cero, a no ser en el caso en el que no se tenga evidencia previa del comportamiento del indicador.</li> </ul>
Propuesta de mejora	<ul style="list-style-type: none"> <li>Incorporar el valor de la línea base de la última medición realizada.</li> </ul>

**Tabla 85.** Metas de los indicadores del Programa Presupuestal G002 Actividades (10 de 10).

Nivel	ACTIVIDADES		
Objetivo	Atención a las visitas de verificación técnicas de seguimiento a las actividades permitidas en materia de gas natural.		
Indicador	Porcentaje de visitas de verificación técnicas realizadas respecto del Programa aprobado por el órgano de Gobierno.		
Características			
Unidad de medida		Laxa (s/n)	Justificación
✓		No	Si bien el valor de la línea base coincide con el de la meta, la interpretación de acuerdo con el tipo de indicador es que se persigue que se realicen todos los informes relativos a los permisionarios de comercialización de hidrocarburos.
Unidad	Meta ciclo en curso	Factible	Justificación
Porcentaje	100	✓	Es factible al ser una actividad que debe cumplirse anualmente.

**Tabla 86.** Valoración final de las metas del Programa Presupuestal G002.

Nivel de la MIR	Indicador	UM	No laxa	Factible	Cumplimiento <sup>25</sup>
Fin	1		ND	ND	1
	2		ND	ND	1
	3		ND	ND	1
	4				2
Propósito	1				3
Componente	1				3
	2				3
	3				2
	4				3
	5				3
	6				2
	7				3
	8				3
	9				3
	10				3
Actividad	1				3
	2				2
	3				2
	4				0
	5				3
	6				0
	7				3
	8				2
	9				2
	10				3
				Promedio	2.64

De acuerdo al cuadro anterior, las metas de los indicadores, cuentan en promedio con 2.64 características de las 3 establecidas por la pregunta, por lo anterior, la respuesta a la pregunta corresponde al nivel 4.

<sup>25</sup> N= Nombre; D=Definición; Mc=Método de cálculo; Um= Unidad de medida; Fm=Frecuencia de Medición; Lb= Línea base; M= Meta del ciclo presupuestario en curso y C=Comportamiento.

**17. ¿Cuántos de los indicadores incluidos en la MIR tienen especificados medios de verificación con las siguientes características?:**

- a) *Oficiales o institucionales.*
- b) *Con un nombre que permita identificarlos.*
- c) *Permiten reproducir el cálculo del indicador.*
- d) *Públicos, accesibles a cualquier persona.*

Respuesta	Sí
-----------	----

NIVEL	CRITERIOS
2	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Los indicadores de la MIR cuentan con medios de verificación que cumplen, en promedio, con un valor entre 2 y menos de 3 características establecidas en la pregunta.</li> </ul>

**Tabla 87.** Valoración final de los medios de verificación del Programa Presupuestal G002.

Nivel de la MIR	Indicador	O/I	ID	Rep	Pub	Cumplimiento <sup>26</sup>
Fin	1					2.5
	2					3.5
	3					3.5
	4					4.0
Propósito	1					3.0
Componente	1					3.0
	2					4.0
	3					3.0
	4					3.0
	5					3.0
	6					3.0
	7					3.0

<sup>26</sup> Para la cuantificación del cumplimiento se consideran los siguientes parámetros: 1= cumple; 0.5 = cumple parcialmente, y 0 = no cumple.



Nivel de la MIR	Indicador	O/I	ID	Rep	Pub	Cumplimiento <sup>26</sup>
	8					3.0
	9					2.0
	10					3.0
Actividad	1					2.0
	2					3.0
	3					3.0
	4					0.0
	5					3.0
	6					0.0
	7					3.5
	8					3.0
	9					3.0
	10					3.0
Promedio						2.8

O/I= Oficiales o Institucionales; ID= Con un nombre que permita identificarlos; Rep= Permiten reproducir el cálculo del indicador; Pub= Públicos, accesibles a cualquier persona.

En conclusión a esta respuesta, los medios de verificación de los indicadores cuenta en promedio con 2.8 características de las 4 establecidas en la pregunta y como consecuencia, el nivel de la respuesta corresponde al dos.

**18. Considerando el conjunto objetivo-indicadores-medios de verificación, es decir, cada renglón de la MIR del Pp, ¿es posible identificar lo siguiente?:**

- Los medios de verificación son los necesarios para calcular los indicadores, es decir, ninguno es prescindible.
- Los medios de verificación son suficientes para calcular los indicadores.
- Los indicadores permiten medir, directa o indirectamente, el objetivo a ese nivel.

Respuesta	Sí
-----------	----

NIVEL	CRITERIOS
3	<ul style="list-style-type: none"> <li>Tres de los conjuntos objetivo-indicadores-medios de verificación del Pp tienen las características establecidas.</li> </ul>

**Tabla 88.** Lógica horizontal del Programa Presupuestal G002.

MIR	Objetivo	Indicador	Medios de verificación	Relevancia del indicador <sup>27</sup>	Observación
Fin	Contribuir a desarrollar la infraestructura de transporte que permita fortalecer la seguridad de provisión de energéticos, contribuyendo así al crecimiento económico mediante la regulación eficiente del sector de hidrocarburos.	Capacidad adicional de transporte de petrolíferos por ducto, miles de barriles por día (mbd).			En la ficha técnica del indicador no se señala el medio de verificación necesario para el cálculo del indicador.
		Volumen físico incremental de ductos de transporte de gas natural (miles de metros cúbicos).			Si bien el indicador es relevante, el volumen incremental de ductos de transporte no depende solamente de la eficiencia en la regulación. Existen factores económicos y estratégicos que pueden incidir en mayor o en menor medida. Se refiere a una contribución.
		Incremento de capacidad de transferencia de carga en los enlaces prioritarios de transmisión.			El indicador no está asociado al sector hidrocarburos.
		Variación de la longitud de la infraestructura del transporte por medio de ductos (km) de gas licuado de petróleo y gas natural, y en materia de petróleo, petrolíferos, excepto	Resoluciones emitidas por la Comisión Reguladora de Energía.		El indicador resulta relevante, aunque su desempeño no depende solamente de la eficiencia en la regulación. Se refiere a una contribución.
Propósito	Las actividades permitidas del sector hidrocarburos se encuentran eficientemente reguladas.	Ajuste de los costos de Operación, Mantenimiento y Administración (costos OMA) realizados por la Comisión en la actividad de transporte por ductos de acceso abierto.	Resoluciones emitidas por la Comisión Reguladora de Energía en materia de aprobación de tarifas de transporte por ductos de acceso abierto.		El indicador se refiere al cumplimiento en la regulación, no a la eficiencia, por lo que resulta un indicador <i>proxy</i> .

<sup>27</sup> La expresión relevancia del indicador se refiere a la precisión con la que puede medir el objetivo en cada uno de los niveles de la MIR, lo que no significa necesariamente que el objetivo no sea relevante para la obtención de los resultados del Programa.



MI R	Objetivo	Indicador	Medios de verificación	Relevancia del indicador <sup>27</sup>	Observación
Componentes	Cumplimiento de las obligaciones de los permisionarios de comercialización revisadas	Porcentaje de informes elaborados sobre la revisión de las obligaciones de los permisos en materia de comercialización de hidrocarburos.	Expediente de permisos administrados por la Coordinación General de Mercado de Hidrocarburos.		La existencia de informes de resultados no asegura el cumplimiento de las obligaciones de los permisionarios.
	Solicitudes de otorgamiento o de modificación de permisos de comercialización de hidrocarburos.	Porcentaje de solicitudes de otorgamiento o de modificación de permiso de comercialización de hidrocarburos atendidas.	Resoluciones emitidas por la Comisión Reguladora de Energía.		El indicador no es relevante ya que existe la obligación de atender la totalidad de las solicitudes.
	Solicitudes de otorgamiento o de modificación de permisos de gas natural atendidas.	Solicitudes de otorgamiento o de modificación de permisos de gas natural.	Base de datos de la gestión y el control de la CCGN, oficios, acuerdos o resoluciones emitidas.		La formulación del indicador no provee de información sobre el aspecto a medir del objetivo.
	Cumplimiento de las obligaciones de los permisionarios en materia de gas natural revisadas.	Informes de resultados sobre la revisión de las obligaciones de los permisos en materia de gas natural por la Coordinación General de Actividades Permitidas en Materia de Gas Natural.	Reportes generados correspondientes a la revisión del cumplimiento de las obligaciones.		La existencia de informes de resultados no asegura el cumplimiento de las obligaciones de los permisionarios.
	Cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Marco Regulatorio por parte de los permisionarios en materia de GLP revisadas.	Porcentaje de informes de resultados elaborados sobre la revisión de las obligaciones de los permisos a cargo de la Coordinación General de Actividades Permitidas en Materia de GLP.	Base de datos de informes generados e información documental archivada de la CGGLP.		La existencia de informes de resultados no asegura el cumplimiento de las obligaciones de los permisionarios.
	Solicitudes de otorgamiento o de modificación de permisos en materia de GLP atendidas.	Porcentaje de solicitudes de otorgamiento o de modificación de permisos a cargo de la Coordinación General de Actividades Permitidas en Materia de GLP.	Sistema de control de gestión, bases de datos de la Coordinación General.		El indicador no es relevante ya que existe la obligación de atender la totalidad de las solicitudes.
	Cumplimiento de las obligaciones de los permisionarios en materia de petróleo, petroquímicos, petroquímicos,	Informes sobre la revisión de las obligaciones de los permisos en materia de petróleo, petroquímicos, bioenergéticos y petrolíferos, excepto gas licuado de petróleo.	Expediente de permisos administrados por la Coordinación General de Actividades Permitidas en		La existencia de informes de resultados no asegura el cumplimiento de las obligaciones de los permisionarios.

MI R	Objetivo	Indicador	Medios de verificación	Relevancia del indicador <sup>27</sup>	Observación
	bioenergéticos y petrolíferos, excepto gas licuado de petróleo, revisadas.		Materia de Petrolíferos 2017.		
	Solicitudes de otorgamiento o de modificación de permisos de petróleo, petroquímicos, bioenergéticos y petrolíferos, excepto gas licuado de petróleo.	Solicitudes o modificaciones de permisos en materia de petróleo, petroquímicos, bioenergéticos y petrolíferos, excepto gas licuado de petróleo, atendidas.	Registro Público de la Comisión Reguladora de Energía (CRE) 2017.		La formulación del indicador no provee de información sobre el aspecto a medir del objetivo.
	Proyectos de instrumentos de regulación económica elaborados en materia de gas natural, petrolíferos y petroquímicos.	Elaboración de proyectos de instrumentos de regulación económica en materia de gas natural, petrolíferos y petroquímicos, ya sean de nueva creación, o bien, que modifiquen los ya existentes.	Cualquier proyecto de resolución o acuerdo presentado al órgano de Gobierno de la CRE, o al Comisionado Ponente, que tenga por objeto sentar las reglas o las bases de regulación económica, o bien, modificar las ya existentes.		El indicador no mide un aspecto relevante del objetivo.
	Informes de las obligaciones de los permisionarios en materia de distribución, almacenamiento y transporte de gas natural.	Porcentaje de informes de resultados respecto de las visitas de verificación del Programa Anual a los permisionarios que realizan actividades reguladas en materia de hidrocarburos.	Programa de visitas de verificación aprobado por el órgano de Gobierno.		El indicador no mide un aspecto relevante del objetivo.
ACTIVIDADES	Realización de estudios sobre los mercados de hidrocarburos.	Porcentaje de estudios sobre mercados de hidrocarburos realizados respecto del Programa aprobado por la Comisión Reguladora de Energía.	Estudios de los mercados de hidrocarburos a cargo de la Coordinación General de Mercados de Hidrocarburos ubicados		El indicador es relevante por cuanto persigue asegurar la realización de los estudios.



MI R	Objetivo	Indicador	Medios de verificación	Relevancia del indicador <sup>27</sup>	Observación
			en el archivo de dicha Coordinación.		
	Atención de las promociones interpuestas en materia de comercialización y competencia en el mercado de Hidrocarburos.	Porcentaje de promociones interpuestas en materia de comercialización y competencia en materia de hidrocarburos atendidas por la Coordinación General de Mercados de Hidrocarburos.	Promociones interpuestas por el público en general, los permisionarios y las autoridades.		El indicador es relevante por cuanto persigue asegurar la atención de los turnos asignados.
	Atención de las promociones interpuestas en materia de gas natural.	Promociones interpuestas en materia de gas natural atendidas por la Coordinación General de Actividades Permisionadas en Materia de Gas Natural.	Promociones interpuestas por el público en general, los permisionarios y las autoridades asignadas, y atendidas por la Coordinación General de Mercados de Hidrocarburos.		El indicador es relevante por cuanto persigue asegurar la atención de las promociones recibidas.
	Atención de las visitas de verificación de seguimiento a las actividades permisionadas en materia de gas natural.				No hay un indicador asociado a esta actividad.
	Atención de promociones en materia de GLP.	Porcentaje de promociones atendidas por la Coordinación General de Actividades Permisionadas en Materia de GLP.	Archivo electrónico de la Comisión Reguladora de Energía 2017.		El indicador es relevante por cuanto persigue asegurar la atención de las promociones recibidas en materia de GLP.
	Atención de solicitudes en materia de GLP (excepto transporte por ductos) debidamente conducidas y coordinadas.				No hay un indicador asociado a esta actividad.



MI R	Objetivo	Indicador	Medios de verificación	Relevancia del indicador <sup>27</sup>	Observación
	Verificación del cumplimiento del Marco Regulatorio por parte de los permisionarios en materia de petróleo, petroquímicos, bioenergéticos y petrolíferos, excepto gas licuado de petróleo.	Visitas de inspección realizadas en materia de petróleo, petroquímicos, bioenergéticos y petrolíferos, excepto gas licuado de petróleo.	Expediente de permisos administrados por la Coordinación General de Actividades Permisionadas en Materia de Petrolíferos 2017.		La realización de visitas de inspección no asegura el cumplimiento del marco regulatorio.
	Atención de los documentos presentados por los permisionarios, las autoridades y el público en general (incluyendo quejas) en materia de petróleo y petrolíferos, excepto gas licuado de petróleo, petroquímicos y bioenergéticos.	Atención de las promociones presentadas por los permisionarios, las autoridades y el público en general en materia de petróleo, petroquímicos, bioenergéticos y petrolíferos, excepto gas licuado de petróleo.	Archivo electrónico de la Comisión Reguladora de Energía 2017.		La formulación del indicador no provee de información sobre el aspecto a medir del objetivo.
	Atención a los comentarios realizados a los proyectos de instrumentos regulatorios.	Atención de los comentarios realizados a los proyectos de instrumentos regulatorios.	Comentarios recibidos vía Outlook y/o Kmis, y que se atienden en el proyecto de instrumento regulatorio enviado al órgano de Gobierno o al Comisionado Ponente.		La formulación del indicador no provee de información sobre el aspecto a medir del objetivo.
	Atención a las visitas de verificación técnica de seguimiento a las actividades permisionadas en materia de gas natural.	Porcentaje de visitas de verificación técnica realizadas respecto del Programa aprobado por el órgano de Gobierno.	Programa de visitas de verificación aprobado por el órgano de Gobierno ubicado en el registro de la Secretaría Ejecutiva.		La formulación del indicador no provee de información sobre el aspecto a medir del objetivo.

### Valoración final de la MIR

**19. Se deberán sugerir modificaciones en la MIR del Pp, o bien, incorporar los cambios que resuelvan las deficiencias encontradas en cada uno de sus elementos a partir de las respuestas a las preguntas de este apartado.**

**Tabla 89.** Valoración Final de la Matriz de Indicadores para Resultados.

No.	Referencia de la Pregunta	Valoración
9	Para cada uno de los Componentes de la MIR del Pp ¿se toma como referencia una o un grupo de Actividades (claras, ordenadas, necesarias y genera junto con los supuestos los Componentes)	1
10	Los Componentes del Pp integrados en la MIR cumplen con las siguientes características (bienes y servicios, redactados como resultados logrados, necesarios y genera junto con los supuestos el Propósito)	1
11	El Propósito de la MIR cuenta con las siguientes características (consecuencia directa de los Componentes, logro no controlado por los responsables del Pp, único, redactado como situación alcanzada, incluye el área de enfoque objetivo)	3
12	El Fin de la MIR cuenta con las siguientes características (claro, objetivo superior, logro no controlado por los responsables del Pp, único, vinculado con objetivos estratégicos)	4
13	¿En el documento normativo del Pp es posible identificar el resumen narrativo de la MIR (Fin, Propósito, Componentes y Actividades)?	4
14	14. ¿En cada uno de los niveles de objetivos de la MIR del Pp (Fin, Propósito, Componentes y Actividades) existen indicadores para medir el desempeño del Pp con las siguientes características (claros, relevantes, económicos, monitoreables y adecuados)	2
15	¿Las Fichas Técnicas de los indicadores del Pp cuentan con la siguiente información: nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, frecuencia de medición, línea base, metas y comportamiento)	4
16	¿Las metas de los indicadores de la MIR del Pp tienen las siguientes características: unidad de	4



No.	Referencia de la Pregunta	Valoración
	medida, orientadas al desempeño, factibles de alcanzar?	
17	¿Cuántos de los indicadores incluidos en la MIR tienen especificados medios de verificación con las siguientes características: oficiales o institucionales, nombre, permiten reproducir el indicador, públicos?	2
18	Considerando el conjunto Objetivo-Indicadores-Medios de verificación, es decir, cada renglón de la MIR del Pp ¿es posible identificar lo siguiente: los medios de verificación son los necesarios, suficientes y los indicadores permiten medir el objetivo a ese nivel	3
	Promedio	2.8

Como se puede observar, la MIR presenta áreas de oportunidad en su construcción, lo anterior principalmente debido a que el proceso de diseño del Pp G002 no siguió el proceso de la MML. Esto representa implicaciones importantes tanto en la forma de visualizar el desarrollo de cada uno de los objetivos a cada nivel de la MIR como en la forma de medir los resultados.

La MIR vigente para 2016, presenta una estructura compleja que dificulta la manera en que se observan los servicios que proporciona la CRE y en su lugar se detallan actividades que se encuentran en el contexto de un marco normativo.

Por lo anterior, en el análisis del diseño del Pp se analizó la posibilidad de dividirlo en otros programas derivados de los distintos tramos de la cadena de valor que regula la CRE y que están relacionados con los diversos tipos de petrolíferos.

La conclusión de este análisis fue que no es necesario subdividir el programa, lo anterior con fundamento en que un programa presupuestado nace de la definición de una problemática única y que la formulación de un Pp, a través de la MML, la respuesta a esta problemática.

Como se abordó en el proceso de evaluación, la problemática del Pp G002 es que *“las actividades permitidas del Sector Hidrocarburos no se encuentran eficientemente reguladas”*, y esta problemática aplica para todos los mercados de petrolíferos de acuerdo a las atribuciones de la CRE.

Es por lo anterior que se recomienda desarrollar el proceso de la MML para que con base en sus resultados se puede formular una nueva MIR que sirva de instrumento de planeación, así como de seguimiento y evaluación de resultados.



## IV.5. Complementariedades y coincidencias con otros Programas Presupuestales

### *20. ¿Con cuáles programas presupuestales y en qué aspectos el Pp evaluado podría tener complementariedad y/o coincidencias?*

El Pp G002, debido a su naturaleza programática G (regulación), se fundamenta en la normatividad establecida, principalmente en la Ley de Hidrocarburos, así como en la LORCME, donde se definen sus atribuciones de manera específica. Con base en el análisis realizado fue posible observar que el Pp G002 atiende a esas atribuciones.

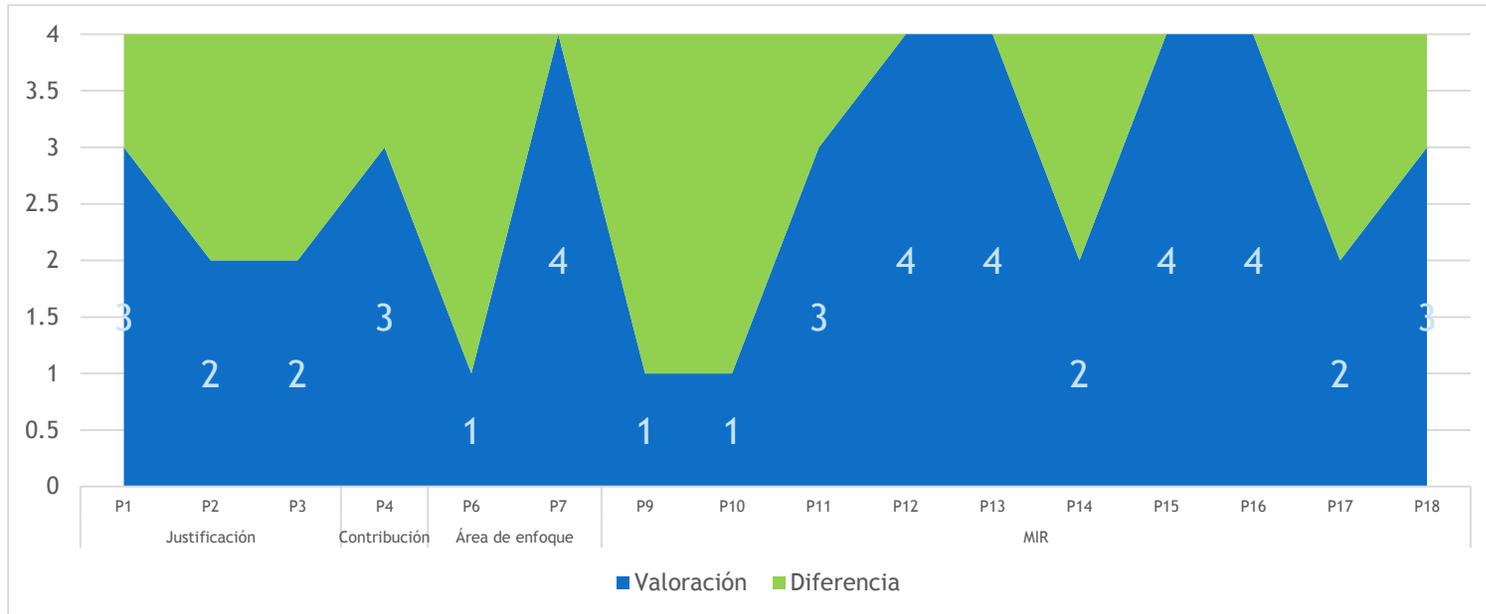
Derivado del análisis de complementariedades y coincidencias se identifica que existe una relación del Pp G002, por un lado con un Pp a cargo de la Comisión Nacional de Hidrocarburos (CNH) denominado G001: “Promoción y regulación de hidrocarburos”. No obstante, el Pp mencionado no puede considerarse complementario, ya que no atiende la misma área de enfoque de la CRE (actividades pemisionadas del Sector Hidrocarburos) y tampoco se considera coincidente ya que no tiene los mismos objetivos.

Adicionalmente, se consideró el Pp G031 denominado “Regulación, Gestión y Supervisión del Sector Hidrocarburos”, que se encuentra a cargo de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (ASEA), cuyo objetivo se refiera a la operación segura y limpia del sector hidrocarburos a través de una adecuada regulación y supervisión. Del mismo modo que el anterior, no comparte los mismos objetivos por lo que no resulta coincidente, pero sí complementario pues atiende a la misma área de enfoque.

## V. Valoración Final del Diseño del Programa

A partir de las respuestas a cada una de las preguntas del proceso de evaluación que consideran valoración cuantitativa, se muestran, en un color más claro, las áreas de oportunidad del programa conforme a cada una de las secciones de la evaluación. Se observan como áreas de oportunidad más relevantes: a) el desarrollo de un documento de diagnóstico en donde se defina de manera integral el problema que busca atender el Pp; b) el proceso de construcción del Resumen Narrativo de la MIR; c) la definición y cuantificación del área de enfoque; d) el proceso de construcción de indicadores de desempeño asociado a la redefinición del Resumen Narrativo del Pp y e) la disponibilidad de la información que replicar los indicadores.

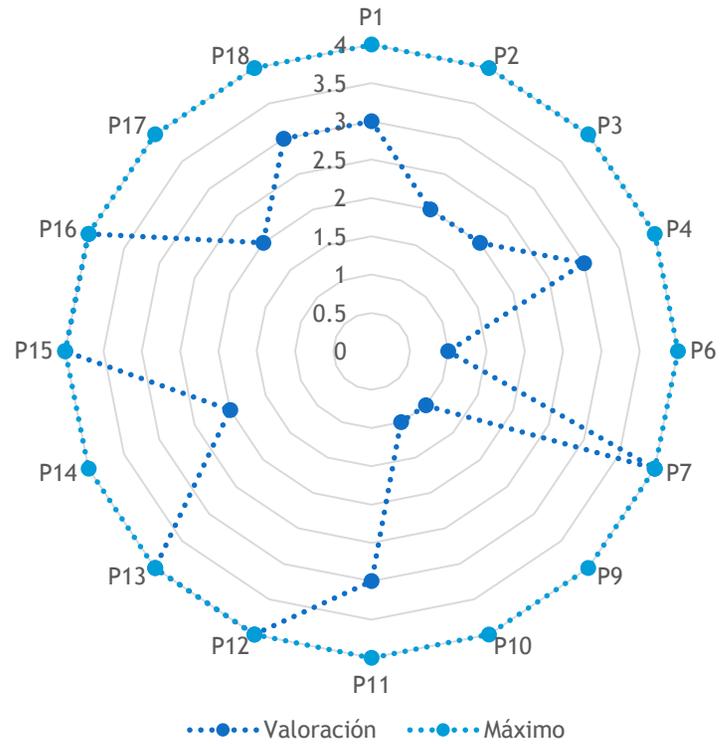
Gráfica 1. Valoración final del Programa Presupuestal.



Fuente: UNAM-IIS, con base en los resultados de las preguntas del modelo de términos de referencia para la evaluación del diseño.

Considerando, lo anterior, se realizó una valoración cuantitativa de las respuestas a las 16 preguntas que integran los cinco apartados de la evaluación del diseño con lo que el Pp G002 obtuvo una valoración de 43 sobre un máximo de 64 puntos, lo que permite concluir que el Pp cumple con 67% de los estándares para el correcto diseño del Pp. Esto indica que es preciso realizar ajustes al Pp con objeto de fortalecer el proceso de planificación estratégica que le dio origen, así como mejorar su orientación a los resultados. A continuación, se muestran detalladamente las calificaciones otorgadas a cada pregunta:

Gráfica 2. Identificación de áreas de oportunidad.



Fuente: UNAM-IIS, con base en los resultados de las preguntas del modelo de términos de referencia para la evaluación del diseño.



## Conclusiones

### Conclusión General de la Evaluación de Diseño:

1. El Pp G002 tiene un nivel de cumplimiento general de 67%, por lo que requiere modificaciones estructurales en su diseño. Entre las secciones que requieren mayor atención figura la correspondiente a la construcción de la MIR, que en una escala de 4 puntos obtuvo una valoración de 2.8. Lo anterior debido a que en su formulación no se siguió el proceso de la Metodología del Marco Lógico.
2. De acuerdo con el análisis sobre el diseño del Pp G002 fue posible determinar que su proceso de construcción no tuvo como punto de partida el desarrollo de la Metodología del Marco Lógico, lo que implica que no pueda observarse la forma en que se va generando cada uno de los niveles de objetivos (Fin, Propósito, Componentes y Actividades) de la Matriz de Indicadores para Resultados. Lo anterior compromete la Lógica Vertical de la MIR y afecta al cumplimiento de los objetivos y las metas del Pp G002.
3. El proceso de medición de resultados en los niveles Propósito, Componentes y Actividades se centra en el cumplimiento normativo que de acuerdo a la modalidad del Pp G002, es de particular relevancia, sin embargo, no proporciona información sobre otras dimensiones de indicadores como la calidad, eficiencia o economía.

### Conclusiones de la justificación de la creación o modificación sustancial, así como del diseño del Pp:

4. De acuerdo al diagnóstico realizado específicamente para el Pp G002, la problemática que justifica su creación del Pp G002 no se justifica claramente. Sin embargo, en el diagnóstico de otros documentos oficiales como el PROSENER 2013-2018, se definen elementos clave sobre la problemática del sector Hidrocarburos en cuanto a su regulación, lo que justifica plenamente la existencia de este programa.

### Conclusión de la contribución del Pp a las Metas Nacionales y planeación orientada a resultados:

5. En términos generales, el Pp G002 se vincula con 5 de los 6 objetivos del PROSENER 2013-2018 lo que implica que sus resultados tienen un carácter transversal. Por su parte, el Pp también se alinea como con el PND 2013-2018. Sin embargo, la vinculación de ambos instrumentos con las atribuciones de la CRE no es precisa debido a que la Reforma Energética fue posterior a la emisión de esos instrumentos.

### Conclusión de las poblaciones o áreas de enfoque potencial y objetivo:

6. Al Pp G002 no le es aplicable el concepto *población objetivo*, ya que el programa, de acuerdo a su modalidad, regula, de acuerdo a las atribuciones específicas de la CRE señaladas en la LH y LORCME, a los participantes existentes y nuevos que buscan participar



en las actividades económicas asociadas al Sector Hidrocarburos. Es por ello que en su lugar, se habla de un área de enfoque objetivo.

### Conclusiones de la Matriz de Indicadores para Resultados:

7. La alineación de la MIR con la planificación sectorial, a través del nivel Fin de la primera, apunta a contribuir al desarrollo de la infraestructura de transporte, que si bien representa una problemática importante del Sector Hidrocarburos, su alcance es limitado de acuerdo a las atribuciones de la CRE que se ejercen en toda la cadena de valor de los hidrocarburos, excepto en exploración y extracción. Es por ello que se propone revisar la alineación del Pp al fortalecimiento de la competitividad en nuestro país, la cual se encuentra definida en la meta nacional “México Próspero”, objetivo 4.6: “Abastecer de energía al país con precios competitivos, calidad y eficiencia a lo largo de la cadena productiva”.
8. Por su parte, el nivel Propósito del Pp G002 en principio resulta adecuado y está de acuerdo con la problemática que le da origen sin embargo, lo que se entiende por sector “eficientemente” regulado puede ser un tanto abstracto, por lo que resultaría difícil encontrar un indicador adecuado para medir eficiencia regulatoria.
9. En el nivel Componentes desde el punto de vista metodológico, los presentados en la MIR del Pp G002 no se encuentran definidos como tales, sino como Actividades asociadas a servicios de carácter superior que deberán definirse. De hecho, se observa que varios de los componentes se refieren al otorgamiento de permisos, los cuales pueden ser agrupados como un solo componente genérico.
10. En el nivel de Actividades, se observa que en algunas de ellas no tienen relación de causalidad con los componentes. En otros casos, se observa que éstas no son suficientes para producir cada uno de los Componentes.
11. De acuerdo con el análisis de los indicadores de desempeño del Pp G002, en su mayoría éstos requieren modificaciones para cumplir con los criterios que definen su correcta construcción (sintaxis, relevancia, fórmulas, ente otros). Lo anterior se señala bajo la premisa de que los indicadores de eficacia, sobre todo los correspondientes al nivel Componentes, no garantizan necesariamente la eficiencia en la regulación.

### Conclusiones de las complementariedades y coincidencias con otros Pp:

12. Se identificaron dos Pp relacionados con el Sector Hidrocarburos. El primero denominado G001 “Promoción y regulación de hidrocarburos”, a cargo de la CNH, mismo que por las atribuciones no comparte los mismos objetivos ni la misma área de enfoque. El segundo caso se refiere al Pp G031 denominado “Regulación, Gestión y Supervisión del Sector Hidrocarburos” a cargo de la ASEA, cuyo objetivo se refiere a la operación segura y limpia del sector hidrocarburos a través de una adecuada regulación y supervisión. En este caso, si bien los objetivos de este programa son diferenciados, no así el área de enfoque, por lo que este programa resulta complementario al programa de estudio.



13. Finalmente, el proceso de evaluación analizó la posibilidad de subdividir el Pp G002 en otros Pp atendiendo a los diversos mercados de petrolíferos sobre los que la CRE tiene atribuciones de regular. Al respecto se concluyó que estos mercados comparten la misma problemática que se refiere a que *las actividades permitidas no se encuentran eficientemente regulados*. Considerando que la creación de un Pp se basa en la correcta formulación de una problemática que se busca atender, y que esta para el Pp G002 lo está, no se requiere crear programas adicionales.



## Recomendaciones

1. Habiendo observado que el diagnóstico actual del Pp G002 no permite definir adecuadamente la problemática que da lugar a dicho programa, se requiere la actualización de su diagnóstico, de modo que sea posible identificar claramente la problemática que da origen al Pp en cuestión y efectuar el análisis de sus causas y sus efectos, redefinir sus objetivos y estrategias con la finalidad de fortalecer el diseño la MIR y consecuentemente la medición de sus resultados.
2. Con base en lo anterior se sugiere replantear la MIR con base en el desarrollo de la MML a fin de definir adecuadamente cada uno de sus niveles (Fin, Propósito, Componentes y Actividades), así como para garantizar el logro de los objetivos del Resumen Narrativo a través de la revisión de la Lógica Vertical del Pp G002.
3. Además deberá revisarse de forma integral el proceso de medición de los resultados en cada uno de los niveles de la MIR, pues ello permitirá garantizar, además del cumplimiento normativo, la repercusión del Pp G002 en la actividad económica del Sector Hidrocarburos y, en general, en la actividad económica del país. Para el establecimiento del Fin, se recomienda hacerlo en términos de la meta nacional “México Próspero”, objetivo 4.6: “Abastecer de energía al país con precios competitivos, calidad y eficiencia a lo largo de la cadena productiva”.
4. En el nivel de Propósito, se podría usar algún aspecto más concreto de lo que se entiende por eficiencia, con el objetivo de poder establecer un indicador para resultados que refleje la dimensión que se desea medir.
5. Se recomienda ampliamente redefinir el nivel de Componentes a través de la definición de los servicios que presta la CRE, esto se puede realizar a través del desarrollo de la MML (agrupando actividades de permisos e incluyendo otras relevantes).
6. Se recomienda ser un poco más exhaustivo en la identificación de actividades necesarias para elaborar los componentes, y asegurar la relación causal con los mismos.
7. Como consecuencia de la modificación del Resumen Narrativo de la MIR deberán modificarse asimismo los indicadores y los medios de verificación correspondientes a fin de garantizar que se cumple con la Lógica Horizontal del Pp G002.
8. Se recomienda ampliamente fortalecer la MIR del Pp G002 incorporando, principalmente en los niveles Actividades y Componentes, indicadores de desempeño adicionales que no se limiten a la eficacia, que si bien es necesaria para el cumplimiento de la Lógica Vertical del Pp G002, ello no significa que sean menos necesarias la calidad y la eficiencia con las que se desarrollan las actividades y los servicios que presta la CRE.



## Bibliografía

BASE DE DATOS INSTITUCIONAL (s.f.). *Términos usados en la industria petrolera.*

<http://www.ri.pemex.com/files/content/Glosario%2020101221.pdf>

CÁMARA DE DIPUTADOS (2016). *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Última reforma publicada DOF 29 - 01 -2016.*

[http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1\\_29ene16.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_29ene16.pdf)

CÁMARA DE DIPUTADOS (1993). *Decreto por el que se crea la Comisión Reguladora de Energía como un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Energía, Minas e Industria Paraestatal.*

<http://www.cre.gob.mx/documento/3827.pdf>

CÁMARA DE DIPUTADOS (2008). *Decreto por el que se expide la Ley de Petróleos Mexicanos; se adicionan el Artículo 3º. De la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; el Artículo 1º. De la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y un Párrafo Tercero al Artículo 1º. de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.*

[http://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5070926&fecha=28/11/2008](http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5070926&fecha=28/11/2008)

CÁMARA DE DIPUTADOS (2014). *Decreto por el que se expiden la Ley de Petróleos Mexicanos y la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, y se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.*

[http://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5355990&fecha=11/08/2014](http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5355990&fecha=11/08/2014)

CÁMARA DE DIPUTADOS (2013). *Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Energía.*

[http://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5327463&fecha=20/12/2013](http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5327463&fecha=20/12/2013)



CÁMARA DE DIPUTADOS (2014). *Ley de Hidrocarburos*.

[http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LHidro\\_110814.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LHidro_110814.pdf)

CÁMARA DE DIPUTADOS (1995). *Ley de la Comisión Reguladora de Energía*.

[http://www.shcp.gob.mx/LASHCP/MarcoJuridico/MarcoJuridicoGlobal/Leyes/134\\_lcre.pdf](http://www.shcp.gob.mx/LASHCP/MarcoJuridico/MarcoJuridicoGlobal/Leyes/134_lcre.pdf)

CÁMARA DE DIPUTADOS (2014). *Ley de Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética*.

[http://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5355987&fecha=11/08/2014](http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5355987&fecha=11/08/2014)

CÁMARA DE DIPUTADOS (2015). *Ley de Transición Energética*.

<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LTE.pdf>

CÁMARA DE DIPUTADOS (2016). *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública*.

<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFTAIP.pdf>

CÁMARA DE DIPUTADOS (2013). *Reformas Constituciones en Materia Energética. Análisis comparativo de las iniciativas presentadas por el Ejecutivo y el Pan.*

<http://www.diputados.gob.mx/sedia/sia/spi/SAPI-ISS-49-13.pdf>

CÁMARA DE DIPUTADOS (2014). *Reglamento Interno de la Comisión Reguladora de Energía*.

<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regla/n120.pdf>

CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO SOCIAL (CONEVAL) (2016). *Programa Anual de Evaluación 2016*.

[http://www.coneval.org.mx/Evaluacion/NME/Documents/PAE\\_2016.pdf](http://www.coneval.org.mx/Evaluacion/NME/Documents/PAE_2016.pdf)



COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA (CRE) (2010). *Informe Anual 2010*.

<http://www.cre.gob.mx/documento/1997.pdf>

CRE (2010). *Informe Anual 2010. Anexo A*.

<http://www.cre.gob.mx/documento/2048.pdf>

CRE (2010). *Informe Anual 2010. Anexo B*.

<http://www.cre.gob.mx/documento/2049.pdf>

CRE (2010). *Informe Anual 2010. Anexo C*.

<http://www.cre.gob.mx/documento/2050.pdf>

CRE (2011). *Informe Anual 2011*.

<http://www.cre.gob.mx/documento/2352.pdf>

CRE (2011). *Informe Anual 2011. Anexo A*.

<http://www.cre.gob.mx/documento/2353.pdf>

CRE (2011). *Informe Anual 2011. Anexo B*.

<http://www.cre.gob.mx/documento/2354.pdf>

CRE (2011). *Informe Anual 2011. Anexo C*.

<http://www.cre.gob.mx/documento/2356.pdf>

CRE (2012). *Informe Anual 2012*.

<http://www.cre.gob.mx/documento/3024.pdf>



CRE (2013). *Informe Anual 2013*.

<http://www.cre.gob.mx/documento/3710.pdf>

CRE (2013). *Informe Anual 2013. Anexo A*.

<http://www.cre.gob.mx/documento/3709.pdf>

CRE (2013). *Informe Anual 2013. Anexo B*.

<http://www.cre.gob.mx/documento/3708.pdf>

CRE (2014). *Informe Anual 2014*.

<http://www.cre.gob.mx/documento/5936.pdf>

CRE (2015). *Manual de procedimientos para el trámite de solicitudes de permiso de la Coordinación General de Actividades Permisionadas en Materia de Petrolíferos*.

CRE (s.f.). *Organigrama*.

<http://www.cre.gob.mx/personal.aspx>

CRE (s.f.). *Organigrama funcional*.

CRE (2016). *Programa Presupuestario G002 "Regulación y Permisos de Hidrocarburos". Diagnóstico*.

[http://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Reingenieria\\_Gasto/imagenes/Ventanas/Ramo\\_45/45G002.pdf](http://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Reingenieria_Gasto/imagenes/Ventanas/Ramo_45/45G002.pdf)



PETRÓLEOS MEXICANOS (2008). *Memoria de Labores 2008*.

[http://www.pemex.com/acerca/informes\\_publicaciones/Documents/memorias/2008/1\\_Mem\\_08.pdf](http://www.pemex.com/acerca/informes_publicaciones/Documents/memorias/2008/1_Mem_08.pdf)

PETRÓLEOS MEXICANOS (PEMEX) (2009). *Memoria de Labores 2009*.

[http://www.pemex.com/acerca/informes\\_publicaciones/Documents/memorias/completas/Memoria\\_2009.pdf](http://www.pemex.com/acerca/informes_publicaciones/Documents/memorias/completas/Memoria_2009.pdf)

PEMEX (2010). *Memoria de Labores 2010*.

[http://www.pemex.com/informes/pdfs/memoria\\_labores\\_2010.pdf](http://www.pemex.com/informes/pdfs/memoria_labores_2010.pdf)

PEMEX (2011). *Memoria de Labores 2011*.

[http://www.pemex.com/informes/pdfs/memoria\\_labores\\_2011.pdf](http://www.pemex.com/informes/pdfs/memoria_labores_2011.pdf)

SECRETARÍA DE ENERGÍA (SENER). *Estrategia Nacional de Energía 2013 - 2027*.

<http://idbdocs.iadb.org/wsdocs/getdocument.aspx?docnum=37957550>

SENER (2014). *Estrategia Nacional de Energía 2014 - 2028*.

<http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/214/ENE.pdf>

SENER (2015). *Prospectiva de Gas Natural y Gas LP*.

[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/44326/Prospectiva\\_Gas\\_Natural\\_y\\_Gas\\_LP.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/44326/Prospectiva_Gas_Natural_y_Gas_LP.pdf)

SENER (2015). *Prospectiva de Petróleo Crudo y Petrolíferos*.

[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/44327/Prospectiva\\_Petroleo\\_Crudo\\_y\\_Petroliferos.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/44327/Prospectiva_Petroleo_Crudo_y_Petroliferos.pdf)



SENER (2015). *Prospectiva del Sector Eléctrico*.

[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/44328/Prospectiva\\_del\\_Sector\\_Electrico.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/44328/Prospectiva_del_Sector_Electrico.pdf)

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO (SHCP) (2015). *Estructura Programática a emplear en el proyecto de Presupuesto de Egresos 2016*.

[http://www.hacienda.gob.mx/EGRESOS/PEF/programacion/programacion\\_16/1\\_av\\_PyP\\_Inv\\_ene\\_may\\_2015.pdf](http://www.hacienda.gob.mx/EGRESOS/PEF/programacion/programacion_16/1_av_PyP_Inv_ene_may_2015.pdf)

SHCP (2015). *Guía para la Construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados 2015*.

<http://www.shcp.gob.mx/EGRESOS/PEF/sed/Guia%20MIR.pdf>

SHCP (2016). *Modelo de Términos de Referencia para la Evaluación en Materia de Diseño 2016*.

<http://www.gob.mx/shcp/documentos/evaluacion-de-programas-presupuestarios-de-la-administracion-publica-federal>

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN (SEGOB) (2013). *Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018*.

<http://pnd.gob.mx/>

SEGOB (2013). *Programa Sectorial de Energía*.

<http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/213/PROSENER.pdf>

SEGOB (s.f.). *Reforma Energética*.

<http://cdn.reformaenergetica.gob.mx/explicacion.pdf>

TRANSPARENCIA PRESUPUESTARIA (2015). *Matriz de Indicadores para Resultados del Programa Presupuestario G002 Regulación y permisos de Hidrocarburos*.



---

<http://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/>



## Anexo 1: Descripción general del Programa

**Tabla 90.** Descripción general del Programa Presupuestal G002.

DESCRIPCIÓN	G002
<b>Identificación del Programa</b>	
<b>Ramo</b>	45 - Comisión Reguladora de Energía
<b>UR</b>	300 - Secretaría Ejecutiva
<b>Nombre del Pp</b>	Definición, conducción y supervisión de la política de comunicaciones y transportes.
<b>Modalidad del Pp</b>	G: Actividades destinadas a la reglamentación, verificación e inspección de las actividades económicas y de los agentes del sector privado, social y público.
<b>Finalidad del Pp</b>	Desarrollo económico:
<b>Justificación de la creación del Programa</b>	
<b>Problemática que se propone atender</b>	“Necesidad de promover un desarrollo eficiente del sector eléctrico y del gas natural dado que los costos están alejados del óptimo social” (sic).
<b>Vinculación a los objetivos nacionales y sectoriales</b>	



DESCRIPCIÓN	G002		
<p>PND 2013-2018</p>	<p><b>Objetivo 4.6:</b> Abastecer de energía al país con precios competitivos, calidad y eficiencia a lo largo de la cadena productiva.</p> <p><b>Estrategia 4.6.1:</b> Asegurar el abastecimiento de petróleo crudo, gas natural y petrolíferos que demanda el país.</p> <p><b>Línea de acción:</b> Fortalecer el mercado de gas natural mediante el incremento de la producción y el robustecimiento de la infraestructura de importación, transporte y distribución, a fin de asegurar el abastecimiento de energía en óptimas condiciones de seguridad, calidad y precio.</p>		
<p>PROSENER 2013-2018</p>	<p><b>Objetivo 3:</b> Desarrollar una infraestructura de transporte que permita fortalecer la seguridad de provisión de energéticos, contribuyendo así al desarrollo energético.</p> <p><b>Estrategia 3.2:</b> Incrementar la capacidad de transporte de gas natural.</p> <p><b>Línea de acción 3.2.4:</b> Desarrollar la infraestructura de transporte y almacenamiento necesaria para asegurar el suministro confiable de gas natural desde los puntos de producción o de internación.</p>	<p><b>Estrategia 3.3:</b> Optimizar la logística de transporte de gas licuado de petróleo.</p> <p><b>Línea de Acción 3.3.1:</b> Aumentar la eficiencia y la flexibilidad del transporte de gas licuado de petróleo para disminuir sus costos unitarios e incrementar los puntos de entrega.</p>	<p><b>Estrategia 3.4:</b> Impulsar el desarrollo de la infraestructura de importación, transporte y almacenamiento de productos petrolíferos que garantice la disponibilidad oportuna de combustibles.</p> <p><b>Línea de acción 3.4.1:</b> Desarrollar la infraestructura de importación y de transporte de</p>



DESCRIPCIÓN	G002	
		petrolíferos para abastecer con suficiencia al mercado nacional.
	<b>Objetivo 4:</b> Incrementar la cobertura de usuarios de combustibles y de electricidad de las distintas zonas del país.	
	<p><b>Estrategia 4.2:</b> Ampliar la cobertura de gas natural.</p> <p><b>Línea de acción 4.2.2:</b> Desarrollar zonas de distribución de gas natural para el beneficio de los sectores industrial, comercial y residencial.</p>	<p><b>Estrategia 4.3:</b> Fortalecer la capacidad de almacenamiento de hidrocarburos.</p> <p><b>Línea de acción 4.3.1:</b> Incrementar la capacidad de almacenamiento de petróleo crudo.</p> <p><b>Línea de Acción 4.3.2:</b> Incrementar la capacidad de almacenamiento de gas natural y de gas L.P. para integrarlos a las redes nacionales de ductos.</p>
<b>Identificación y cuantificación del área de enfoque potencial, objetivo y atendida</b>		
<b>Área de enfoque potencial</b>	El área de enfoque potencial del Programa se refiere a los nuevos actores, los cuales tienen la característica de participar en actividades del <i>sector hidrocarburos</i> en el marco de la apertura del sector energético, y que requerirán almacenar, transportar y distribuir por ductos de petróleo gas, petrolíferos y petroquímicos.	
<b>Área de enfoque objetivo</b>	El área de enfoque objetivo del Programa se refiere tanto a los nuevos actores, así como a los ya existentes, que con base en la apertura del sector energético -en el contexto de la Reforma Energética- <u>deben ser regulados</u> por la CRE para participar en el sector hidrocarburos, y que requieran almacenar, transportar y distribuir por ductos de petróleo gas, petrolíferos y petroquímicos.	



DESCRIPCIÓN	G002
<b>Área de enfoque atendida</b>	El área de enfoque atendida del Programa se refiere, por su parte, tanto a los nuevos actores, así como a los ya existentes, que con base en la apertura del sector energético -en el contexto de la Reforma Energética- <u>ya son regulados</u> por la CRE para almacenar, transportar y distribuir por ductos de petróleo gas, petrolíferos y petroquímicos.
<b>Principales metas de Fin, Propósito y Componentes</b>	
<b>Fin</b>	Desarrollar la infraestructura de transporte que permita fortalecer la seguridad de provisión de energéticos, contribuyendo así al crecimiento económico mediante la regulación eficiente del sector de hidrocarburos.
<b>Propósito</b>	El sector hidrocarburos se encuentra eficientemente regulado.
<b>Componentes</b>	<p>C1. Informes de las obligaciones de los permisionarios en materia de comercialización de hidrocarburos.</p> <p>C2. Solicitudes de otorgamiento o de modificación de permisos de comercialización de hidrocarburos.</p> <p>C3. Solicitudes de otorgamiento o de modificación de permisos de gas natural.</p> <p>C4. Informes de resultados sobre la revisión de las obligaciones de los permisos en materia de gas natural.</p> <p>C5. Proyecto de resolución de solicitudes de permisos en materia de GLP.</p> <p>C6. Proyecto de resolución de solicitudes de permisos en materia de GLP (excepto de transporte por medio de ductos) otorgados.</p> <p>C7. Informes de las obligaciones de los permisionarios en materia de petróleo y petrolíferos, excepto gas licuado de petróleo, petroquímicos y bioenergéticos, realizados.</p> <p>C8. Solicitudes o modificaciones de permisos en materia de petróleo y petrolíferos, excepto gas licuado de petróleo, petroquímicos y bioenergéticos, atendidas.</p>



DESCRIPCIÓN	G002
	<p><b>C9.</b> Elaboración de proyectos de instrumentos de regulación económica en materia de gas natural, petrolíferos y petroquímicos, ya sean de nueva creación, o bien, que modifiquen los ya existentes, con objeto de propiciar un mejor desempeño de dichos mercados.</p>
<p><b>Valoración del diseño del Programa</b></p>	
<p><b>Valoración final</b></p>	<p>Considerando las respuestas a las 16 preguntas que integran los cinco apartados de la evaluación de diseño, el Pp G002 obtuvo una valoración de 43 sobre la valoración máxima de 64 puntos, lo que permite concluir que el Pp cumple con 67% de los estándares para el correcto diseño del Pp. Esto indica que es preciso realizar ajustes al Pp con objeto de fortalecer el proceso de planificación estratégica que le dio origen, así como mejorar su orientación a los resultados.</p> <p>Se observan como las áreas de oportunidad más relevantes: a) el desarrollo de un documento de diagnóstico en donde se defina de manera integral el problema que busca atender el Pp; b) el proceso de construcción del Resumen Narrativo de la MIR; c) la definición y cuantificación del área de enfoque; d) el proceso de construcción de indicadores de desempeño asociado a la redefinición del Resumen Narrativo del Pp y e) la disponibilidad de la información que replicar los indicadores.</p>



## Anexo 2: Metodología para la cuantificación de las poblaciones o las áreas de enfoque potencial y objetivo

No aplica.



## Anexo 3 Indicadores

Tabla 91. Indicadores del Programa Presupuestal G002.

Nivel de objetivo	Nombre del indicador	Método de calculo	Claro	Relevante	Económico	Monitoreable	Adecuado	Definición	Unidad de medida	Frecuencia de medición	Linea base	Metas	Comportamiento del indicador
Fin	Capacidad adicional de transporte de petrolíferos por ducto, miles de barriles por día (mbd).	Incremento en capacidad de transporte de petrolíferos por ducto.	Sí	Sí	No	No	No	Sí	Sí	Sí	Sí	No	Sí
	Volumen físico incremental de ductos de transporte de gas natural (miles de metros cúbicos).	Sumatoria del volumen físico incremental en SNG (mm <sup>3</sup> ) - Sumatoria del volumen físico en ductos de SNG (mm <sup>3</sup> ).	Sí	Sí	No	No	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
	Incremento de la capacidad de transferencia de carga en los enlaces	(Número de enlaces, acumulado por año, que tienen concluidos los trabajos para incrementar su capacidad de transferencia, evitando limitar la	Sí	No	No	No	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí



Nivel de objetivo	Nombre del indicador	Método de calculo	Claro	Relevante	Económico	Monitoreable	Adecuado	Definición	Unidad de medida	Frecuencia de medición	Linea base	Metas	Comportamiento del indicador
	prioritarios de transmisión.	transmisión de energía eléctrica / Número total de enlaces prioritarios identificados para el periodo 2012-2018)*100.											
	Variación de la longitud de la infraestructura del transporte por medio de ductos (km) de gas licuado de petróleo y gas natural y, en materia de petróleo, petrolíferos, excepto gas licuado de petróleo, petroquímicos y bioenergéticos.	[(Sumatoria de las longitudes totales de ductos de transporte de gas licuado de petróleo, gas natural y, en materia de petróleo, petrolíferos, excepto gas licuado de petróleo, petroquímicos y bioenergéticos, hasta diciembre de 2020/Sumatoria de longitudes totales de ductos de transporte de gas licuado de petróleo, gas natural y, en materia de petróleo, petrolíferos, excepto gas licuado de petróleo, petroquímicos y bioenergéticos, hasta	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí



Nivel de objetivo	Nombre del indicador	Método de calculo	Claro	Relevante	Económico	Monitoreable	Adecuado	Definición	Unidad de medida	Frecuencia de medición	Linea base	Metas	Comportamiento del indicador
		diciembre de 2015)-1]*100.											
<b>Propósito</b>	Ajuste de los costos Operación, Mantenimiento y Administración (costos OMA) realizados por la Comisión en la actividad de transporte por ductos de acceso abierto.	El número de permisos revisados con ajuste en los costos OMA es igual o mayor a 55%.	Sí	No	Sí	No	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
<b>Componentes</b>	Porcentaje de informes elaborados sobre la revisión de las obligaciones de los permisos en materia de comercialización de hidrocarburos.	(Número de informes semestrales emitidos / Número de reportes semestrales a emitir en el año) *100.	No	No	Sí	No	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí



Nivel de objetivo	Nombre del indicador	Método de calculo	Claro	Relevante	Económico	Monitoreable	Adecuado	Definición	Unidad de medida	Frecuencia de medición	Linea base	Metas	Comportamiento del indicador
	Porcentaje de solicitudes de otorgamiento o de modificación de permiso de comercialización de hidrocarburos atendidas.	(Número de solicitudes atendidas)/ (Número de solicitudes recibidas)*100.	Sí	No	Sí	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
	Solicitudes de otorgamiento o de modificación de permisos de gas natural.	(Número de solicitudes de permisos y de modificaciones atendidas / Número de solicitudes de permisos y de modificaciones admitidas a trámite ) *100.	Sí	No	Sí	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
	Informes de los resultados sobre la revisión de las obligaciones de los permisos en materia de gas natural por la Coordinación General de	(Número de informes elaborados en el semestre / Número de permisos de gas natural vigentes en el semestre) *100.	No	No	Sí	No	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí



Nivel de objetivo	Nombre del indicador	Método de calculo	Claro	Relevante	Económico	Monitoreable	Adecuado	Definición	Unidad de medida	Frecuencia de medición	Linea base	Metas	Comportamiento del indicador
	Actividades Permisionadas en Materia de Gas Natural.												
	Porcentaje de los informes de resultados elaborados sobre la revisión de las obligaciones de los permisos a cargo de la Coordinación General de Actividades Permisionadas en Materia de GLP.	(Número de informes elaborados en materia de GLP en el semestre / Número de permisos vigentes en materia de GLP en el semestre) * 100.	Sí	No	Sí	No	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
	Porcentaje de solicitudes de otorgamiento o de modificación de permisos a cargo de la Coordinación	(Número de solicitudes de otorgamiento y de modificación de permisos atendidas en materia de GLP / Número de solicitudes de otorgamiento y de	Sí	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí



Nivel de objetivo	Nombre del indicador	Método de calculo	Claro	Relevante	Económico	Monitoreable	Adecuado	Definición	Unidad de medida	Frecuencia de medición	Linea base	Metas	Comportamiento del indicador
	General de Actividades Permissionadas en Materia de GLP.	modificación de permisos en materia de GLP recibidas) * 100.											
	Informes sobre la revisión de las obligaciones de los permisos en materia de petróleo, petroquímicos, bioenergéticos y petrolíferos, excepto gas licuado de petróleo.	Informes semestrales elaborados sobre la revisión de las obligaciones de los permisos en materia de petróleo, petroquímicos, bioenergéticos y petrolíferos, excepto gas licuado de petróleo, mayor o igual a 95% de las recibidas.	Sí	No	Sí	No	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
	Solicitudes o modificaciones de permisos en materia de petróleo, petroquímicos, bioenergéticos y petrolíferos,	Solicitudes de otorgamiento o de modificación de permisos de petróleo, petroquímicos, bioenergéticos y petrolíferos, excepto gas licuado de petróleo,	Sí	No	Sí	No	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí



Nivel de objetivo	Nombre del indicador	Método de calculo	Claro	Relevante	Económico	Monitoreable	Adecuado	Definición	Unidad de medida	Frecuencia de medición	Linea base	Metas	Comportamiento del indicador
	excepto gas licuado de petróleo, atendidas.	atendidas y/o resueltas en número mayor o igual a 80% de las solicitudes recibidas.											
	Elaboración de proyectos de instrumentos de regulación económica en materia de gas natural, petrolíferos y petroquímicos, sean de nueva creación o que modifiquen a los ya existentes.	Proyectos de instrumentos regulatorios presentados al órgano de Gobierno o al Comisionado Ponente en número mayor o igual a 80% de los instrumentos regulatorios requeridos.	No	No	Sí	No	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
	Porcentaje de informes de los resultados respecto de las visitas de verificación del	(Número de informes de los resultados de las visitas de verificación presentadas a las unidades administrativas correspondientes /	No	No	Sí	No	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí



Nivel de objetivo	Nombre del indicador	Método de calculo	Claro	Relevante	Económico	Monitoreable	Adecuado	Definición	Unidad de medida	Frecuencia de medición	Linea base	Metas	Comportamiento del indicador
	Programa Anual a los permisionarios que realizan actividades reguladas en materia de hidrocarburos.	Número de visitas de verificación efectuadas) *100.											
Actividad	Porcentaje de estudios sobre mercados de hidrocarburos realizados respecto del Programa aprobado por la Comisión Reguladora de Energía.	(Número de estudios realizados / Número de estudios programados)*100.	Sí	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
	Porcentaje de promociones en interpuestas en materia de comercialización	(Número de turnos atendidos por la Coordinación General de Mercados de Hidrocarburos / Total de	Sí	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí



Nivel de objetivo	Nombre del indicador	Método de calculo	Claro	Relevante	Económico	Monitoreable	Adecuado	Definición	Unidad de medida	Frecuencia de medición	Linea base	Metas	Comportamiento del indicador
	y competencia en materia de hidrocarburos atendidas por la Coordinación General de Mercados de Hidrocarburos.	turnos asignados a la Coordinación General de Mercados de Hidrocarburos)*100.											
	Promociones interpuestas en materia de gas natural atendidas por la Coordinación General de Actividades Permisionadas en Materia de Gas Natural.	(Número de promociones atendidas / Número de promociones recibidas) * 100.	Sí	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí



Nivel de objetivo	Nombre del indicador	Método de calculo	Claro	Relevante	Económico	Monitoreable	Adecuado	Definición	Unidad de medida	Frecuencia de medición	Linea base	Metas	Comportamiento del indicador
	Porcentaje de promociones atendidas por la Coordinación General de Actividades Permisionadas en Materia de GLP.	(Número de promociones atendidas en el trimestre en materia de GLP) / (Número de promociones recibidas en el trimestre en materia de GLP) * 100.	Sí	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
	Visitas de inspección realizadas en materia de petróleo, petroquímicos, bioenergéticos y petrolíferos, excepto gas licuado de petróleo.	Número de visitas realizadas en la Coordinación General de Actividades Permisionadas en Materia de Petrolíferos (CGPP) conforme al Programa aprobado por el Pleno de la Comisión en relación con las visitas programadas.	Sí	No	Sí	No	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
	Atención de las promociones presentadas por los permisionarios,	Promociones interpuestas en materia de petróleo y petrolíferos, excepto gas licuado de petróleo, petroquímicos y	Sí	Sí	Sí	No	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí



Nivel de objetivo	Nombre del indicador	Método de calculo	Claro	Relevante	Económico	Monitoreable	Adecuado	Definición	Unidad de medida	Frecuencia de medición	Linea base	Metas	Comportamiento del indicador
	las autoridades y el público en general en materia de petróleo, petroquímicos, bioenergéticos y petrolíferos, excepto gas licuado de petróleo.	bioenergéticos, atendidas por la CGPP en número mayor o igual a 85% de las recibidas.											
	Atención de los comentarios realizados a los proyectos de instrumentos regulatorios.	Comentarios a los proyectos de instrumentos regulatorios atendidos en número mayor o igual a 90% de los comentarios presentados por los integrantes del grupo de trabajo.	Sí	Sí	Sí	No	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
	Porcentaje de de visitas de verificación técnica realizadas	(Número de visitas realizadas / Número de visitas programadas)*100.	Sí	No	Sí	No	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí



Nivel de objetivo	Nombre del indicador	Método de calculo	Claro	Relevante	Económico	Monitoreable	Adecuado	Definición	Unidad de medida	Frecuencia de medición	Linea base	Metas	Comportamiento del indicador
	respecto del Programa aprobado por el órgano de Gobierno.												



## Anexo 4: Metas del Programa

Tabla 92. Metas del Programa Presupuestal G002.

Nivel de objetivo	Nombre del indicador	Meta Sexenal	Meta intermedia del Sexenio	Meta del ciclo en curso	Unidad de medida	Orientada a impulsar el desempeño	Justificación	Factible	Justificación	Propuesta de mejora de la meta
Fin	Capacidad adicional de transporte de petrolíferos por ducto, miles de barriles por día (mbd).	0.0	ND	ND	Sí	ND	Aunque no se establece un valor de meta sexenal debido a la propia construcción del indicador, éste implica un esfuerzo para lograr un incremento en la capacidad de transporte.	ND	Al no establecer un valor sexenal y/o anual no es posible determinar su factibilidad.	Establecer metas anuales que permitan asegurar el incremento de la capacidad de transporte.
	Volumen físico incremental de ductos de transporte de gas natural (miles de metros cúbicos).	0.0	ND	ND	Sí	ND	Al no haber una meta para el ciclo en curso no se puede determinar si es laxa.	ND	Al no establecer un valor sexenal y/o anual no es posible determinar su factibilidad.	Establecer metas bianuales que permitan verificar el desempeño del incremento en el transporte de gas natural.



Nivel de objetivo	Nombre del indicador	Meta Sexenal	Meta intermedia del Sexenio	Meta del ciclo en curso	Unidad de medida	Orientada a impulsar el desempeño	Justificación	Factible	Justificación	Propuesta de mejora de la meta
	Incremento de la capacidad de transferencia de carga en los enlaces prioritarios de transmisión.	0.0	ND	ND	Sí	ND	No se establece un valor de meta sexenal y/o anual, sino sólo el valor base de 19%. Para que la meta no se considere laxa deberá demostrar un esfuerzo para incrementar la capacidad de transferencia de carga por encima de la línea base.	ND	Al no establecer un valor sexenal y/o anual no es posible determinar su factibilidad.	Establecer metas bianuales que permitan verificar el desempeño del incremento en el transporte de gas natural.
	Variación de la longitud de la infraestructura del transporte por medio de ductos (km) de: gas licuado de petróleo, gas natural y, en materia de petróleo,	0.0	5	5	Sí	No	Considerando que la línea base es 5.1% y la meta es 5%, pudiera decirse que la meta es laxa al estar por debajo.	Sí	Considerando que la línea base del indicador es 5.1%, y que la meta es ligeramente inferior, se considera factible.	En la ficha técnica del indicador se deberá proporcionar información histórica que permita observar la evolución de la infraestructura de transporte para poder hacer una



Nivel de objetivo	Nombre del indicador	Meta Sexenal	Meta intermedia del Sexenio	Meta del ciclo en curso	Unidad de medida	Orientada a impulsar el desempeño	Justificación	Factible	Justificación	Propuesta de mejora de la meta
	petrolíferos, excepto gas licuado de petróleo, petroquímicos y bioenergéticos.									aproximación de la factibilidad de la meta.
Propósito	Ajuste de los costos Operación, Mantenimiento y Administración (costos OMA) realizados por la Comisión en la actividad de transporte por ductos de acceso abierto.	0.0	75	75	Sí	Sí	De acuerdo con las metas planteadas, se observa un esfuerzo para mejorar los ajustes en los costos OMA.	Sí	De acuerdo con el comportamiento observado por la Unidad de Análisis Económico, cabe considerar que la meta es factible.	Explicar en la definición del indicador el fundamento para adoptar la determinación de que el ajuste de los costos en los permisos siempre será de 55%.



Nivel de objetivo	Nombre del indicador	Meta Sexenal	Meta intermedia del Sexenio	Meta del ciclo en curso	Unidad de medida	Orientada a impulsar el desempeño	Justificación	Factible	Justificación	Propuesta de mejora de la meta
Componente	Porcentaje de los informes elaborados sobre la revisión de las obligaciones de los permisos en materia de comercialización de hidrocarburos.	0.0	100	100	Sí	Sí	Si bien el valor de la línea base coincide con el de la meta, la interpretación de acuerdo con el tipo de indicador es que se persigue realizar todos los informes relativos a los permisionarios de comercialización de hidrocarburos.	Sí	Se infiere que se cuenta con el personal necesario para la elaboración de los informes.	
	Porcentaje de las solicitudes de otorgamiento o de modificación de permisos de comercialización de hidrocarburos atendidas.	0.0	ND	80	Sí	Sí	De acuerdo con el valor de la línea base (60%), se infiere un esfuerzo adicional por incrementar a 80%.	Sí	Se puede considerar como factible la meta, ya que se infiere que la Coordinación General de Mercados de Hidrocarburos considera que se puede lograr un nivel	



Nivel de objetivo	Nombre del indicador	Meta Sexenal	Meta intermedia del Sexenio	Meta del ciclo en curso	Unidad de medida	Orientada a impulsar el desempeño	Justificación	Factible	Justificación	Propuesta de mejora de la meta
									superior de atención.	
	Solicitudes de otorgamiento o de modificación de permisos de gas natural.	0.0	ND	80	Sí	No	Considerando que la línea base es la atención de 80% de las solicitudes de otorgamiento o de modificación de permisos de gas natural, y que su meta es ese mismo nivel, se concluye que no permite inferir un esfuerzo para mejorar el nivel de cumplimiento del indicador.	Sí	De acuerdo con la formulación del indicador, es factible cumplir con 80% considerando la línea base.	Establecer metas por encima de la línea base.
	Informes de los resultados sobre la revisión de las obligaciones de los permisos en materia de gas	0.0	95	95	Sí	Sí	Si bien no se menciona el valor de la línea base, al ser ésta un indicador de eficacia que tiene como objetivo la revisión del	Sí	Considerando que no se identifica una línea base, la meta de 95% a finales de año	Incorporar el valor de la línea base de la última medición realizada.



Nivel de objetivo	Nombre del indicador	Meta Sexenal	Meta intermedia del Sexenio	Meta del ciclo en curso	Unidad de medida	Orientada a impulsar el desempeño	Justificación	Factible	Justificación	Propuesta de mejora de la meta
	natural por la Coordinación General de Actividades Permisadas en Materia de Gas Natural.						cumplimiento de las obligaciones de los permisionarios, se persigue que la revisión se lleve a cabo a su máximo nivel.		podría ser factible.	
	Porcentaje de informes de los resultados elaborados sobre la revisión de las obligaciones de los permisos a cargo de la Coordinación General de Actividades Permisadas en Materia de GLP.	0.0	ND	80	Sí	Sí	Si bien no se menciona el valor de la línea base, al ser ésta un indicador de eficacia que tiene como objetivo la revisión del cumplimiento de las obligaciones de los permisionarios en materia de GLP, se persigue que la revisión se lleve a cabo a su máximo nivel.	Sí	De acuerdo con la formulación del indicador, es factible cumplir con 80% de las normas y las disposiciones programadas.	Incorporar el valor de la línea base de la última medición realizada.



Nivel de objetivo	Nombre del indicador	Meta Sexenal	Meta intermedia del Sexenio	Meta del ciclo en curso	Unidad de medida	Orientada a impulsar el desempeño	Justificación	Factible	Justificación	Propuesta de mejora de la meta
	Porcentaje de solicitudes de otorgamiento o de modificación de permisos a cargo de la Coordinación General de Actividades Permisionadas en Materia de GLP.	0.0	ND	80	Sí	No	Considerando que la línea base es la atención de 80% de las solicitudes de otorgamiento o de modificación de permisos de GLP, y que su meta es ese mismo nivel, ello no permite inferir un esfuerzo para mejorar el nivel de cumplimiento del indicador.	Sí	De acuerdo con la formulación del indicador, es factible cumplir con 80% de la atención a las solicitudes.	Establecer metas por encima de la línea base.
	Informes sobre la revisión de las obligaciones de los permisos en materia de petróleo, petroquímicos, bioenergéticos y petrolíferos excepto gas	0.0	ND	95	Sí	Sí	Si bien no se menciona el valor de la línea base, al ser ésta un indicador de eficacia que tiene como objetivo la revisión del cumplimiento de las obligaciones de los permisionarios, se persigue que la	Sí	Considerando que no se identifica una línea base, la meta de 95% a finales de año pudiera ser factible.	Incorporar el valor de la línea base de la última medición realizada.



Nivel de objetivo	Nombre del indicador	Meta Sexenal	Meta intermedia del Sexenio	Meta del ciclo en curso	Unidad de medida	Orientada a impulsar el desempeño	Justificación	Factible	Justificación	Propuesta de mejora de la meta
	licuado de petróleo.						revisión se lleve a cabo a su máximo nivel.			
	Solicitudes o modificaciones de los permisos en materia de petróleo, petroquímicos, bioenergéticos y petrolíferos excepto gas licuado de petróleo, atendidas.	0.0	ND	80	Sí	Sí	Si bien no se menciona el valor de la línea base, al ser ésta un indicador de eficacia que tiene como objetivo la atención a las solicitudes de otorgamiento o de modificación de solicitudes de permisos, se persigue que la revisión se lleve a cabo a su máximo nivel.	Sí	De acuerdo con la formulación del indicador, es factible cumplir con 80% de las normas y las disposiciones programadas.	Incorporar el valor de la línea base de la última medición realizada.
	Elaboración de proyectos de los instrumentos de regulación económica en	0.0	ND	80	Sí	Sí	Si bien no se menciona el valor de la línea base, al ser ésta un indicador de eficacia que tiene como objetivo la	Sí	De acuerdo con la formulación del indicador, es factible cumplir con	Incorporar el valor de la línea base de la última medición realizada.



Nivel de objetivo	Nombre del indicador	Meta Sexenal	Meta intermedia del Sexenio	Meta del ciclo en curso	Unidad de medida	Orientada a impulsar el desempeño	Justificación	Factible	Justificación	Propuesta de mejora de la meta
	materia de gas natural, petrolíferos y petroquímicos, sean de nueva creación, o bien, sea que modifiquen a los ya existentes.						elaboración de proyectos de los instrumentos de regulación, se persigue que la revisión se lleve a cabo a su máximo nivel.		80% de las normas y las disposiciones programadas.	
	Porcentaje de informes de los resultados respecto de las visitas de verificación del Programa Anual a los permisionarios que realizan actividades reguladas en materia de hidrocarburos.	0.0	ND	100	Sí	Sí	Si bien el valor de la línea base coincide con el de la meta, la interpretación, de acuerdo con el tipo de indicador, es que se persigue realizar todos los informes relativos a los permisionarios de comercialización de hidrocarburos.	Sí	Se infiere que se cuenta con el personal necesario para la elaboración de los informes.	



Nivel de objetivo	Nombre del indicador	Meta Sexenal	Meta intermedia del Sexenio	Meta del ciclo en curso	Unidad de medida	Orientada a impulsar el desempeño	Justificación	Factible	Justificación	Propuesta de mejora de la meta
Actividades	Porcentaje de estudios sobre los mercados de hidrocarburos realizados respecto del Programa aprobado por la Comisión Reguladora de Energía.	0.0	ND	100	Sí	Sí	Si bien el valor de la línea base coincide con el de la meta, la interpretación, de acuerdo con el tipo de indicador, es que se persigue realizar todos los informes relativos a los permisionarios de comercialización de hidrocarburos.	Sí	Se infiere que se cuenta con el personal necesario para la elaboración de los informes.	
	Porcentaje de promociones interpuestas en materia de comercialización y competencia en materia de hidrocarburos atendidas por la Coordinación General de	0.0	ND	80	Sí	No	Considerando que la línea base es la atención de 80% de las promociones interpuestas en materia de comercialización y competencia, y que su meta es del mismo nivel, no es posible inferir un esfuerzo para mejorar el nivel	Sí	De acuerdo con la formulación del indicador, es factible cumplir con 80% de la atención a las solicitudes.	Establecer metas por encima de la línea base.



Nivel de objetivo	Nombre del indicador	Meta Sexenal	Meta intermedia del Sexenio	Meta del ciclo en curso	Unidad de medida	Orientada a impulsar el desempeño	Justificación	Factible	Justificación	Propuesta de mejora de la meta
	Mercados de Hidrocarburos.						de cumplimiento del indicador.			
	Promociones interpuestas en materia de gas natural atendidas por la Coordinación General de Actividades Permisionadas en Materia de Gas Natural.	0.0	ND	86	Sí	No	Considerando que la línea base es la atención de 86% de las promociones interpuestas en materia de gas natural, y que su meta es del mismo nivel, no es posible inferir un esfuerzo para mejorar el nivel de cumplimiento del indicador.	Sí	De acuerdo con la formulación del indicador, es factible cumplir con 86% de la atención a las solicitudes.	Establecer metas por encima de la línea base.
	Porcentaje de promociones atendidas por la Coordinación General de Actividades	0.0	80	80	Sí	Sí	Si bien no se menciona el valor de la línea base, al ser ésta un indicador de eficacia que tiene como objetivo la elaboración de	Sí	De acuerdo con la formulación del indicador, es factible cumplir con 80% de las	Incorporar el valor de la línea base de la última medición realizada.



Nivel de objetivo	Nombre del indicador	Meta Sexenal	Meta intermedia del Sexenio	Meta del ciclo en curso	Unidad de medida	Orientada a impulsar el desempeño	Justificación	Factible	Justificación	Propuesta de mejora de la meta
	Permissionadas en Materia de GLP.						proyectos de instrumentos de regulación, se persigue que la revisión se lleve a cabo a su máximo nivel.		normas y las disposiciones programadas.	
	Visitas de inspección realizadas en materia de petróleo, petroquímicos, bioenergéticos y petrolíferos, excepto gas licuado de petróleo.	0.0	ND	80	Sí	Sí	Si bien no se menciona el valor de la línea base, al ser ésta un indicador de eficacia que tiene como objetivo verificar el cumplimiento del marco regulatorio, se persigue que la verificación se lleve a cabo a su máximo nivel.	Sí	De acuerdo con la formulación del indicador, es factible cumplir con 80% de las normas y las disposiciones programadas.	Incorporar el valor de la línea base de la última medición realizada.
	Atención de las promociones presentadas por los	0.0	ND	85	Sí	No	Si bien no se menciona el valor de la línea base, al ser ésta un indicador de	Sí	De acuerdo con la formulación del indicador,	Incorporar el valor de la línea base de la última



Nivel de objetivo	Nombre del indicador	Meta Sexenal	Meta intermedia del Sexenio	Meta del ciclo en curso	Unidad de medida	Orientada a impulsar el desempeño	Justificación	Factible	Justificación	Propuesta de mejora de la meta
	permisionarios, las autoridades y el público en general en materia de petróleo, petroquímicos, bioenergéticos y petrolíferos, excepto gas licuado de petróleo.						eficacia que tiene como objetivo verificar la atención de las promociones presentadas, se persigue que la verificación se lleve a cabo a su máximo nivel.		es factible cumplir con 80% de las normas y las disposiciones programadas.	medición realizada.



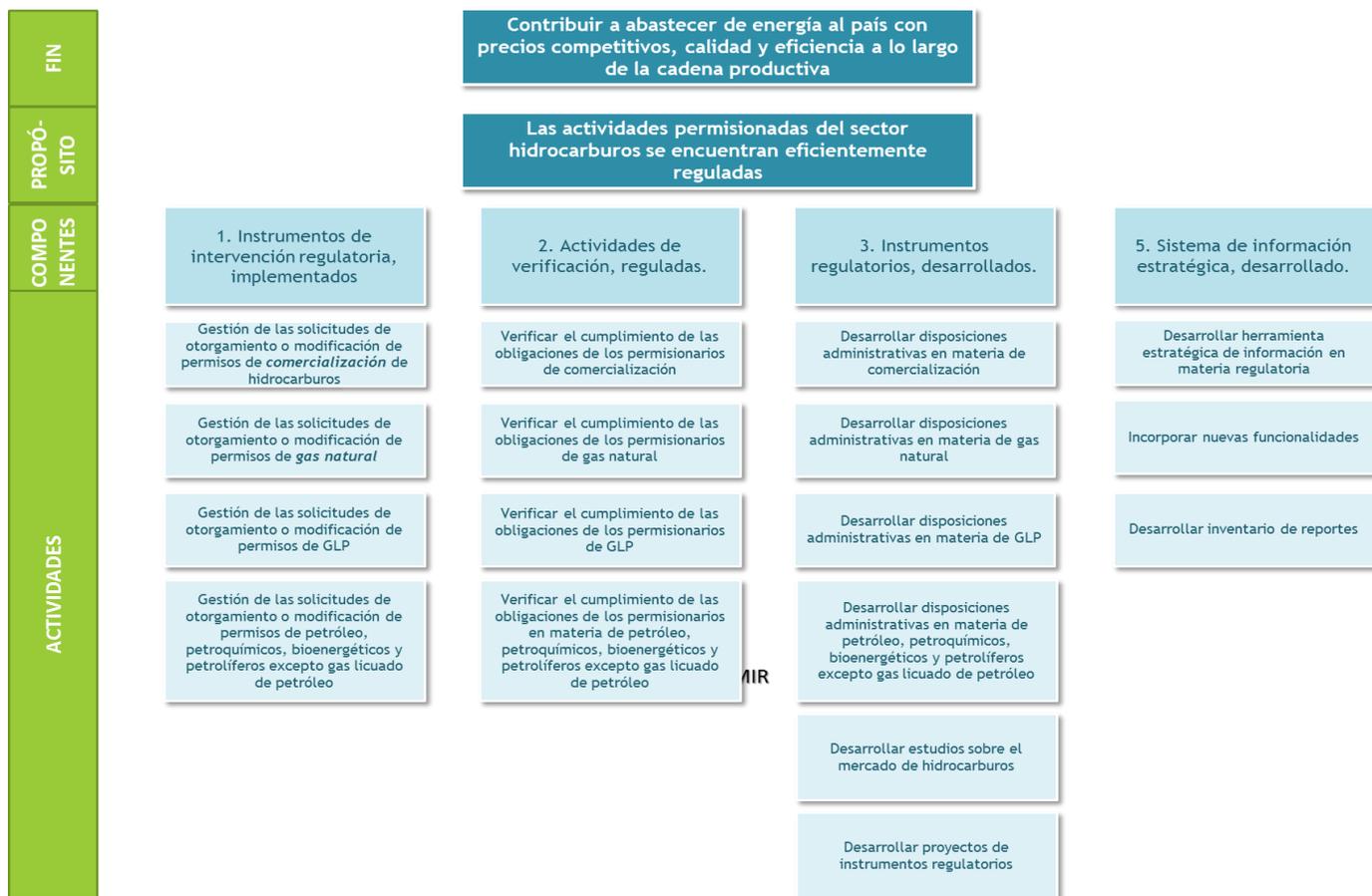
Nivel de objetivo	Nombre del indicador	Meta Sexenal	Meta intermedia del Sexenio	Meta del ciclo en curso	Unidad de medida	Orientada a impulsar el desempeño	Justificación	Factible	Justificación	Propuesta de mejora de la meta
	Atención de los comentarios realizados a los proyectos de instrumentos regulatorios.	0.0	ND	90	Sí	No	Si bien no se menciona el valor de la línea base, al ser ésta un indicador de eficacia que tiene como objetivo verificar el nivel de atención a los comentarios realizados a los proyectos de instrumentos regulatorios, se persigue que la verificación se lleve a cabo a su máximo nivel.	Sí	Se infiere que se cuenta con el personal necesario para la elaboración de los informes.	Incorporar el valor de la línea base de la última medición realizada.



Nivel de objetivo	Nombre del indicador	Meta Sexenal	Meta intermedia del Sexenio	Meta del ciclo en curso	Unidad de medida	Orientada a impulsar el desempeño	Justificación	Factible	Justificación	Propuesta de mejora de la meta
	Porcentaje de visitas de verificación técnica realizadas respecto del Programa aprobado por el órgano de Gobierno.	0.0	ND	100	Sí	Sí	Si bien el valor de la línea base coincide con el de la meta, la interpretación, de acuerdo con el tipo de indicador, es que se persigue realizar todos los informes relativos a los permisionarios de comercialización de hidrocarburos.	Sí	Es factible al ser una actividad que debe cumplirse anualmente.	

## Anexo 5: Propuesta de mejora de la Matriz de Indicadores para Resultados

Ilustración 3. Propuesta de mejora de la Matriz de Indicadores para Resultados



Fuente: UNAM-IIS



## Anexo 6: Complementariedad y coincidencias entre programas presupuestarios

**Tabla 93.** Complementariedad y coincidencias entre Programas Presupuestarios.

NOMBRE DEL PROGRAMA	Modalidad	DEPENDENCIA	PROPÓSITO	POBLACIÓN OBJETIVO	TIPO DE APOYO	COBERTURA GEOGRAFÍA	FUENTES DE INFORMACIÓN	¿CON CUÁLES PROGRAMAS FEDERALES COINCIDE?	¿CON CUÁLES PROGRAMAS FEDERALES SE COMPLEMENTA?	JUSTIFICACIÓN
G002 - Regulación y permisos de hidrocarburos.	G	CRE	Las actividades permisionadas del sector hidrocarburos se encuentran eficientemente reguladas.	Actividades permisionadas del Sector Hidrocarburos.				No presenta coincidencias con ningún otro Pp.	G031 denominado "Regulación, Gestión y Supervisión del Sector Hidrocarburos",	Comparten la misma área de enfoque.



## Anexo 7: Principales fortalezas, retos y recomendaciones

Tabla 94. Principales fortalezas, retos y recomendaciones.

Tema de evaluación de diseño	FODA	Referencia (pregunta)	Recomendación
<b>Fortaleza y oportunidad</b>			
Justificación de la creación y del diseño del Programa.	Fortaleza	2	Si bien el PROSENER 2013-2018 hace una referencia básica a la problemática de las actividades permitidas por la CRE, a partir de la aprobación de la Reforma Energética se han realizado esfuerzos normativos importantes que fundamentan la intervención y la importancia del programa G002.
Contribución del programa para el cumplimiento de las Metas Nacionales y planeación orientada a resultados.	Fortaleza	4	El Pp tiene un impacto transversal a las actividades permitidas del Sector Hidrocarburos por lo que puede contribuir en gran medida al cumplimiento distintos objetivos del PROSENER 2013-2018.
Poblaciones o áreas de enfoque potencial y objetivo.	Oportunidad	6	Establecer que el Programa no cuenta con una población objetivo. En su lugar se refiere a un área de enfoque potencial que es el sector hidrocarburos, pero sólo en lo que concierne a las atribuciones de la CRE establecidas en la Ley de Hidrocarburos.
Matriz de Indicadores para Resultados.	Oportunidad	12	La formulación de la MIR no parte de un proceso de desarrollo a través de la MML, por lo que ofrece oportunidades en su orientación a resultados. Será necesario fortalecer el proceso de construcción y medición de los objetivos a cada nivel de la MIR.



Tema de evaluación de diseño	FODA	Referencia (pregunta)	Recomendación
Complementariedades y coincidencias con otros programas	Oportunidad	20	La coordinación de los esfuerzos entre este Pp y el G031, “Regulación, Gestión y Supervisión del Sector Hidrocarburos” a cargo de la ASEA permitirá que las actividades de regulación tengan resultados integrales.
<b>Debilidad o amenaza</b>			
Justificación de la creación y del diseño del Programa.	Debilidad	1	Desarrollar las etapas de la Metodología del Marco Lógico para el análisis de la problemática, lo que permitirá favorecer su orientación a resultados.
Contribución del programa para el cumplimiento de las Metas Nacionales y planeación orientada a resultados.	Debilidad	4	Debido a que el PROSENER se publicó antes de la Reforma Energética, el Programa no presenta una alineación clara por lo que debe apoyarse en otros documentos prospectivos.
Matriz de Indicadores para Resultados	Amenaza	10	El desarrollo de los Componentes no asegura necesariamente el logro del objetivo del nivel Propósito. Los Componentes no se especifican como servicios que genera el Programa. El logro de los Componentes, que se limitan a medir la eficacia, no asegura la <i>eficiencia en la regulación de las actividades permitidas del sector hidrocarburos.</i>
Matriz de Indicadores para Resultados	Debilidad	11	El Propósito deberá ofrecer mayores elementos en lo que concierne a su aspecto de medición para poder atender la “eficiencia de la regulación.”



Tema de evaluación de diseño	FODA	Referencia (pregunta)	Recomendación
Matriz de Indicadores para Resultados	Debilidad	9	El Pp señala en su mayoría actividades que no cumplen con la relación de causalidad necesaria para la generación de los Componentes.
Matriz de Indicadores para Resultados	Debilidad	14	El diseño de los indicadores que miden el desempeño del Programa presenta áreas de oportunidad en lo que respecta a su orientación a resultados, por lo que requieren ser replanteados.
Matriz de Indicadores para Resultados	Debilidad	15	Las fichas técnicas ofrecen información incompleta que limita la comprensión del objeto y el alcance de los indicadores para resultados.
Complemenariedades y coincidencias con otros programas	Amenaza	20	Existen diversos elementos normativos de los programas complementarios al G002, por lo que en caso de no lograrse la su armonización pueden afectar los resultados esperados.



## Anexo 8: Fuentes de información

Tabla 95. Fuentes de información.

Fuente de información	Documentos
CÁMARA DE DIPUTADOS	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Última reforma publicada DOF 29 - 01 - 2016.</i></li> <li>• <i>Decreto por el que se crea la Comisión Reguladora de Energía como un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Energía, Minas e Industria Paraestatal.</i></li> <li>• <i>Decreto por el que se expide la Ley de Petróleos Mexicanos; se adicionan el Artículo 3º. de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; el Artículo 1º. de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y un párrafo tercero al Artículo 1º. de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</i></li> <li>• <i>Decreto por el que se expiden la Ley de Petróleos Mexicanos y la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, y se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.</i></li> <li>• <i>Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Energía.</i></li> <li>• <i>Ley de Hidrocarburos.</i></li> <li>• <i>Ley de la Comisión Reguladora de Energía.</i></li> <li>• <i>Ley de Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética.</i></li> <li>• <i>Ley de Transición Energética.</i></li> <li>• <i>Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</i></li> <li>• <i>Reformas Constituciones en Materia Energética, Análisis Comparativo de las Iniciativas Presentadas por el Ejecutivo y el Pan.</i></li> <li>• <i>Reglamento Interno de la Comisión Reguladora de Energía.</i></li> </ul>
CONEVAL	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Programa Anual de Evaluación 2016.</i></li> </ul>



Fuente de información	Documentos
CRE	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Informe Anual 2010.</i></li> <li>• <i>Informe Anual 2010. Anexo A.</i></li> <li>• <i>Informe Anual 2010. Anexo B.</i></li> <li>• <i>Informe Anual 2010. Anexo C.</i></li> <li>• <i>Informe Anual 2011.</i></li> <li>• <i>Informe Anual 2011. Anexo A.</i></li> <li>• <i>Informe Anual 2011. Anexo B.</i></li> <li>• <i>Informe Anual 2011. Anexo C.</i></li> <li>• <i>Informe Anual 2012.</i></li> <li>• <i>Informe Anual 2013.</i></li> <li>• <i>Informe Anual 2013. Anexo A.</i></li> <li>• <i>Informe Anual 2013. Anexo B.</i></li> <li>• <i>Informe Anual 2014.</i></li> <li>• <i>Manual de Procedimientos para el Trámite de solicitudes de permiso de la Coordinación.</i></li> <li>• <i>Organigrama Funcional.</i></li> <li>• <i>Programa Presupuestario G002 “Regulación y Permisos de Hidrocarburos”. Diagnóstico.</i></li> </ul>
PEMEX	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Memoria de Labores 2009.</i></li> <li>• <i>Memoria de Labores 2010.</i></li> <li>• <i>Memoria de Labores 2011.</i></li> </ul>
SENER	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Estrategia Nacional de Energía 2013 - 2027.</i></li> <li>• <i>Estrategia Nacional de Energía 2014 - 2028.</i></li> <li>• <i>Prospectiva de Gas Natural y Gas LP.</i></li> <li>• <i>Prospectiva de Petróleo Crudo y Petrolíferos.</i></li> <li>• <i>Prospectiva del Sector Eléctrico.</i></li> </ul>
SHCP	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Estructura Programática a emplear en el proyecto de Presupuesto de Egresos 2016.</i></li> <li>• <i>Guía para la Construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados 2015.</i></li> <li>• <i>Modelo de Términos de Referencia para la Evaluación en Materia de Diseño 2016.</i></li> </ul>



Fuente de información	Documentos
SEGOB	<ul style="list-style-type: none"><li>• <i>Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.</i></li><li>• <i>Programa Sectorial de Energía.</i></li><li>• <i>Reforma Energética.</i></li></ul>



## Anexo 9: Ficha técnica con los datos generales del evaluador externo y el costo de la evaluación

**Tabla 96.** Ficha técnica con los datos generales de la evaluación.

<b>Nombre o denominación de la evaluación</b>	Evaluación en materia de Diseño del Programa Presupuestal G 002 Regulación y Permisos de Hidrocarburos
<b>Nombre del programa evaluado</b>	G-002 Regulación y permisos de hidrocarburos
<b>Ramo</b>	45 - Comisión Reguladora de Energía
<b>Unidad(es) responsable(s) de la operación del Programa</b>	Coordinación General de Administración de la Comisión Reguladora de Energía
<b>Servidor(a) público(a) responsable del Programa</b>	Lic. Alejandro Ledesma Moreno
<b>Año del Programa Anual de Evaluación (PAE) a la que corresponde o, en su caso, si es evaluación complementaria</b>	Programa Anual de Evaluación 2016
<b>Instancia de coordinación de la evaluación (SHCP)</b>	Secretaría de Hacienda y Crédito Público
<b>Año de término de la evaluación</b>	2016
<b>Tipo de evaluación</b>	Evaluación en Materia de Diseño
<b>Nombre de la instancia evaluadora</b>	Instituto de Investigaciones Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de México
<b>Nombre del (de la) coordinador(a) de la evaluación</b>	Mtro. Carlos López Alanís
<b>Nombre de los(as) principales colaboradores(as)</b>	Lic. Nathalia Cortés González Lic. Joana Teniente Cruz



	Urb. David Salinas García Lic. Verónica Del Valle Urbina Lic. Leonel López Alanis Lic. Ulises Alcántara Pérez
<b>Nombre de la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación</b>	Unidad de Planeación y Evaluación de la Comisión Reguladora de Energía
<b>Nombres del (de la) titular de la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación</b>	Dr. Víctor Pavón Villamayor
<b>Nombres de los(las) servidores(as) públicos(as), adscritos(as) a la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación, y que coadyuvaron con la revisión técnica de la evaluación</b>	Lic. Cristian Campos Contreras Lic. Rafael Navarro Aceves Lic. Carlos Andrés Molina Cervera
<b>Forma de contratación de la instancia evaluadora</b>	Artículo 1º Asignación Directa
<b>Costo total de la evaluación con IVA incluido</b>	\$ 295,000.00
<b>Fuente de financiamiento</b>	Recursos fiscales.